



HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Informe de evaluación del desempeño

Bolivia

Juan Redondo, Patricia Arteaga, Luis
Cremades, Sebastián Paladino y José Tostes

Octubre 2025

PREÁMBULO	4
------------------	----------

ABREVIATURAS Y SIGLAS	5
------------------------------	----------

RESUMEN EJECUTIVO	7
--------------------------	----------

I. INTRODUCCIÓN	10
------------------------	-----------

II. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL PAÍS	17
--	-----------

Perfil del país	17
-----------------	----

Tablas de datos	17
-----------------	----

Situación económica	18
---------------------	----

Impuestos principales	19
-----------------------	----

Marco institucional	19
---------------------	----

Estado actual de la reforma de la administración tributaria	20
---	----

Intercambio internacional de información	21
--	----

III. EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESULTADO DEL DESEMPEÑO	22
--	-----------

ARD 1: Integridad del registro de contribuyentes	22
--	----

ARD 2: Gestión eficaz de riesgos	25
----------------------------------	----

ARD 3: Apoyo al cumplimiento voluntario	31
---	----

ARD 4: Presentación oportuna de declaraciones de impuestos	36
--	----

ARD 5: Pago oportuno de impuestos	40
-----------------------------------	----

ARD 6: Exactitud de la información declarada	42
--	----

ARD 7: Resolución efectiva de litigios tributarios	49
--	----

ARD 8: Gestión eficiente de la recaudación	52
--	----

ARD 9: Rendición de cuentas y transparencia	55
---	----

FIGURAS

1. Bolivia: Distribución de las calificaciones del desempeño	9
--	---

TABLAS

1. Bolivia: Resumen de la evaluación del desempeño TADAT	10
--	----

2. Evaluación del A1-1	22
------------------------	----

3. Evaluación del A1-2	25
------------------------	----

4. Evaluación del A2-3	26
------------------------	----

5. Evaluación del A2-4	28
------------------------	----

6. Evaluación del A2-5	28
------------------------	----

7. Evaluación del A2-6	29
------------------------	----

8. Evaluación del A2-7	31
------------------------	----

9. Evaluación del A3-8	32
------------------------	----

10. Evaluación del A3-9	34
-------------------------	----

11. Evaluación del A3-10	34
--------------------------	----

12. Evaluación del A3-11	35
--------------------------	----

13. Evaluación del A4-12	37
--------------------------	----

14. Evaluación del A4-13	38
--------------------------	----

15. Evaluación del A4-14	39
16. Evaluación del A5-15	40
17. Evaluación del A5-16	41
18. Evaluación del A5-17	41
19. Evaluación del A5-18	42
20. Evaluación del A6-19	44
21. Evaluación del A6-20	47
22. Evaluación del A6-21	47
23. Evaluación del A6-22	49
24. Evaluación del A7-23	50
25. Evaluación del A7-24	51
26. Evaluación del A7-25	52
27. Evaluación del A8-26	53
28. Evaluación del A8-27	54
29. Evaluación del A8-28	54
30. Evaluación del A9-29	55
31. Evaluación del A9-30	57
32. Evaluación del A9-31	58
33. Evaluación del A9-32	58

ANEXOS

I. Marco de TADAT	60
II. Situación actual del país	62
III. Tablas de datos	63
IV. Organigrama	82
V. Fuentes de las evidencias	83

PREÁMBULO

Se llevó a cabo una segunda evaluación del sistema de administración tributaria de Bolivia durante el período del 7 al 23 de julio de 2025 utilizando la herramienta de evaluación y diagnóstico de la administración tributaria (TADAT). La administración tributaria de Bolivia recibió una primera evaluación TADAT en octubre de 2018. TADAT proporciona una base de referencia de evaluación del desempeño de la administración tributaria que puede utilizarse para determinar las prioridades de las reformas y, con evaluaciones sucesivas, resaltar los logros de dichas reformas.

El equipo evaluador estuvo compuesto por: Juan Redondo (Jefe de Misión y asesor de asistencia técnica de FAD), Patricia Arteaga (experta a corto plazo de FAD), Luis Cremades (experto tributario consultor del CIAT), Sebastián Paladino (consultor del BID) y José Tostes (experto a corto plazo de FAD).

El equipo de evaluación quiere expresar su agradecimiento a D. Mario Cazón, Presidente del Servicio de Impuestos Nacionales de Bolivia, por su iniciativa e impulso para realizar esta evaluación, así como al equipo de gerentes nacionales, de Grandes Contribuyentes y Gerencia Distrital I de La Paz (Bolivia), a los jefes de unidades y áreas de la Institución, así como a la totalidad de los funcionarios y oficiales por su activa participación en las tareas de la evaluación. El equipo evaluador muestra su agradecimiento especial a Víctor Vargas, de la Unidad de Estudios y Gestión de Riesgos y a Rossemary Medrano, del área de Planificación del SIN, por sus eficaces labores de preparación y coordinación de esta actividad.

El informe de evaluación de desempeño (IED) provisional fue presentado al Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia, D. Marcelo Montenegro Gómez García, a D. Jhonnny Morales Coronel Viceministro de Política Tributaria, y al Sr. Presidente del SIN y el equipo gerencial durante la reunión de cierre del día 23 de julio de 2025. Los comentarios por escrito fueron remitidos por el SIN y se encuentran incorporados en el informe. La Secretaría TADAT ha realizado la revisión de calidad y aprobado este IED.

Esta evaluación ha sido posible gracias al apoyo financiero del Global Public Finance Partnership (GPFP), sufragado por Bélgica, Dinamarca, la Unión Europea, Francia, Alemania, Japón, la República de Corea, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Arabia Saudí, Suecia, Suiza y el Reino Unido. Asimismo, colaboraron en esta actividad, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

ABREVIATURAS y SIGLAS

AI	Auditoría Interna
AIN	Análisis de Impacto de Negocio
AIT	Autoridad de Impugnación Tributaria
ARD	Área de Resultados de Desempeño
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEDEIM	Certificado de devolución de Impuestos
CGE	Contraloría General del Estado
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CSS	Contribuciones a la seguridad social
EGR	Estudios y Gestión de Riesgos
FAD	Departamento de Finanzas Públicas (por sus siglas en inglés)
FMI	Fondo Monetario Internacional
GRACO	Grandes Contribuyentes
GTIC	Gerencia de Tecnología Informática y Comunicaciones
IDH	Impuesto Directo sobre Hidrocarburos
IED	Informe de Evaluación del Desempeño
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
IIEE	Impuestos Especiales
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IRPJ	Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas
IT	Impuesto a las Transacciones
IUE	Impuesto las Utilidades de las Empresas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
NIT	Número de Información Tributaria
PAC	Plataforma de Atención al Contribuyente
PAF	Plan Anual de Fiscalización
PCN	Plan de Continuidad de Negocio
PEI	Plan Estratégico Institucional
PIB	Producto Interno Bruto
PMCT	Plan de Mejora del Cumplimiento Tributario
POA	Plan Operativo Anual
POS	Presuntas Operaciones Simuladas
PRICO	Principales Contribuyentes
RC-IVA	Régimen Complementario al Impuesto sobre el Valor Agregado
RCV	Registro de Compras y Ventas
RFS	Retención en la fuente sobre salarios
RNC	Registro Nacional de Contribuyentes
SEGIP	Servicio General de Identificación Personal



SEPREC	Servicio Plurinacional de Registro de Comercio
SIAT	Sistema Integrado de la Administración Tributaria
SIN	Servicio de Impuestos Nacionales
TADAT	Herramienta de evaluación y diagnóstico de la administración tributaria
UTLCC	Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación TADAT de Bolivia, así como la identificación de las principales fortalezas y debilidades.

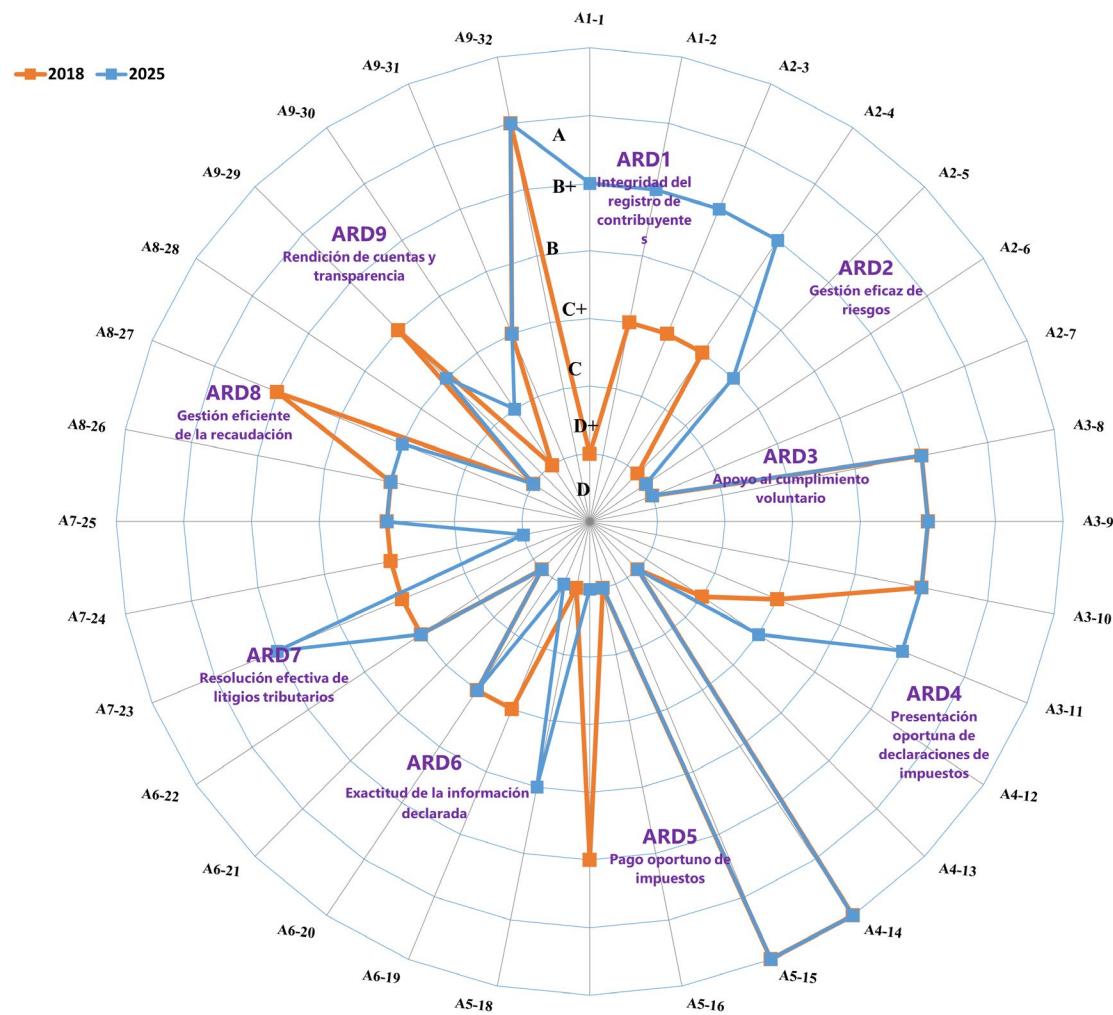
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none">■ El Registro cuenta con la información necesaria y relevante para la gestión tributaria incluyendo beneficiarios finales.■ La solidez del proceso de gestión de riesgos de cumplimiento y de las capacidades analíticas que habilitan avanzar hacia su completa implementación.■ Variedad de canales amigables para proporcionar información y prestar servicios de calidad a los contribuyentes.■ Modernización tecnológica del SIN mediante la consolidación del sistema SIAT en línea.■ Amplia divulgación a los contribuyentes de sus derechos.■ Avances en la consolidación y segmentación, basada en criterios de cobrabilidad, de la cartera morosa.■ Robustez del sistema de contabilización de ingresos e inmediatez en el reflejo en la cuenta corriente del contribuyente.■ Esfuerzo por la institucionalización de los procesos del SIN.	<ul style="list-style-type: none">■ Falta de inmediatez en el control de omisos y bajos índices de cumplimiento oportuno en los pagos de IVA de grandes contribuyentes.■ Insuficiente monitoreo y evaluación de impacto de las acciones de fiscalización.■ Falta de información masiva de bancos y de otras jurisdicciones.■ Ausencia de revisión administrativa dentro del SIN.■ Mecanismos de consulta pública y privada de carácter vinculante insuficientes.■ Falta de idoneidad del proceso de devoluciones.■ Controles de auditoría externa e interna insuficientes y carencia de encuestas externas de percepción de la integridad del SIN.

Desde que se realizó la anterior evaluación en octubre de 2018, el SIN ha protagonizado un proceso de modernización basado en la renovación tecnológica por medio de la implementación del SIAT en línea que sienta las bases para el fortalecimiento de los procesos centrales de la administración tributaria. La comparación de las calificaciones de las evaluaciones de 2018 y de 2025 pone de manifiesto importantes y significativas mejoras y el mantenimiento -en un contexto difícil- de las calificaciones en distintas áreas de resultado de desempeño evaluadas. No obstante, la calificación en la puntualidad de los pagos de IVA es inferior, influenciada en esta oportunidad por un contexto económico bien distinto. De igual modo, es inferior la calificación en la idoneidad del sistema contable por la debilidad de los controles de auditoría interna, a diferencia de la periodicidad en dichos controles evidenciada en la primera evaluación TADAT. Son evidentes los importantes avances en el Registro de contribuyentes que incorpora información de entidades vinculadas y de beneficiarios finales. El progreso en la gestión de riesgos de cumplimiento, incluyendo el refuerzo de sus capacidades analíticas y la definición de un marco de gobernanza, permitirá alcanzar la implementación de un modelo de gestión de riesgos aún más sólido que habilite la prevención y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias que será más eficaz cuando la gestión de riesgos permea a toda la organización y se avance en los riesgos específicos de los grandes contribuyentes. Por su parte, se han consolidado los servicios de información y asistencia que cuentan con una gran variedad de canales amigables disponibles para los contribuyentes llegándose incluso a la realización de declaraciones prellenadas. La consolidación y segmentación de la cartera morosa, basada en criterios de cobrabilidad, es un avance muy significativo al igual que la inmediatez en el mantenimiento de la cuenta corriente de los contribuyentes y el importante esfuerzo para avanzar en la institucionalización de los procesos del SIN.

Existen áreas y procesos en el SIN con oportunidades de mejora como la falta de inmediatez en el control de omisos, y la falta de puntualidad en los pagos antes reseñada, además del insuficiente monitoreo y evaluación de impacto de las acciones de fiscalización que constituyen todo un reto para el futuro. Hay que reseñar también la inadecuación del proceso de devoluciones de IVA, la debilidad del control externo y del control interno sobre el desempeño operativo y financiero de la institución y las áreas de oportunidad del proceso de gestión de riesgos institucionales y en la medición de confianza en la institución. Por otra parte, la evaluación pone de manifiesto oportunidades de mejora en la resolución de disputas -y en el tiempo de su resolución- y en las consultas vinculantes con el fin de dotar de seguridad y certidumbre jurídica al contribuyente.

El Cuadro 1 proporciona un resumen de las calificaciones de las evaluaciones TADAT de 2018 y de 2025 y el Gráfico 1 muestra la distribución de las calificaciones de ambas evaluaciones. La evaluación con la herramienta TADAT se estructura en torno a las 9 áreas de resultados de desempeño (ARD) y 32 indicadores de alto nivel, fundamentales para evaluar el desempeño del sistema de administración tributaria. Se utiliza una escala "ABCD" para calificar cada indicador, donde "A" representa el nivel más alto de desempeño y "D" el más bajo.

Gráfico 1. Bolivia. Distribución de las calificaciones del desempeño



Indicadores	2018 Calificación	2025 Calificación
A1-1	D	B
A1-2	C	B
A2-3	C	B
A2-4	C	B
A2-5	D	C
A2-6	D	D
A2-7	D	D
A3-8	B	B
A3-9	B	B
A3-10	B	B
A3-11	C	B
A4-12	D+	C
A4-13	D	D
A4-14	A	A
A5-15	A	A
A5-16	D	D
A5-17	B	D
A5-18	D	C+
A6-19	C	D
A6-20	C	C
A6-21	D	D
A6-22	C	C
A7-23	C	B
A7-24	C	D
A7-25	C	C
A8-26	C	C
A8-27	B	C
A8-28	D	D
A9-29	C+	C
A9-30	D	D+
A9-31	C	C
A9-32	B+	B+

Cuadro 1. Bolivia: Resumen de la evaluación del desempeño TADAT

Indicador	Calificaciones 2018	Calificaciones 2025	RESUMEN EXPLICATIVO DE LA EVALUACIÓN
ARD 1: Integridad del registro de contribuyentes			
A1-1. Información exacta y fiable sobre los contribuyentes.	D	B	El Registro es único y centralizado, cuenta con información necesaria y relevante para la gestión tributaria. En ciertos casos se asigna a las personas naturales un doble NIT. Se actualiza bajo procedimientos documentados que incluyen cruces de información con terceros. Se audita para asegurar su fiabilidad.
A1-2. Conocimiento de potenciales contribuyentes.	C	B	Se desarrollan operativos planificados para la detección e inscripción de contribuyentes no registrados, evidenciándose resultados, así como actividades incipientes basadas en el uso de fuentes de información externa.
ARD 2: Gestión eficaz de riesgos			
A2-3. Identificación, evaluación, clasificación y cuantificación de los riesgos de cumplimiento.	C	B	El SIN realiza un análisis del entorno y recopila información de fuentes internas y externas. Se aplica un proceso estructurado para evaluar y priorizar los riesgos de cumplimiento vinculado a su planificación operativa anual.
A2-4. Mitigación de riesgos a través de un plan de mejora de cumplimiento.	C	B	El PMCT documenta las actividades de mitigación de riesgos para los impuestos principales y las cuatro obligaciones de cumplimiento y sectores económicos más relevantes.
A2-5. Monitoreo y evaluación de las actividades de mitigación de riesgos de cumplimiento.	D	C	Un Comité directivo aprueba el Plan Mejora de Cumplimiento y monitorea el avance de las acciones documentándose indicadores para realizar una evaluación incipiente de la eficacia de las estrategias de mitigación aprobadas.
A2-6. Gestión de riesgos operacionales.	D	D	Existe un proceso estructurado para afrontar los riesgos operacionales realizándose el Análisis de Impacto de Negocio (AIN) para estos riesgos regularmente si bien el AIN de seguridad de la información se realiza trascurridos más de dos años. El Plan de Continuidad

Indicador	Calificaciones 2018	Calificaciones 2025	RESUMEN EXPLICATIVO DE LA EVALUACIÓN
			de Negocio es de reciente implementación sin que se haya realizado aún la supervisión del progreso de su implementación.
A2-7. Gestión de riesgos del capital humano.	-	D	El SIN ha elaborado recientemente una metodología para implementar un proceso formal para evaluar, priorizar y mitigar los riesgos de capital humano y se ha creado un Comité para su gobernanza sin que aún se haya realizado una evaluación formal las acciones de mitigación.
ARD 3: Apoyo al cumplimiento voluntario			
A3-8. Alcance, actualidad y accesibilidad de la información.	B	B	Existe información disponible y gratuita, adaptada a las necesidades de los contribuyentes sobre sus obligaciones y derechos respecto a todos los impuestos principales y se utilizan múltiples canales de información y asistencia. La información que se brinda está permanentemente actualizada y existen comunicaciones generales de las modificaciones legislativas o de política administrativa antes de su entrada en vigor. No obstante, las comunicaciones específicas de información son ocasionales y se realizan una vez han entrado en vigor las normas.
A3-9. Tiempo necesario para responder a las solicitudes de información.	B	B	El 64,5 por ciento de las consultas telefónicas se responden dentro de los 6 minutos de espera.
A3-10. Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento del contribuyente.	B	B	Existen iniciativas y procedimientos que tienen como objetivo reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes incluyendo declaraciones prellenadas, sin que se revisen periódicamente los diseños de declaraciones de impuestos.
A3-11. Opinión de los contribuyentes sobre productos y servicios.	C	B	El SIN utiliza distintos métodos para obtener de una forma periódica la opinión sobre la calidad de los servicios prestados. Cuenta con grupos focales sin que los contribuyentes e intermediarios participen activamente del diseño o

Indicador	Calificaciones 2018	Calificaciones 2025	RESUMEN EXPLICATIVO DE LA EVALUACIÓN
			pruebas de nuevos procesos y productos.
ARD 4: Presentación oportuna de declaraciones de impuestos			
A4-12. Coeficiente de puntualidad en la presentación de declaraciones.	D+	C	El cociente de puntualidad en la presentación de declaraciones del IRPJ e IIEE alcanza los estándares mínimos, es saludable para el IVA y en el RFS no existen datos suficientes para calcularlo, evidenciándose en conjunto un desempeño básico.
A4-13. Gestión de omisos.	-	D	El control de la presentación de declaraciones no alcanza los estándares mínimos al extenderse en más de 21 días desde el vencimiento el inicio de las acciones de control.
A4-14. Uso de medios electrónicos en la presentación de declaraciones.	A	A	Todas las declaraciones de impuestos se presentan de forma electrónica.
ARD 5: Pago oportuno de impuestos			
A5-15. Uso de métodos electrónicos de pago.	A	A	Todos los impuestos principales se pagan electrónicamente.
A5-16. Uso de sistemas de recaudación eficientes.	D	D	La normativa vigente contempla un esquema de retención en fuente para las remuneraciones del personal dependiente y sobre intereses percibidos por personas naturales, sin que se establezca un sistema de pagos anticipados de las rentas empresariales ni la retención sobre dividendos.
A5-17. Puntualidad en los pagos.	B	D	La puntualidad de los pagos de IVA no cumple con los estándares mínimos.
A5-18. Stock y circulación de la deuda.	D	C+	El stock de deuda total alcanza el 22 por ciento de la recaudación de impuestos principales, la parte cobrable del stock es inferior al 5 por ciento de dicha recaudación superando el 75 por ciento el valor de la deuda de más de 12 meses de antigüedad, evidenciándose en su conjunto un desempeño básico.

ARD 6: Exactitud de la información declarada			
A6-19. Alcance de las actuaciones de verificación realizadas para detectar y disuadir la inexactitud de la información declarada.	C	D	El programa de auditoría abarca los impuestos principales, emplea diversas tipologías y metodologías de fiscalización y selecciona casos centralizadamente, aún no enfocado a riesgos de grandes contribuyentes y sectores económicos de alto riesgo. Los procedimientos de auditoría están estandarizados sin que alcancen aún a los sectores económicos de mayor relevancia fiscal. En el SIN se ejecutan controles sobre la calidad de las auditorías sin que se evalúe de manera sistemática el impacto sobre el nivel de la calidad de los procesos de fiscalización siendo la supervisión de su efectividad aún limitada.
A6-20. Uso de sistemas para cruzar datos a gran escala y detectar la inexactitud de la información declarada.	C	C	El SIN ha desarrollado mecanismos automatizados de cruce de información, pero no se recibe información masiva de bancos o instituciones financieras ni de otras jurisdicciones.
A6-21. Iniciativas emprendidas para fomentar la exactitud de la información declarada.	D	D	Las iniciativas destinadas a promover la exactitud y veracidad de las declaraciones tributarias son limitadas ya que el marco normativo no contempla un sistema de consultas públicas con efectos vinculantes ni se han implementado mecanismos de cumplimiento cooperativo.
A6-22. Monitoreo de la brecha tributaria para evaluar la inexactitud de la información declarada.	-	C	Los métodos de análisis de brecha tributaria se encuentran aún en etapas iniciales de desarrollo, careciendo de una sistematización robusta y validada.
ARD 7: Resolución efectiva de litigios tributarios			
A7-23. Existencia de un proceso de resolución de litigios independiente, funcional y escalonado.	C	B	El mecanismo de revisión administrativa tributaria no está debidamente escalonado al no existir una primera fase dentro del SIN. La revisión administrativa tributaria por la Autoridad de Impugnación Tributaria se desarrolla de manera independiente, tanto física como orgánicamente, de las funciones de auditoría. Los procedimientos aplicables

			están debidamente formalizados y documentados. Se divulga al público y se informa expresamente a los contribuyentes del derecho a recurrir las resoluciones determinativas.
A7-24. Tiempo necesario para la resolución de litigios.	C	D	En la etapa de revisión administrativa solo el 16,83 por ciento de los recursos de alzada se completan dentro de los 90 días calendarios.
A7-25. Grado en que se actúa en respuesta a los resultados de los litigios.	C	C	El análisis de resoluciones de los litigios se limita a casos seleccionados sin que se evidencie su uso para la revisión de políticas o reformas legislativas.
ARD 8: Gestión eficiente de la recaudación			
A8-26. Contribución al proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno.	C	C	El SIN participa activamente en el proceso de elaboración de las previsiones de ingresos tributarios y monitorea su evolución, pero no estima los niveles de devolución del IVA.
A8-27. Idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos tributarios.	B	C	El SIN cuenta con un sistema de contabilidad automatizado de ingresos tributarios, los pagos se contabilizan en la cuenta corriente del contribuyente desde su ocurrencia sin que se realicen auditorías internas ni externas del sistema contable que aseguren su alineación con la legislación fiscal.
A8-28. Idoneidad del proceso de devoluciones de impuestos.	D	D	El sistema de devolución de IVA presenta importantes debilidades al no existir aún verificación basada en riesgos para evaluar las solicitudes; no ha sido pagada o compensada ninguna devolución en el plazo de 30 días.
ARD 9: Rendición de cuentas y transparencia			
A9-29. Mecanismos de aseguramiento interno.	C	C	La Unidad de Auditoría Interna depende del Presidente Ejecutivo del SIN y dispone personal capacitado, es supervisada por la Contraloría General del Estado, cuenta con una planificación anual, un procedimiento documentado y un repositorio institucional, sin que hasta la fecha se hayan podido realizar controles de auditoría interna sobre los sistemas informáticos. El Código de Ética y Conducta es comunicado

			explícitamente al personal y existe una unidad con funciones similares a las de asuntos internos que al mismo tiempo atiende las reclamaciones y quejas de los contribuyentes.
A9-30. Supervisión externa de la administración tributaria.	D	D+	No existe un sistema de auditoría externa independiente que evalúe de manera integral las operaciones y estados financieros del SIN. La Unidad de Transparencia desarrolla también funciones de atención, tratamiento y seguimiento de las quejas de los contribuyentes correspondiendo al Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción las funciones de supervisión de las políticas de integridad, si bien no investiga las sospechas de corrupción.
A9-31. Percepción pública de integridad.	C	C	No se evalúa de manera regular la confianza del público en el SIN por medio de encuestas independientes.
A9-32. Publicación de actividades, resultados y planes.	B+	B+	El desempeño financiero y operativo del SIN se difunde a través de informes institucionales que son publicados dentro del mes siguiente al cierre del período fiscal correspondiente. El Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual son divulgados dentro de los tres meses siguientes al inicio del período a que se refieren.

I. INTRODUCCIÓN

Este informe documenta los resultados de la evaluación TADAT realizada en Bolivia durante el periodo del 7 al 23 de julio de 2025. El informe provisional se estructura en torno a las 9 ARD de la herramienta TADAT y a los 32 indicadores de alto nivel, que están vinculados a dichas ARD. Se toman en cuenta 55 dimensiones para obtener la calificación de los indicadores. Se utiliza una escala de cuatro niveles "ABCD" para calificar cada dimensión e indicador:

- "A" indica un desempeño que cumple o supera la buena práctica internacional. En este sentido, para los fines de TADAT, se considera que una buena práctica es un enfoque probado y comprobado, aplicado por la mayoría de las principales administraciones tributarias. Cabe resaltar, sin embargo, que no es necesario que un proceso esté a la vanguardia del desarrollo tecnológico ni de otro tipo para ser considerado una "buena práctica". Dada la naturaleza dinámica de la administración tributaria, es de esperar que las buenas prácticas descritas en actual la guía práctica evolucionen con el tiempo, a medida que avanza la tecnología y se prueben enfoques innovadores que conquisten amplia aceptación.
- "B" representa un desempeño sólido (es decir, un nivel saludable de desempeño si bien se ubica un escalón por debajo de la buena práctica internacional).
- "C" significa un desempeño que cumple con los estándares mínimos.
- "D" marca desempeño insuficiente, y se aplica cuando no se cumplen los requisitos para una calificación como "C" o superior. Además, una calificación "D" es la que se otorga en ciertas situaciones en las que no se ha puesto a disposición de los evaluadores información suficiente para que puedan calificar el nivel de desempeño. Por ejemplo, se otorga una calificación "D" cuando una administración tributaria no puede facilitar datos numéricos básicos para evaluar el desempeño operativo (por ejemplo, de las áreas de presentación de declaraciones, pago y tramitación de devoluciones). El criterio subyacente es que la incapacidad de la administración tributaria de proveer la información requerida indica que existen deficiencias en sus sistemas de gestión de la información y en el monitoreo del desempeño.

Para obtener más detalles sobre la herramienta TADAT, véase el Anexo I.

Algunos puntos que considerar sobre el enfoque de TADAT para realizar un diagnóstico se detallan a continuación:

- TADAT evalúa los resultados del desempeño logrados por la administración tributaria con respecto a los impuestos principales, directos e indirectos, fundamentales para los ingresos tributarios del gobierno central, específicamente el impuesto sobre la renta de las personas jurídicas (IRPJ), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), el impuesto al valor agregado (IVA), los impuestos especiales (centrado en los contribuyentes internos registrados en

los impuestos especiales sobre bienes y servicios que aportan el 70 por ciento del total de la recaudación por impuestos especiales en valor), y la retención en la fuente sobre salarios (RFS) (los cuales, estrictamente hablando, son anticipos del IRPF). Mediante la evaluación de los resultados obtenidos en relación con la administración de estos impuestos principales es posible mostrar un panorama de las fortalezas y debilidades del sistema de administración tributaria de un determinado país.

- Las evaluaciones TADAT se basan en evidencias (véase el Anexo V para consultar las fuentes de evidencia aplicadas a la evaluación de Bolivia).
- TADAT no está diseñado para evaluar regímenes tributarios especiales, como por ejemplo los que se aplican al sector de recursos naturales y tampoco evalúa la administración aduanera.
- TADAT proporciona una evaluación dentro del marco vigente de la política de ingresos de un país, con evaluaciones que resaltan los problemas de rendimiento que pueden abordarse mejor mediante una combinación de medidas administrativas y políticas.

El objetivo de TADAT es proporcionar una evaluación objetiva de la salud de los componentes fundamentales del sistema de administración tributaria. Las evaluaciones TADAT son particularmente útiles para:

- Identificar las fortalezas y falencias de la administración tributaria.
- Facilitar una visión común entre todas las partes interesadas (autoridades del país, organizaciones internacionales, países donantes y proveedores de asistencia técnica).
- Definir un programa de reforma (objetivos, prioridades, actividades y la secuencia de implementación).
- Facilitar la gestión y coordinación del apoyo externo e interno para la implementación de reformas y conseguir una implementación más rápida y eficaz.
- Monitorear y evaluar el progreso de la reforma mediante evaluaciones sucesivas.

II. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL PAÍS

Perfil del país

La información sobre los antecedentes generales de Bolivia y el entorno en el cual opera su sistema tributario se proporciona en el Anexo II – Situación actual de país.

Tablas de datos

Los datos numéricos recopilados por las autoridades y utilizados en esta evaluación TADAT están contenidos en las tablas incluidas en el Anexo III.

Situación económica

Desde mediados de la década de 2000, las políticas fiscales expansivas y redistributivas —posibilitadas por las exportaciones de gas natural y el endeudamiento externo— respaldaron el rápido crecimiento de Bolivia y una rápida reducción del nivel de pobreza. El crecimiento del PIB promedió un 4,9 por ciento entre 2004 y 2014, mientras que la pobreza extrema cayó de casi el 40 por ciento en 2004 al 12,5 por ciento en 2022.

Sin embargo, desde 2014, los ingresos por exportaciones de gas natural disminuyeron en un 70 por ciento debido a la caída de los precios internacionales y de la producción interna, mientras que las importaciones de combustibles más que se duplicaron a medida que la producción de petróleo también se deterioró y los amplios subsidios a los combustibles impulsaron la demanda. La consiguiente erosión del superávit comercial de hidrocarburos, junto con una política generosa de subsidios a los combustibles, contribuyó a déficits fiscales persistentes y al aumento de la deuda. La creciente dependencia del financiamiento del Banco Central, en el contexto de un régimen de tipo de cambio fijo, agotó gradualmente las reservas internacionales.

A pesar del considerable soporte fiscal, la actividad económica se debilitó del 3,1 por ciento en 2023 al 2,1 por ciento hasta el tercer trimestre de 2024. La producción de hidrocarburos siguió disminuyendo, el crecimiento de los servicios se moderó y hubo una caída del 35 por ciento en la siembra de cultivos a finales de 2023, debido a los factores climáticos de El Niño, que interrumpió las exportaciones de manufacturas a base de soya. La escasez de divisas, combustibles y otros insumos —agravada por frecuentes bloqueos de carreteras— restringió aún más la actividad económica. La inflación anual comenzó a repuntar en el segundo trimestre de 2024, alcanzando el 18,5 por ciento en mayo de 2025, el nivel más alto en 35 años, impulsada por la inflación de alimentos, el aumento de los costos de importación y las disrupciones en las cadenas de suministro.

El déficit fiscal superó el 10 por ciento del PIB en 2024, impulsado por la caída de los ingresos por hidrocarburos, las exenciones arancelarias, el aumento del gasto en intereses y en programas sociales, y los significativos subsidios a los combustibles. Aunque el Banco Central financió el 80 por ciento del déficit fiscal, la continua monetización del déficit se ha vuelto incompatible con el régimen cambiario actual: las reservas internacionales utilizables han estado prácticamente agotadas por más de un año, y las presiones en el mercado cambiario ampliaron la brecha entre el tipo de cambio oficial y el paralelo hasta un 130 por ciento (a junio de 2025). La deuda pública del sector público no financiero aumentó hasta el 95 por ciento del PIB a finales de 2024.

La escasez de divisas, la débil demanda interna y la depreciación del tipo de cambio en el mercado paralelo ayudaron a reducir el déficit de cuenta corriente en 2024. Si bien la balanza comercial mejoró debido a la caída de las importaciones, las exportaciones también se debilitaron: las exportaciones de oro colapsaron debido a las compras del banco central; la agricultura se vio afectada por la sequía y la escasez de combustibles; y las exportaciones de gas natural continuaron su declive estructural.

Impuestos principales

Los principales impuestos nacionales internos de Bolivia son los siguientes: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), y Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA). Además, son de destacar entre los impuestos especiales, el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD). El IUE es el principal impuesto directo de Bolivia, que grava las rentas netas obtenidas por las empresas y por los profesionales al 25 por ciento, con independencia de su forma jurídica y su personalidad. El IUE opera como un impuesto a cuenta del IT, impuesto indirecto que grava los ingresos brutos devengados en el ejercicio de una actividad económica gravada, sea lucrativa o no. El IVA grava las ventas habituales de bienes muebles, el alquiler de bienes muebles o inmuebles; los servicios en general y contratos de obra; las importaciones definitivas; el arrendamiento financiero (leasing) con bienes muebles; la venta de libros de producción nacional e importados, y de publicaciones oficiales realizadas por instituciones del Estado y el transporte internacional. El RC-IVA somete a retención del 13 por ciento a las rentas de los dependientes en concepto de sueldos y salarios y similares, así como a intereses bancarios, alquileres y otros conceptos. Como peculiaridad, en el caso de retenciones sobre salarios se permite, dentro de ciertos límites, acreditarse el IVA pagado por el trabajador a fin de disminuir la base de retención.

En 2024, la recaudación total del SIN alcanzó 69.727,4 millones de bolivianos, lo que representó una disminución del 0,53 por ciento respecto a 2023. El IVA es el impuesto de mayor contribución a los ingresos fiscales: en 2024, representó el 31,3 por ciento de la recaudación total de impuestos.

Se presentan más detalles sobre la recaudación de impuestos en la Tabla 1 del Anexo III.

Marco institucional

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) surge mediante la transformación del Servicio Nacional de Impuestos Internos (S.N.I.I) en el año 2000. La Ley 2166 de 14 de diciembre de 2000 y el Decreto Supremo 26.462 de 22 de diciembre de 2001 constituyen el Marco Legal que regula el funcionamiento del SIN y establecen que el SIN es una entidad de derecho público, autárquica, con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), sujetándose a la política económica, fiscal y tributaria definida por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurianual a través del MEFP.

La función del SIN es administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las municipalidades.

El Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva del SIN y fue designado por Resolución Suprema no 27215 de 12 de noviembre de 2020. La Presidencia Ejecutiva depende linealmente del Directorio que tiene las atribuciones de velar por el desempeño eficaz y eficiente de la Administración Tributaria, dentro de los objetivos y políticas fijadas por el Estado Plurinacional en el ámbito tributario (artículo 6 de la Ley no 2.166 de 2000).

La administración ordinaria del SIN es responsabilidad del presidente asistido por una Gerencia General compuesta por siete gerencias: Recaudación y Empadronamiento, Fiscalización, Jurídica y de Normas Tributarias, Tecnología e Información y Comunicación, Administración y Finanzas, Recursos Humanos y Servicio al Contribuyente y Cultura Tributaria. Entre los órganos de operativos, el SIN cuenta con tres gerencias de Grandes Contribuyentes (GRACO) y 15 gerencias distritales, que por su vez cuentan con 22 Agencias Tributarias y 11 Agencias Distritales. Además, la Presidencia Ejecutiva cuenta con las unidades de: Planificación y Control de Gestión, Asesoría General, Estudios y Gestión de Riesgos, Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Auditoría Interna, Comunicación Social y Relaciones Públicas.

A 31 de diciembre de 2024, el SIN cuenta con 2.083 puestos de plantilla, de los cuales están ocupados 1.625. Adicionalmente cuenta con 973 empleados eventuales.

En el anexo IV se presenta un organigrama de la administración tributaria.

Estado actual de la reforma de la administración tributaria

La evaluación TADAT de octubre de 2018 constituyó la línea de base para un profundo programa de reformas alineado con las buenas prácticas descritas por TADAT. Esta evaluación -y posteriores misiones de seguimiento de FAD- evidenciaron la firme apuesta del SIN por la renovación tecnológica y impulsando el desarrollo e implementación -con medios propios- el nuevo Sistema de Información de la Administración Tributaria (SIAT) cuyos módulos principales han entrado en funcionamiento el 1 de junio de 2025.

Desde ese momento, el SIN afrontó la superación de las debilidades identificadas en la evaluación TADAT adoptando un nuevo enfoque hacia la gestión de riesgos de cumplimiento dirigida a producir mejores resultados recaudatorios, incorporando medidas para fortalecer el registro de contribuyentes y el proceso de cobranza, trabajando para mejorar el seguimiento y control de la puntualidad de las declaraciones y el pago oportuno y para reducir los coeficientes de omisión. Además, el SIN, en colaboración con FAD, se enfocó en reducir los tiempos de cobranza persuasiva de los pagos en defecto para acometer, en mejores condiciones, las acciones de cobranza coactiva respecto de la que se llevó a cabo un proceso de depuración de los datos de la cartera morosa que posibilitó su adecuada segmentación y manejo. Además, durante el periodo que va desde la anterior evaluación TADAT hasta la actual, se ha implementado el sistema de factura electrónica que abarca a los contribuyentes que aportan más del 80 por ciento de la recaudación del IVA y se comenzó a trabajar en la revisión del marco legal en el que opera el SIN.

Para afrontar todos estos retos se articuló un proyecto de asistencia técnica de FAD, financiado por *Revenue Mobilization Thematic Fund* (RMTF), que se ejecutó -con sucesivas extensiones- hasta 2024. A partir de enero de 2025, se aprobó un nuevo proyecto, al amparo del *Global Public Finance Partnership* (GPFP), con el fin de dar continuidad a los esfuerzos anteriores para enfocarse en el refuerzo de la gestión de riesgos de cumplimiento -incluyendo riesgos de cumplimiento sectoriales y de grandes contribuyentes-, la mejora de la eficacia de los procesos de auditoría mediante la revisión de los manuales y procedimientos, la revisión y la mejora de la categorización y gerenciamiento de los principales y grandes contribuyentes (PRICOS y GRACOS) y, finalmente, la implementación de un adecuado sistema para las devoluciones del IVA basado en riesgos y otras prioridades que resulten de la presente evaluación TADAT. Todo ello mediante asistencias técnicas, seminarios, talleres de trabajo e intercambio de experiencias en el marco del proyecto mencionado dirigido a fortalecer y desarrollar las capacidades del SIN.

La implementación de los objetivos estratégicos de este proyecto de FAD, fuertemente alineado con los objetivos estratégicos de la institución, contó a lo largo de estos años con el sustancial apoyo del BID que también proveyó al SIN de asistencia técnica para la implementación de herramientas para el almacenamiento y tratamiento de datos. Por su parte, el programa del CIAT-SECO centró sus esfuerzos en aspectos clave de la gestión del capital humano, la fiscalidad internacional y en el refuerzo de las capacidades del SIN en materia de precios de transferencia.

Intercambio internacional de información

Desde el 4 de junio 2025 Bolivia es el miembro número 172 – y el 16º país de América Latina – del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (Foro Global). Bolivia tiene ocho convenios de doble imposición¹. No dispone de convenios o acuerdos de intercambio de información.

¹ Argentina, Alemania, Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú), España, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

III. EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESULTADO DEL DESEMPEÑO

ARD 1: Integridad del registro de contribuyentes

Una etapa inicial fundamental en la administración tributaria es el registro e identificación de los contribuyentes. Las administraciones tributarias deben recopilar y mantener una base de datos completa de las personas jurídicas y físicas obligadas a inscribirse según la ley; esto incluye a contribuyentes con obligaciones propias y a otros, como empleadores con obligaciones de retención en la fuente sobre salarios (RFS) de sus empleados. El registro y numeración de cada contribuyente es la base de los principales procedimientos administrativos asociados con la presentación de declaraciones, el pago, la determinación y la cobranza.

Se utilizan dos indicadores del desempeño para evaluar la ARD 1:

- A1-1—Información exacta y fiable sobre los contribuyentes.
- A1-2—Conocimiento de potenciales contribuyentes.

A1-1: Información exacta y fiable sobre los contribuyentes

Para este indicador, dos dimensiones evalúan: (1) la idoneidad de la información en la base de datos del registro de la administración tributaria y el grado en que ésta respalda las interacciones efectivas con los contribuyentes e intermediarios (es decir, asesores fiscales y contadores); y (2) La exactitud de la información contenida en el registro de contribuyentes. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 2, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 2. Evaluación del A1-1

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A1-1-1. La idoneidad de la información con respecto a los contribuyentes registrados y el grado en que la base de datos del registro de contribuyentes apoya las interacciones efectivas con los contribuyentes e intermediarios tributarios.	M1	D	B
A1-1-2. La exactitud de la información contenida en el registro de contribuyentes.		C	A

La base de datos del registro es única y está centralizada, cuenta con la información necesaria y relevante para las operaciones del SIN y de los contribuyentes, cumple con las funcionalidades del sistema informático de registro si bien, en algunos casos, se asigna un doble Número de Identificación Tributaria (NIT) a personas naturales. Se ha implementado su nueva versión del subsistema Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) único y centralizado bajo la reciente vigencia

del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) en línea², en el que constan los datos relevantes de los contribuyentes incluyendo nombre, apellidos o denominación social, tipo de actividad, la identificación de teléfono celular, dirección electrónica, buzón de notificaciones digitales, domicilios geo-referenciados, y los datos correspondientes a representantes y apoderados, accionistas, entidades vinculadas así como de beneficiarios finales.

El NIT es un número que identifica a cada persona o entidad ante el SIN y se asigna: (i) para personas naturales a partir del número de su Cédula de Identidad con dos dígitos adicionales; y (ii) para personas jurídicas se genera por el SIN con tres dígitos adicionales y representa el número de matrícula de comercio ante el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC). Sin embargo, el SIN dispone para las personas naturales que ejerzan una actividad individual y, a su vez, desarrollen una explotación económica unipersonal, la asignación a esta última de un NIT diferente por considerar a la explotación como persona jurídica³. Esta regla conduce a que una misma persona natural disponga de dos NIT.

El sistema permite a los contribuyentes preinscribirse y/o modificar datos como actividades, domicilios, régimen tributario, composición accionarial o registrar la suspensión y bajas, y asegura la acreditación de identidad mediante el registro de datos biométricos (foto y huellas) o bien los testimonios societarios en las plataformas de atención⁴. El RNC está conectado con otros subsistemas del SIAT como el de declaraciones juradas o de los sistemas de pago⁵ y cuenta corriente. Los contribuyentes acceden a su información mediante el SIAT en línea para efectuar consultas y transacciones, al igual que los funcionarios del SIN que pueden consultar toda la información registrada (visión holística) de los contribuyentes incluyendo sus transacciones de gestión, consultas puntuales e informes gerenciales⁶. Brinda acceso seguro, bajo las reglas de usuarios, perfiles y roles y que resguardan las pistas de auditoría⁷. Asimismo, existe interoperabilidad con las bases de datos de identificación de las personas naturales, gestionadas por el Servicio General de Identificación Personal⁸ (SEGIP) y de las personas jurídicas, gestionadas por SEPREC⁹, al momento de transcripción de los datos incorporados al registro¹⁰.

Existen procedimientos documentados que se aplican rutinariamente para la actualización del

² Anexo Técnico Registro Nacional de Contribuyentes.

³ El Anexo Técnico Registro Nacional de Contribuyentes incorpora lo siguiente: *Una persona puede tener dos NITs, uno como Persona natural y otro como Empresa Unipersonal, pero no puede usar los mismos rubros o actividades económicas en ambos. Cada NIT se maneja de forma independiente y con obligaciones tributarias propias.* Por su parte, la pregunta 10 del apartado de Preguntas Frecuentes, actualizado a junio de 2025, incluido en la web del SIN, respecto a la pregunta *¿Una persona natural puede obtener dos Números de Identificación Tributaria (NIT)?* indica la siguiente respuesta: *Si, puede obtener un Número de Identificación Tributaria (NIT), como "Persona Natural" (Consultor de Línea, Profesional independiente u oficios, Alquileres, Anticréticos, etc.) y un Número de Identificación Tributaria (NIT), como "Empresa Unipersonal" cuando las actividades que realiza se encuentre alcanzado por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).*

⁴ Manual del Registro Nacional de Contribuyentes.

⁵ Anexo Técnico Declaraciones Juradas. Documento de caso de uso para pagos - R-0290-01 Bancos SIAT.

⁶ Registro Nacional de Contribuyentes - Resolución Normativa de Directorio 102500000017.

⁷ Documento de caso de uso de roles, perfiles y usuarios - 1_BUSSINES_CASE_USU_R-0290-01 versión.

⁸ Convenio – SEGIP.

⁹ Convenio – SEPREC.

¹⁰ Documento de caso de uso del Registro Nacional de Contribuyentes - R-0290 Business Case Padrón.

Registro, que incluyen cruces de información a gran escala para garantizar la exactitud de su información y se han recibido informes de gestión y auditoría respecto a la fiabilidad del Registro

Registro. Existen procesos sistemáticos y continuos para mantener actualizado el Registro que identifican las bajas de contribuyentes por fallecimiento o cierre de sociedades mediante la explotación de información de terceros¹¹. Además, se procede a la inactivación automática a los contribuyentes cuando no presentan recurrentemente las declaraciones de impuestos a que están obligados¹², la suspensión implica que el contribuyente no puede realizar ninguna actividad comercial, debiendo rehabilitarse en el RNC concurriendo a la plataforma de atención para reanudar su actividad. El proceso de las nuevas altas y modificaciones al Registro se apoya en: (i) la visita a la plataforma física del SIN a efectos de complementar y verificar la información declarada -entre ellas las validaciones por interoperabilidad con SEGIP, SEPREC y otros organismos respecto de los documentos de las personas-, la matrícula de las empresas, los fallecidos¹³ y el registro de los distintos tipos de domicilio con la documentación e identificación del medidor de energía¹⁴; y, (ii) la verificación *in situ* de todos los contribuyentes antes de perfeccionar la inscripción a efectos de validar la actividad económica y domicilio.

En el caso de contribuyentes ya registrados se realizan programas de fiabilidad en el campo que validan los datos registrados con la actividad real, y se retroalimenta al Registro con marcas de control en los casos de inconsistencias. Destaca la identificación de riesgo para las empresas fantasma con Presuntas Operaciones Simuladas¹⁵ (POS). Consta un informe de auditoría interna¹⁶ sobre los procesos del RNC donde no se hallaron riesgos relevantes sin recomendación de realizar una auditoría específica. Asimismo, se han aportado informes sobre la calidad de los procesos de fiabilidad y control *in situ* relacionados con el RNC¹⁷.

A1-2: Conocimiento de potenciales contribuyentes

Este indicador mide el nivel de los esfuerzos de la administración tributaria para detectar personas jurídicas y físicas no registradas. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 3, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

¹¹ Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – Documento Técnico de Interoperabilidad SEPREC.

¹² Registro Nacional de Contribuyentes - Resolución Normativa de Directorio 102500000017.

¹³ <https://siatinfo.impuestos.gob.bo/index.php/requisitos-para-la-inscripcion/conceptos-generales/validaciones-con-terceros-previo-al-registro-del-contribuyente>

¹⁴ <https://siatinfo.impuestos.gob.bo/index.php/requisitos-para-la-inscripcion/conceptos-generales/registro-de-domicilios>

¹⁵ Ficha_POS.

¹⁶ Informe Auditoría al Padrón Biométrico Digital del SIN.

¹⁷ Informe emitido desde la Gerencia Nacional de Recaudación y Empadronamiento hacia el departamento operativo de procesos y control de recaudación - Informe control de calidad al Padrón de contribuyentes 2022.

Cuadro 3. Evaluación del A1-2

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A1-2. El alcance de las iniciativas para detectar empresas e individuos que deben registrarse, pero no lo hacen.	M1	C	B

Existen operativos planificados para la detección e inscripción de contribuyentes no registrados y se evidencian actividades en fase piloto con este fin basadas en el uso sistemático de fuentes de información externa. El SIN dentro de su Plan de Mejora de Cumplimiento Tributario¹⁸ (PMCT) incluye iniciativas para la detección de empresas y particulares no inscritos bajo los programas operativos de visitas en terreno denominado “inscripciones *in situ*”. Existen informes de gestión que evidencian resultados sobre las actividades de las plataformas móviles *in situ* que procedieron a la inscripción y rehabilitación de más de veinte mil casos en el año 2024¹⁹. En cuanto a la explotación masiva de fuentes de información de terceros para la detección de contribuyentes no inscritos, se han iniciado en 2025 dos actividades “piloto” con este fin mediante la utilización de información del Seguro Social y los datos del consumo eléctrico²⁰.

ARD 2: Gestión eficaz de riesgos

Las administraciones tributarias enfrentan numerosos riesgos que tienen el potencial de afectar adversamente a los ingresos o las operaciones de la administración tributaria. En la práctica, estos riesgos pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Riesgos de cumplimiento: puede haber pérdida de ingresos públicos si las empresas o particulares incumplen las cuatro obligaciones principales del contribuyente cubiertas en los ARD 1, 4, 5 y 6 (es decir, inscripción en el registro de contribuyentes, presentación oportuna de declaraciones de impuestos, pago oportuno de los tributos, y declaraciones completas y exactas).
- Riesgos institucionales: puede tener lugar una interrupción de las funciones de la administración tributaria si ocurren ciertos acontecimientos externos o internos, tales como desastres naturales, sabotaje, pérdida o destrucción de activos físicos, fallos de sistemas de hardware o software, huelga de empleados e infracciones administrativas (por ejemplo, fuga de información confidencial sobre contribuyentes que se traduce en la pérdida de la confianza de la comunidad en la administración tributaria). A efectos de TADAT, los riesgos institucionales se pueden a su vez subdividir en dos tipos, que son los:
 - *Riesgos operacionales*: se refieren a acciones disruptivas que destruyen o afectan a parte o a todos los activos y recursos de la administración tributaria, como edificios, sistemas

¹⁸ PCMCT – 2024. PCMCT 2025. Evaluación del PCMCT – 2024.

¹⁹ Plan Operativo Anual - Fiabilidad e Inscripciones In Situ. Estadística de Resultados Plataformas Móviles In Situ 2024.

²⁰ Plan piloto no inscriptos con Seguro Social - 6 Estudio (actividades ocultas con información de la Seguridad Social. Plan piloto no inscriptos y consumos energéticos - 6 Estudio Tributario Actividades Ocultas - Energía Eléctrica

informáticos y otros equipos, datos y registros; y

- *Riesgos de capital humano:* se refieren a las interrupciones que afectan la administración tributaria que surgen de las brechas de competencia, capacidad, cumplimiento, costo y compromiso por parte de sus empleados.

La gestión de riesgos es fundamental para una administración tributaria eficaz e implica un enfoque estructurado para la identificación, evaluación, priorización y mitigación de los riesgos. Es parte integrante de la planificación estratégica plurianual y la planificación operativa anual.

Cinco indicadores del desempeño se usan para evaluar el ARD 2:

- A2-3—Identificación, evaluación, clasificación y cuantificación de los riesgos de cumplimiento.
- A2-4—Mitigación de riesgos a través de un plan de mejora de cumplimiento.
- A2-5—Monitoreo y evaluación de las actividades de mitigación de riesgos de cumplimiento.
- A2-6—Gestión de riesgos operacionales (es decir, sistemas y procesos).
- A2-7—Gestión de riesgos de capital humano.

A2-3: Identificación, evaluación, clasificación y cuantificación de los riesgos de cumplimiento

Para este indicador, dos dimensiones evalúan: 1) el alcance de la actividad de recabar información e investigar para identificar los riesgos que enfrenta el sistema tributario; y 2) el procedimiento utilizado para evaluar, clasificar y cuantificar los riesgos de cumplimiento. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 4, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 4. Evaluación del A2-3

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A2-3-1. En qué medida se recopila información y se investiga para identificar los riesgos de cumplimiento relativos a las principales obligaciones tributarias.	M1	A	A
A2-3-2. El proceso utilizado para evaluar, clasificar y cuantificar los riesgos de cumplimiento de los contribuyentes.		C	B

El SIN reúne conocimiento sobre niveles y riesgos de cumplimiento actuales y emergentes mediante el estudio de análisis de entorno, recopilando intensivamente datos de fuentes internas y externas. El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025²¹ del SIN contiene un amplio análisis del entorno externo e interno de la administración tributaria; incluso ha sido actualizado en 2025²², para recoger temas de actualidad con impacto en los proyectos del SIN. Además, se ha

²¹ Plan Estratégico Institucional 2021-2025. Análisis de Contexto Externo y Análisis del Contexto Interno.

²² Según se observa en el documento: Análisis complementario del entorno.

implementado recientemente un repositorio centralizado de datos -*data lake*- para apoyar el análisis de información en la unidad de Estudios y Gestión de Riesgos (EGR) que cuenta con un área de Información y Analítica Tributaria. Las fuentes internas (declaraciones tributarias e informativas, estados financieros y la factura electrónica) son utilizadas intensivamente para generar análisis, estudios, módulos de consulta y cruces de información. La explotación de información es dinámica y se generan productos con diversos grados de profundidad y avance en materia de redes, simulación de operaciones, análisis sectorial, grandes patrimonios, perfil y solvencia de los contribuyentes, diferencia entre contribuyentes obligados y los que efectivamente presentan declaración y pago, efecto de las acciones persuasivas y de control. Se tiene acceso a varias fuentes externas de instituciones gubernamentales²³, con las que se mantienen convenios de intercambio de información.

El SIN aplica un proceso estructurado para evaluar y priorizar los riesgos de cumplimiento vinculado a su planificación operativa anual. Se sigue un proceso estructurado adaptando el propuesto por la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE) y el FMI para evaluar y priorizar riesgos de cumplimiento. Ha desarrollado un Manual de procedimiento de riesgos tributarios²⁴ que describe los componentes del proceso de gestión de riesgos incluyendo la elaboración de un PMCT y la conformación de un Comité para la Gestión de Riesgos de Cumplimiento. Como parte de su proceso, el SIN evalúa y prioriza aquellos riesgos asociados a todos los impuestos principales, las cuatro obligaciones de cumplimiento y los sectores económicos que -derivado de sus análisis- ha definido como prioritarios de acuerdo con el nivel de riesgo identificado y por su importancia para la economía del país²⁵. Se evidencian avances significativos en la identificación, evaluación, priorización y definición de acciones de mitigación de riesgos. No obstante, la conformación del segmento de grandes contribuyentes²⁶ (PRICO y GRACO) y la limitación de la caracterización de los riesgos específicos²⁷ de este segmento, condiciona los resultados del proceso ya que dicho segmento -por su amplitud y recaudación asociada- queda, en cualquier caso, alcanzado por los riesgos identificados.

A2-4: Mitigación de riesgos a través de un plan de mejora de cumplimiento

Este indicador examina el grado en el que la administración tributaria ha formulado un programa de cumplimiento para afrontar los riesgos identificados. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 5, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

²³ Véanse los convenios con: Aduanas, Ministerio del Trabajo y de Gobierno, el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), entre otros.

²⁴ Manual de Procedimiento de Riesgos.

²⁵ Estos elementos se identifican en el Plan de Mejora de Cumplimiento Tributario 2025, dentro de las secciones Análisis de los sectores económicos más relevantes y Segmentos de interés.

²⁶ El Padrón de contribuyentes principales y grandes - PRICO y GRACO- alcanza a más de 5.000 contribuyentes.

²⁷ El Catálogo de Incumplimientos Tributarios describe los siguientes incumplimientos más recurrentes para PRICO y GRACO: (i) compras no vinculadas a la actividad gravada, (ii) gastos no deducibles para la determinación del IUE, (iii) gastos que no corresponden a la gestión fiscalizada, (iv) ingresos no declarados y (v) apropiación indebida del crédito fiscal. Todos estos incumplimientos -excepto (iii) gastos que no corresponden a la gestión fiscalizada- coinciden con los más recurrentes para los contribuyentes que no son PRICO ni GRACO (resto).

Cuadro 5. Evaluación del A2-4

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A2-4. El grado en que la administración tributaria mitiga los riesgos evaluados asociados al sistema tributario a través de un plan de mejora de cumplimiento.	M1	C	B

El PMCT documenta las actividades de mitigación de riesgos para los impuestos principales, las cuatro obligaciones de cumplimiento y sectores económicos más relevantes. El SIN ha generado un PMCT para las últimas gestiones fiscales²⁸. El PMCT 2025 cubre los impuestos principales IUE, IVA e IT y aborda a los sectores económicos más relevantes como la minería -que aporta el 35 por ciento de las exportaciones- el sector transporte y el exportador. Este PMCT también incluye líneas de acción para impulsar el cumplimiento en segmentos de interés como los sujetos al impuesto a las grandes fortunas, los contribuyentes que realizan POS, fiscalidad internacional, entre otros. Se evidencian avances en Precios de Transferencia²⁹, la identificación de riesgos en el sector exportador³⁰ y en la cobranza coactiva³¹ así como en la definición de un modelo de riesgo para la gestión de las solicitudes de devolución. Por otra parte, se realiza un monitoreo mensual en el que se reporta el avance de las actividades mediante las cuales se implementan las estrategias del PMCT en todos los procesos sustantivos y el desempeño por cada uno de los impuestos principales.

A2-5: Monitoreo y evaluación de las actividades de mitigación de riesgos de cumplimiento

Este indicador analiza el proceso empleado para controlar y evaluar las actividades de mitigación. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 6, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 6. Evaluación del A2-5

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A2-5. El proceso utilizado para monitorear y evaluar el impacto de las actividades de mitigación de los riesgos de cumplimiento.	M1	D	C

²⁸ El SIN proporcionó los documentos correspondientes a los PMC 2022 a 2025: Plan de Mejora de Cumplimiento Tributario 2022, Plan de Mejora de Cumplimiento Tributario 2023, Plan de Mejora de Cumplimiento Tributario 2024 y Plan de Mejora de Cumplimiento Tributario 2025.

²⁹ Mediante el desarrollo de capacidades internas, la definición de una matriz de riesgos en Precios de Transferencia y en la realización de 18 fiscalizaciones entre las gestiones de 2023 y 2025.

³⁰ Las actividades realizadas permitieron presentar denuncias penales por fraude millonario derivadas del uso de facturas falsas en las exportaciones. Asimismo, se ha definido un modelo de riesgo para la gestión de las devoluciones de impuestos para este sector constituido por PRICO y GRACO.

³¹ El SIN ha generado un modelo de riesgo para priorizar las acciones de mitigación por la capacidad de pago del deudor complementando la segmentación de la cartera morosa.

Un Comité directivo aprueba el PMCT y monitorea el avance de las acciones documentándose indicadores para realizar el seguimiento periódico y la evaluación de la eficacia de algunas estrategias de mitigación aprobadas. El SIN cuenta con un Comité para la Gestión de Riesgos de Cumplimiento activo que aprueba, evalúa y monitorea el PMCT³². En las sesiones del Comité se presentan los resultados del monitoreo y seguimiento, se priorizan los riesgos a incluir en el PMCT de cada gestión, se definen e instruyen estrategias de tratamiento y se asignan recursos³³. Se realiza un seguimiento mensual del avance de la implementación de las acciones y sus resultados. Adicionalmente, al cierre de cada gestión se realiza un seguimiento que incluye 19 indicadores sobre avance en las brechas de las cuatro obligaciones principales³⁴. El equipo de EGR ha realizado una evaluación de la eficacia de algunas medidas de fiscalización adoptadas³⁵. También ha iniciado el análisis de ciertas acciones de persuasión sobre el cumplimiento del contribuyente³⁶. La metodología de gestión de riesgos aún no ha permeado completamente en todos los procesos de la organización³⁷.

A2-6: Gestión de riesgos operacionales

Este indicador examina cómo la administración tributaria gestiona riesgos operativos distintos de los relacionados con los recursos humanos. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 7, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 7. Evaluación del A2-6

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018		Calificación 2025	
		D	D	D	D
A2-6-1. El proceso utilizado para identificar, evaluar y mitigar los riesgos operacionales.	M1	D	D	D	D
A2-6-2. En qué medida se comprueba, monitorea y evalúa la efectividad del programa de continuidad del negocio.		-		D	

³² El Manual de Procedimiento de Riesgos Tributario señala en su sección 9.1 la conformación del Comité de Gestión de Riesgos de Cumplimiento. Este Comité está integrado por el Presidente Ejecutivo, los Gerentes Nacionales y los responsables de Apoyo del Nivel Central (exceptuando Auditoría Interna y Transparencia, por la naturaleza de sus funciones).

³³ Se proporcionan algunas actas de las últimas reuniones del Comité: 1 Acta Comité Riesgos de Cumplimiento Tributario, 1 Acta de conformidad del comité para la Gestión de Riesgos de Cumplimiento Tributario_2025 y 1 Acta de reunión del comité para la Gestión de Riesgos de Cumplimiento.

³⁴ En su sección de Monitoreo y Evaluación, el PMC define 19 indicadores: 3 para exactitud de la información de la declaración, 6 para pago oportuno, 7 para presentación oportuna y 2 para integridad en el registro.

³⁵ El documento Análisis de Impacto de las verificaciones recoge esta evaluación concluyendo que el efecto de las verificaciones sobre el cumplimiento voluntario ha sido positivo y señalando la necesidad de monitorear el efecto a lo largo del tiempo

³⁶ En el documento denominado Evaluación del Impacto, el equipo del SIN analiza el marco teórico para medir cuantitativamente el impacto que tienen los instrumentos de persuasión (envío de correos electrónicos y mensajes de texto) sobre el nivel de cumplimiento de los contribuyentes, con el fin de establecer de qué manera el programa propuesto ha contribuido en una mejora del comportamiento tributario del contribuyente.

³⁷ En las entrevistas realizadas durante la evaluación al personal de la Gerencia Distrital y GRACO La Paz, el personal describió que en la operación no se realizan acciones específicas o estrategias diferenciadas para actuar sobre los riesgos de cumplimiento identificados señalándose que continúan realizando tratamientos homogéneos atendiendo prioritariamente los plazos de vencimiento respecto a los casos que gestionan.

Existe un proceso estructurado para afrontar los riesgos operacionales realizándose el Análisis de Impacto de Negocio (AIN) para estos riesgos regularmente si bien el AIN de seguridad de la información se realiza trascurridos más de dos años. Se cuenta con un proceso estructurado para identificar, evaluar, priorizar y documentar un registro de riesgos operacionales³⁸ y de seguridad informática. Cada gerencia del SIN cuenta con una Matriz de Valoración de Riesgos Integrales que concentra los riesgos de continuidad del servicio y de seguridad y salud en el trabajo, dicha matriz se mantiene actualizada al formar parte del Sistema de Gestión de Calidad del SIN que es auditado anualmente. Además, la Gerencia de Tecnología (GTIC) mantiene un registro separado de riesgos de seguridad de la información. Para afrontar los riesgos operacionales, se ha elaborado el AIN en 2019, 2021, 2022, 2024 y en mayo de 2025³⁹ mientras que el AIN para riesgos de seguridad informática se elaboró en 2020⁴⁰ y, posteriormente, transcurridos más de dos años, se actualizó en 2024⁴¹. Estos documentos señalan el tiempo objetivo de recuperación (TOR) y el punto objetivo de respuesta (POR) para los riesgos operacionales y de seguridad de información, así como actividades para abordar ambos.

El personal de la GTIC encargado de la seguridad de los activos de información del SIN se capacita constantemente. Se realizan simulacros de incidentes para temas que dañarían tanto la infraestructura física como la información del SIN; estos últimos se realizan con una periodicidad mayor, prácticamente cada dos meses. El 16 de junio de 2025 se creó un comité que dará respaldo al Plan de Continuidad de Negocio⁴² y se ha comenzado a capacitar a los funcionarios responsables de las gerencias distritales para que desarrollen planes de continuidad de negocio adaptados a las condiciones de cada oficina.

El Plan de Continuidad de Negocio es reciente por lo que aún no ha sido supervisado ni auditado. El Plan de Continuidad de Negocio⁴³ aprobado y validado el 16 de junio de 2025 detalla las actividades y estrategias a realizarse en respuesta a situaciones de emergencia, así como responsables y tiempos de respuesta. Existen actividades de coordinación para dar seguimiento a la implementación de dicho plan, incluyendo la capacitación correspondiente.

A2-7: Gestión de riesgos de capital humano

Este indicador examina cómo la administración tributaria gestiona los riesgos de capital humano. La calificación evaluada se muestra en el Cuadro 8, seguida de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

³⁸ Manual de Procedimiento GAF-MP-17-01 V.6. MP-68-01 y Manual de procedimiento de gestión de riesgos de seguridad de la información. Ejemplo de matriz de riesgos integrales para la oficina de La Paz II: 18 ILA paz II14-06-2025-021810.

³⁹ Informe de Elaboración del Análisis de Impacto del Negocio. ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v2_1_2019.pdf, ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v2_2_2019.pdf, ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v3_2021.pdf, ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v4_2022.pdf, ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v5_2024.pdf.

⁴⁰ SIN-DST-316-2020-LICM -Análisis de Impacto Tecnológico al Negocio (BIA).

⁴¹ DST-INF-215-2024-IRTF_MASC_FECM_Análisis de impacto del negocio (BIA).

⁴² Acta de reunión R-0286-0117-06-2025-191409.

⁴³ Plan de Continuidad del Negocio (Servicio) R-1583-01 se inserta en el Manual de Procedimiento- Plan de Contingencia de Seguridad y Continuidad del Servicio (GAF.MOP-17-01).

Cuadro 8. Evaluación del A2-7

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A2-7-1. En qué medida la administración tributaria cuenta con la capacidad y la estructura para gestionar los riesgos asociados al capital humano.	M1	-	C
A2-7-2. El grado en que la administración tributaria evalúa el estado de los riesgos asociados al capital humano y las intervenciones de mitigación relacionadas.		-	D

El SIN ha elaborado recientemente una metodología para implementar un proceso formal para evaluar, priorizar y mitigar los riesgos de capital humano y se ha creado un Comité para su revisión. Existe un Comité de Gestión de Riesgos Integral que es la estructura de gobernanza que revisa los riesgos de recursos humanos en el SIN. La metodología para la gestión de riesgos de capital humano para personal de planta se ha incluido en el Manual de Procedimiento Gestión de Riesgos de Capital Humano⁴⁴ aprobado el 16 de junio de 2025, realizándose las primeras capacitaciones a gerentes y supervisores⁴⁵, evidenciándose avances en este ámbito. El SIN cuenta con una evaluación del desempeño que aplica anualmente y para la que se acuerdan semestralmente las expectativas entre los gerentes y el personal de planta únicamente. Por otra parte, la auditoría de ISO revisó el proceso de administración del personal⁴⁶.

El SIN aún no ha podido realizar una evaluación formal de los riesgos de capital humano y, por lo tanto, no ha realizado intervenciones de mitigación de riesgos. El SIN realizó por primera vez, con el apoyo del equipo de la Unidad de EGR, una encuesta⁴⁷ entre los gerentes para evaluar riesgos en materia de capital humano en el mes de junio de 2025. Los resultados de la encuesta fueron presentados al Comité de Gestión de Riesgos Integral en el mes de julio de 2025, concluyendo que no se identificó algún riesgo significativo sobre el que sería necesario una intervención de mitigación. No obstante el esfuerzo realizado, aún no está plenamente implementada una evaluación formal de los riesgos de capital humano.

ARD 3: Apoyo al cumplimiento voluntario

Para fomentar el cumplimiento voluntario y la confianza del público en el sistema tributario, las administraciones tributarias deben adoptar una actitud orientada a servir a los contribuyentes, asegurando que los contribuyentes tengan la información y el apoyo necesario para cumplir sus obligaciones y reclamar sus derechos de acuerdo con la ley. Dado que pocos contribuyentes utilizan la legislación directamente como fuente primaria de información, la asistencia de la administración tributaria cumple una función fundamental para subsanar la deficiencia de conocimientos. Los

⁴⁴ MP-55-01 Manual gestión de riesgos de capital humano.

⁴⁵ INFORME Y LISTADO DE CURSOS DE CAPACITACION GESTION DE RIESGOS CAPITAL HUMANO desarrollados entre el 5 y el 9 de mayo de 2025 alcanzando a 92 funcionarios del SIN.

⁴⁶ ISO_Externa de Seguimiento 2025.

⁴⁷ Resultados encuesta16-06-2025-163449.

contribuyentes esperan que la administración tributaria les proporcione información, de forma resumida y comprensible, en la que puedan confiar.

También resultan importantes los esfuerzos por reducir los costos de cumplimiento para el contribuyente. Por ejemplo, las pequeñas empresas se benefician cuando los requisitos de contabilidad e información son simplificados. Asimismo, las personas físicas sujetas a obligaciones tributarias relativamente simples (por ejemplo, empleados, jubilados o retirados e inversores pasivos) se benefician de declaraciones simplificadas (por ejemplo, declaraciones impositivas prellenadas) y de sistemas que eliminan la necesidad de realizar declaraciones.

Cuatro indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 3:

- A3-8—Alcance, actualidad y accesibilidad de la información.
- A3-9—Tiempo necesario para responder a las solicitudes de información.
- A3-10—Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento del contribuyente.
- A3-11—Opinión de los contribuyentes sobre productos y servicios.

A3-8: Alcance, actualidad y acceso a la información

Para este indicador tres dimensiones evalúan: (1) si los contribuyentes tienen la información que necesitan para cumplir con sus obligaciones; (2) si la información disponible para los contribuyentes refleja la ley actual y la política administrativa; (3) la facilidad con la que los contribuyentes pueden obtener información. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 9, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 9. Evaluación del A3-8

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A3-8-1. La variedad de información disponible para los contribuyentes que explica claramente sus obligaciones y derechos en relación con los impuestos principales.	M1	A	A
A3-8-2. El grado en que la información está actualizada en cuanto a la legislación y políticas administrativas.		B	B
A3-8-3. La facilidad con la que los contribuyentes obtienen información y ayuda de la administración tributaria.		A	A

Existe información disponible, adaptada a las necesidades de los contribuyentes, sobre sus principales obligaciones y derechos con respecto a todos los impuestos principales. La información está disponible a través del SIAT en línea que incorpora, entre otros, un decálogo de derechos y obligaciones, detalles sobre las facilidades de pago, un calendario con los plazos de pago y vencimientos, acceso a formularios por impuestos, detalles sobre las formas de inscribirse, entre otras informaciones. La información en la web está adaptada a los diferentes contribuyentes e impuestos tanto en Régimen General, como para los incluidos en el Régimen Tributario Simplificado, Régimen

Agropecuario Unificado y Sistema Tributario Integrado. Además, mediante WhatsApp se puede acceder a información sobre Régimen Simplificado, profesionales independientes, personas jurídicas unipersonales, consultores en línea y alquiler de inmuebles. Existe un procedimiento para el trato preferente a las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con capacidades diferentes⁴⁸. También se prestan los servicios de información y asistencia presencial en las lenguas vernáculas quechua y aymara.

Existen procedimientos implementados y personal técnico especializado para asegurar que la información que se brinda está permanentemente actualizada y existen comunicaciones generales a los contribuyentes de las modificaciones legislativas o de política administrativa antes de su entrada en vigor. Mensualmente se actualiza la página web del SIN, mediante la configuración de la página y la publicación y carga de imágenes⁴⁹ de acuerdo con un Manual documentado. En la web del SIN consta un repositorio con las Resoluciones Normativas del Directorio que incorporan políticas administrativas antes de su entrada en vigor⁵⁰ emitiéndose Notas de Prensa y comunicaciones generales sobre políticas tributarias. Se dispone de una Biblioteca Tributaria en línea para la descarga de textos y videotutoriales informativos. Por otra parte, las comunicaciones específicas son ocasionales y se realizan una vez han entrado en vigor las normas⁵¹.

Se brinda información tributaria a través de numerosos y variados canales amigables y gratuitos que incluyen facilidades de autoservicio e información a contribuyentes en regímenes simplificados. El SIN dispone de variedad de canales de prestación de servicios (telefónico, virtual y presencial) prestados gratuitamente, con un énfasis en la gestión digital por medio de SIAT en línea, para favorecer el cumplimiento voluntario. Los principales canales de prestación de servicios⁵² son:

- Plataforma de atención presencial SAC.
- Folletos y trípticos informativos.
- Kiosco Tributario (KTB, autoservicio).
- Brigadas informativas (visitas informativas tributarias en zonas, barrios, plazas, instituciones, o negocios).
- Ferias de Cultura Tributaria y participación en Ferias Nacionales e Internacionales en materia tributaria.
- Chat en línea.
- Línea gratuita 800-10-3444.
- Mensajería por Internet (Asistencia tributaria a través de correo electrónico y redes sociales).
- Jornadas Tributarias (Actualización tributaria especializada para profesionales) y Capacitación Externa.
- Núcleos de apoyo contable y fiscal NAF, Jornadas Pedagógicas, Talleres de Formación y Sala Lúdica.

⁴⁸ "Manual de Procedimiento de trato preferente a las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad" Código GRH-MP-30-01.

⁴⁹ Manual de Procedimiento Administrativo de Contenidos de la página Web". Resolución administrativa de Presidencia nro. 032400000377 de 08 de mayo de mayo 2024.

⁵⁰ Página web del SIN, apartado repositorio de normativa.

⁵¹ Ofrecimiento en 2024 por la Presidencia del SIN a los afiliados a la Federación Nacional de Cooperativas de Transportes.

⁵² Ver evidencias referenciadas como CATALOGO DE SERVICIOS_COMUNICACIÓN, CATALOGO DE SERVICIOS_SAC, CATALOGO DE SERVICIOS_RECAUDACIONES, CATALOGO DE SERVICIOS_FISCALIZACIÓN y CATALOGO DE SERVICIOS_JURIDICA.

- Grupos y comunidades por WhatsApp y redes sociales informativas (Facebook, Messenger, TikTok, YouTube).
- Transmisiones de TV en vivo, Radio online y Podcast Impuestos Xpress.

A3-9. Tiempo necesario para responder a las solicitudes de información

Este indicador examina la rapidez con que la administración tributaria responde las solicitudes de información de los contribuyentes y los intermediarios en materia tributaria (en esta dimensión, se emplea el tiempo de espera en llamadas telefónicas de consulta, en particular a través de centros de atención dedicados, como dato representativo del desempeño de la administración tributaria en materia de respuesta a solicitudes de información en general). Las calificaciones se muestran en el Cuadro 10, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 10. Evaluación del A3-9

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A3-9. El tiempo necesario para responder a las solicitudes de información de los contribuyentes o de los intermediarios tributarios.	M1	B	B

El 64,5 por ciento de las consultas telefónicas se responde dentro de los 6 minutos de espera evidenciándose un desempeño sólido. Así resulta de la Tabla 6, del Anexo III. El SIN dispone de información⁵³ sobre los tiempos de espera, atención e interacción en relación con estándares predeterminados respecto de otros servicios electrónicos (canales en línea gratuita, chat en línea, videollamadas y correo electrónico). Cuenta también con una metodología de monitoreo sobre las consultas aplicadas para la gestión de 2025⁵⁴.

A3-10. Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento del contribuyente

Este indicador analiza los esfuerzos de la administración tributaria por reducir los costos de cumplimiento del contribuyente. La calificación otorgada se muestra en el Cuadro 11, seguida de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 11. Evaluación del A3-10

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A3-10. Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes.	M1	B	B

Existen iniciativas y procedimientos que tienen como objetivo reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes incluyendo declaraciones prellenadas sin que se revisen

⁵³ Informe Medios Electrónicos y Digitales. Mayo 2025.

⁵⁴ Monitoreo de la atención de consultas por medios electrónicos y/o digitales (CSCCT-MP-02-01).

periódicamente las declaraciones de impuestos y demás formularios. El SIN mantiene en la Web información detallada sobre regímenes simplificados adaptados a profesionales independientes, alquileres de inmuebles, Régimen Tributario Simplificado, Régimen Agropecuario Unificado y Sistema Tributario Integrado. En el SIAT en línea se establece un nuevo módulo para la presentación de declaraciones juradas prellenadas siempre y cuando se consolide previamente el Registro de Compras y Ventas (RCV)⁵⁵. Además, la opción "Consultas" cuenta con una base de preguntas y respuestas frecuentes realizadas de manera escrita y clasificadas por temas e impuestos. Las consultas informativas, así como las consultas que no cumplen los requisitos para ser vinculantes, son atendidas con "Notas" de consulta tributaria. Los contribuyentes pueden acceder a los servicios tributarios del SIAT en línea para realizar transacciones con el SIN en horario 24/7. No se evidencia la revisión periódica de los campos de información y contenidos de los formularios de las declaraciones sin perjuicio de los esfuerzos del SIN por "personalizar" su visualización.

A3-11. Opinión de los contribuyentes sobre productos y servicios

Para este indicador, dos dimensiones de medición evalúan: 1) el grado al cual la administración tributaria procura obtener la opinión de los contribuyentes y otras partes interesadas sobre la prestación de los servicios; y 2) la medida en que se toma en cuenta la opinión de los contribuyentes para diseñar procesos y productos administrativos. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 12, seguidas de una explicación de las razones en las que se basan.

Cuadro12. Evaluación del A3-11

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A3-11-1. El uso y la frecuencia de métodos para obtener la opinión de los contribuyentes sobre la calidad de los servicios prestados.	M1	B	A
A3-11-2. En qué medida la opinión de los contribuyentes se tiene en cuenta en el diseño de procesos y productos administrativos.		C	B

El SIN utiliza distintos métodos para obtener de una forma periódica la opinión sobre la calidad de los servicios prestados. La Gerencia de Servicio al Contribuyente y Cultura Tributaria y la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas realizan de forma sistemática la medición del nivel de satisfacción de los usuarios del SIN. En todas las oficinas a nivel nacional existe un Buzón para conocer la percepción sobre la calidad del servicio recibido, formular sugerencias o reclamaciones. Está disponible también el Buzón por medios digitales mediante un código QR y accediendo a la página web⁵⁶. En 2023 se realizó un "Estudio de Percepción de satisfacción de los clientes del Servicio Nacional Impuestos Nacionales" realizado un tercero independiente⁵⁷ desarrollando el trabajo de

⁵⁵ Véanse los videos sobre el sistema de prellenado y personalización respecto al formulario 200-IVA, 210-IVA Exportadores y 400-IT.

⁵⁶ Manual de Procedimiento para la Medición del Grado de Satisfacción del Cliente "Contribuyente" y "Población en General" PCG-MP-10-01) Versión 5.

⁵⁷ En concreto la empresa ESTRATEGIA, Inc.

campo a partir de una muestra estadísticamente válida en las gerencias y agencias distritales del SIN realizándose un estudio similar por otra empresa diferente en 2024⁵⁸.

La opinión de los contribuyentes se tiene en cuenta mediante grupos focales sin que los contribuyentes e intermediarios participan activamente del diseño o pruebas de nuevos procesos y productos. Se constituyen Grupos Focales⁵⁹ como espacios de diálogo entre el SIN y los contribuyentes que permiten identificar tanto las fortalezas, como las mejoras necesarias para los nuevos productos del SIN⁶⁰ pero no se evidencia una participación activa en el diseño de formularios, contenidos de la web, y la claridad de las consultas públicas o preguntas frecuentes. También se desarrolla una dinámica de reuniones⁶¹, para la mejora de la implementación de nuevos sistemas informáticos y del SIAT en línea.

ARD 4: Presentación oportuna de declaraciones de impuestos

La presentación de declaraciones impositivas continúa siendo uno de los medios principales para determinar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, las que pasan a ser exigibles y pagaderas. Sin embargo, tal como se observa en el ARD 3, existe la tendencia de simplificar la elaboración y presentación de declaraciones de aquellos contribuyentes con asuntos fiscales relativamente poco complicados (por ejemplo, a través de declaraciones impositivas prellenadas). Más aún, varios países consideran como impuesto definitivo al impuesto a la renta retenido en la fuente, lo que elimina la necesidad de presentar declaraciones anuales del impuesto a la renta para una gran cantidad de contribuyentes del impuesto a la renta de las personas físicas. También hay una fuerte tendencia a presentar por medios electrónicos las declaraciones de todos los impuestos principales. Las declaraciones pueden ser presentadas por los contribuyentes mismos o por intermediarios tributarios.

Es importante que todos los contribuyentes que deben presentar declaraciones lo hagan, incluso aquéllos que no están en condiciones de pagar el impuesto debido al momento de presentar la declaración (en estos casos, la primera prioridad de la administración tributaria es obtener una declaración del contribuyente para confirmar el monto adeudado, y luego asegurar el pago mediante las medidas y demás medidas cubiertas en el ARD 5.)

Tres indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 4:

⁵⁸ En el año 2024 la empresa “IPSOS ciesmori” realizó el “Estudio de percepción del grado de satisfacción del cliente contribuyente y población general” desarrollando el trabajo de campo mediante una muestra estadísticamente válida en las oficinas territoriales del SIN, Call-Center y página Web.

⁵⁹ Grupo Focal sobre sugerencias para la Boleta electrónica con pago único (2023), Grupo Focal sobre sugerencias para el Sistema de Control de Existencias (2024), Grupo Focal sobre sugerencias al Módulo de Bancarización a incluir en la plataforma SIAT (2024). Grupo Focal sobre sugerencias para el Sistema de Facilidades de Pago (2025)

⁶⁰ Se fundamentan en el artículo 4 de la Ley nro. 2166 que especifica la intención de pulsar la opinión de los contribuyentes, asociaciones sindicales, asociaciones profesionales, contadores, asesores, etc., para identificar deficiencias y proponer mejoras en los procesos administrativos y productos.

⁶¹ En 2024 y 2025 reuniones con los Colegios de Auditores y Contadores, ASPROFAR, Cooperativas de Transporte (COOTRANS), Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industria.

- A4-12—Cociente de puntualidad en la presentación de declaraciones.
- A4-13—Gestión de omisos.
- A4-14—Uso de medios electrónicos en la presentación de declaraciones.

A4-12: Cociente de puntualidad en la presentación de declaraciones

Se utiliza un único indicador de desempeño con cuatro dimensiones de medición para evaluar el cociente de puntualidad en la presentación de las declaraciones de IRPJ, IRPF, IVA, impuestos domésticos especiales y RFS. Un cociente alto de puntualidad de las declaraciones indica una gestión eficaz del cumplimiento, lo que comprende, por ejemplo, la oferta de medios convenientes para la presentación de declaraciones (especialmente presentación por medios electrónicos), formularios simplificados de declaración y medidas de exigencias contra quienes no cumplen sus obligaciones de presentación de declaraciones a tiempo. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 13, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 13. Evaluación del A4-12

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A4-12-1. El número de declaraciones de IRPJ presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos en el IRPJ.	M2	D	C
A4-12-2. El número de declaraciones de IRPF presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos en el IRPF.		N/A	N/A
A4-12-3. El número de declaraciones de IVA presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos en el IVA.		C	B
A4-12-4. El número de declaraciones de impuestos específicos presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos en los impuestos específicos.		-	C
A4-12-5. El número de declaraciones de retenciones de impuestos en la fuente por el empleador (RFS) presentadas dentro del plazo legal como porcentaje del número de declaraciones esperadas de retenciones de impuestos en la fuente de los empleadores inscritos.		D	D

El cociente de puntualidad en la presentación de declaraciones para el IRPJ y de los impuestos específicos cumple con los estándares mínimos y es saludable para el IVA, sin que existan datos

suficientes para calcular dicho coeficiente respecto de la RFS, evidenciándose en conjunto un desempeño básico. Los datos de las tablas 4 a 10 del Anexo III recogen los cocientes de puntualidad del IUE⁶² (89,29 por ciento para todos los contribuyentes y 92,06 por ciento para los grandes contribuyentes). En el caso del IVA dichos coeficientes alcanzan el 95,13 por ciento para todos los contribuyentes y el 97,84 por ciento para los grandes contribuyentes. Para los impuestos específicos⁶³ los coeficientes alcanzan el 90,07 por ciento para todos los contribuyentes y el 94,44 por ciento para los grandes contribuyentes. Respecto de RFS⁶⁴ el denominador para el cálculo de la dimensión no es consistente dado que las declaraciones esperadas no responden a la cantidad de empleadores activos registrados en el RC-IVA debido a que la obligación de presentar la declaración se perfecciona únicamente cuando resulta cantidad a ingresar⁶⁵ sin que exista, por tanto, un padrón de obligados a retener

El SIN registra las obligaciones tributarias de los contribuyentes en el sistema COF-WARA que identifica su cumplimiento por procesos sistemáticos y cuyo reemplazo se contempla con la entrada en vigor del SIAT en línea.

A4-13: Gestión de omisos

Este indicador mide las acciones tomadas por la administración tributaria para identificar a los que no presentan su declaración o lo hacen con retraso y para hacerles cumplir con su obligación de presentar su declaración en plazo. La calificación se muestra en el Cuadro 14, seguida de una explicación de las razones en las que se basa.

Cuadro 14. Evaluación del A4-13

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A4-13. Acciones tomadas para dar seguimiento a los omisos.	M1	-	D

El control de la presentación de declaraciones del SIN no alcanza los estándares mínimos al extenderse en más de 21 días el inicio de las acciones de control sobre contribuyentes omisos. El SIN cuenta con el sistema COF-WARA que permite detectar los incumplimientos de presentación de declaraciones para todos los impuestos principales después de su vencimiento, a través de procesos centralizados, automáticos de carácter mensual⁶⁶. La sanción por la no presentación de las declaraciones en plazo está contemplada por la normativa⁶⁷ y se genera por el sistema. La gestión de omisos la ejecutan las áreas operativas de las Gerencias Distritales y de GRACO a través del

⁶² Corresponde en Bolivia al IRPJ.

⁶³Conforme las tablas 8 y 9, se considera el ICE y IDH para todos los contribuyentes y el ICE, IEHD e IDHA para los GRACO.

⁶⁴ En Bolivia corresponde como RFS el RC-IVA que somete a retención del 13 por ciento a las rentas de los dependientes en concepto de sueldos y salarios y similares, así como a intereses bancarios, alquileres y otros conceptos.

⁶⁵ Resolución Normativa de Directorio sobre la obligación de presentación RC IVA - RND 102400000031 - Modif. RND 101900000010 y 10200000025.

⁶⁶ Manual de Procedimiento Omisos.

⁶⁷ Anexo Técnico Declaraciones Juradas y RND 10-0031-16 - Régimen sanciones y contravenciones.

Departamento de Recaudación y Empadronamiento de forma descentralizada⁶⁸ y bajo los lineamientos del Manual de procedimientos de omisos y las directivas de la Gerencia de Recaudación y Empadronamiento. Este Manual define los controles persuasivos que son alimentados por la selección de criterios (impuesto, categoría de contribuyentes, actividades económicas o conjunto de actividades económicas) basados en la capacidad operativa de estas áreas, y se establece su duración dentro de los 120 días desde la aprobación del operativo.

El nuevo SIAT en línea⁶⁹ contempla la identificación de las declaraciones no presentadas en plazo para su vista por parte del contribuyente, además de posibilitar la comunicación de estos incumplimientos vía el buzón electrónico⁷⁰. Sin embargo, las acciones de persuasión realizadas por las áreas operativas se ejecutan en un plazo superior a los 21 días desde el vencimiento del plazo de declaración. El estado actual del tratamiento de los omisos se relaciona con los niveles de incumplimiento de las declaraciones en término -especialmente para el IRPJ-, donde si bien se cuenta con un RNC robusto, el nivel de cumplimiento en plazo no alcanza los estándares mínimos.

A4-14: Uso de medios electrónicos en la presentación de declaraciones

Este indicador mide en qué grado se presentan electrónicamente las declaraciones de todos los impuestos principales. La calificación se muestra en el Cuadro 15, seguida de una explicación de las razones en las que se basa.

Cuadro 15. Evaluación del A4-14

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A4-14. En qué medida se presentan electrónicamente las declaraciones de impuestos.	M1	A	A

Todas las declaraciones de impuestos se presentan de forma electrónica. El SIN aplicó gradualmente la utilización de declaraciones electrónicas en forma obligatoria para todos los impuestos. Conforme la Tabla 11 del Anexo III - Uso de Servicios Electrónicos, el 100 por ciento de las declaraciones de los impuestos principales y tipo de contribuyentes se presentan electrónicamente desde el año 2022. Desde junio de 2025 se ha puesto en funcionamiento el SIAT en línea⁷¹ que incorpora las características clave de un sistema de presentación y procesamiento de declaraciones.

⁶⁸ Manual de Organización y funciones.

⁶⁹ Las autoridades del SIN manifiestan que está planeada la implementación de un Módulo de Gestión de Persuasión de Declaraciones Juradas que habilitaría mayor inmediatez en el control.

⁷⁰ Circular - remisión de resultados omisos morosos y notificaciones. Informe de gestión de cobro de los procesos COF - septiembre 2024. Aviso de Buzón tributario Declaraciones Juradas Omisión. Aviso de Buzón tributario - Declaraciones Juradas Fuera de Plazo.

⁷¹ RND 102500000016 - Declaraciones Juradas en Formato electrónico SIAT en línea.

ARD 5: Pago oportuno de impuestos

Se espera que los contribuyentes paguen sus impuestos a tiempo. La legislación tributaria y los procedimientos administrativos especifican los requisitos de pago, como los plazos (fechas de vencimiento) para el pago, quiénes tienen obligación de pagar y los métodos de pago. Dependiendo del sistema en vigor, los impuestos a pagar serán auto-determinados o determinados por vía administrativa. El incumplimiento por parte del contribuyente del pago en plazo establecido da lugar al cobro de intereses y la imposición de sanciones y, para algunos contribuyentes, el cobro de la deuda de forma coactiva. El objetivo de la administración tributaria debe ser lograr altos índices de pago voluntario dentro del plazo y una baja incidencia de deuda tributaria.

Cuatro indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 5:

- A5-15—Uso de métodos electrónicos de pago.
- A5-16—Uso de sistemas de recaudación eficientes.
- A5-17—Puntualidad en los pagos.
- A5-18—Stock y circulación de la deuda.

A5-15. Uso de métodos electrónicos de pago

Este indicador analiza el grado en el que los impuestos principales se pagan por medios electrónicos sin intervención directa del personal del banco, incluyendo transferencias electrónicas de fondos (donde el dinero se transfiere de modo electrónico a través de internet, desde una cuenta bancaria del contribuyente directamente a la cuenta del Tesoro), tarjetas de crédito y de débito. La calificación se muestra en el Cuadro 16, seguida de una explicación de las razones en que se basa.

Cuadro 16. Evaluación del A5-15

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A5-15. En qué medida se pagan electrónicamente los impuestos principales.	M1	A	A

Todos los impuestos principales se pagan electrónicamente. El Banco Unión centraliza los pagos tributarios y coordina la actuación de otras entidades crediticias que prestan servicios de caja en el territorio nacional, sus actividades se enmarcan bajo el contrato de prestación de servicios de recaudación de tributos fiscales⁷² y los procedimientos y sistemas provistos por el SIN⁷³. La red de pagos dispone de distintas modalidades desde el pago mediante QR, utilizando la banca en línea, los cajeros automáticos hasta oficinas móviles. El Banco Unión también dispone de oficinas dedicadas solo al pago de tributos en las instalaciones del SIN para facilitar el pago de obligaciones tributarias a los contribuyentes. Véase la tabla 11 del Anexo III.

⁷² Contrato Banco Unión gestión 2024 - pagina 2 clausula 5.

⁷³ Manual - Casa matriz y agencias - Servicio recaudación de tributos.

A5-16. Uso de sistemas de recaudación eficientes

Este indicador evalúa en qué medida de utilizan los regímenes de recaudación reconocidos como eficaces –especialmente las retenciones en la fuente y los sistemas de pagos anticipados. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 17, seguidas de una explicación de las razones en las que se basan.

Cuadro 17. Evaluación del A5-16

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A5-16. En qué medida se utilizan las retenciones en la fuente y los sistemas de pagos anticipados.	M1	D	D

La normativa vigente contempla un esquema de retención en fuente para las remuneraciones del personal dependiente y sobre intereses percibidos por personas naturales, sin que se establezca un sistema de pagos anticipados de las rentas empresariales ni la retención sobre dividendos. El RC-IVA cubre la retención por los denominados agentes de retención de las rentas procedentes del trabajo personal dependiente, así como sobre intereses de cuentas bancarias, sometidos todos ellos a una tasa del 13 por ciento⁷⁴. Las rentas empresariales, sujetas el IUE, no tienen un régimen de ingreso de anticipos a cuenta del impuesto, solo existe un régimen de anticipos mensuales en el impuesto adicional al IUE de la actividad minera.

A5-17. Puntualidad en los pagos

Este indicador evalúa el grado en que los pagos se efectúan dentro del plazo (en cantidad y en valor). A los efectos de la evaluación TADAT, se emplea el desempeño en materia del pago del IVA como representativo del desempeño en general en términos de puntualidad en el pago de los impuestos principales. Un porcentaje alto de puntualidad en los pagos indica una sólida gestión del cumplimiento, como, por ejemplo, una oferta de métodos de pago convenientes y un seguimiento eficaz de la deuda tributaria. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 18, seguidas de una explicación de las razones en que se basan.

Cuadro 18. Evaluación del A5-17

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A5-17-1. El número de pagos de IVA realizados dentro del plazo legal como porcentaje del número total de pagos de IVA exigibles.	M1	B	D
A5-17-2. El valor de los pagos de IVA realizados dentro del plazo legal como porcentaje del valor total de los pagos de IVA exigibles.		B	D

⁷⁴ Ley 843 - Sistema Tributario Boliviano.

La puntualidad de los pagos de IVA no cumple con los estándares mínimos. El coeficiente de puntualidad de pagos del IVA, en términos de número de pagos de todos los contribuyentes es de un 62,02 por cien mientras que los grandes contribuyentes alcanzan solo el 67,82 por cien. Considerando el valor de los pagos, el coeficiente de puntualidad para todos los contribuyentes es del 67,86 por cien mientras que para los grandes contribuyentes este porcentaje solo alcanza el 76,25 por cien, reflejándose un desempeño inferior al estándar mínimo en estas dos dimensiones. Detalles en la tabla 12 del Anexo II.

A5-18. Stock y circulación de la deuda

Este indicador examina el volumen de deuda tributaria acumulada. Se utilizan dos dimensiones para medir el tamaño del inventario de deuda tributaria de la administración tributaria: (1) El coeficiente entre la deuda tributaria al cierre del ejercicio y la recaudación anual; y (2) el coeficiente, más refinado, entre "deuda tributaria cobrable" al cierre del ejercicio y la recaudación anual⁷⁵. Una tercera dimensión de medición examina la deuda tributaria con más de un año de antigüedad (un porcentaje alto puede indicar prácticas de cobro y desempeño deficientes ya que el índice de recuperación de la deuda tributaria tiende a reducirse a medida que la deuda es más antigua). La calificación otorgada se muestra en el Cuadro 19, seguida de una explicación de las razones en las que se basa.

Cuadro 19. Evaluación del A5-18

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A5-18-1. El valor de la deuda total de los impuestos principales al cierre del año fiscal como porcentaje de la recaudación total de los impuestos principales en el año fiscal.		D	C
A5-18-2. El valor de la deuda total cobrable de los impuestos principales al cierre del año fiscal como porcentaje de la recaudación total de los impuestos principales en el año fiscal.	M2	D D A	C+
A5-18-3. El valor de la deuda total de los impuestos principales de antigüedad mayor a 12 meses como porcentaje del valor de la deuda total de los impuestos principales al cierre del año fiscal.		D	D

El stock de deuda total alcanza el 22 por ciento de la recaudación de impuestos principales, la parte cobrable del stock es inferior al 5 por ciento de dicha recaudación superando el 75 por

⁷⁵A los fines de este coeficiente, la deuda tributaria "cobrable" se define como el total de la deuda tributaria nacional excepto: (a) los importes formalmente objetados por el contribuyente y para los cuales se ha suspendido la acción de cobro a la espera de la resolución, (b) los importes legalmente irrecuperables (por ejemplo, la deuda perdida por quiebra), y (c) la mora incobrable de otro modo (por ejemplo, porque el deudor no tiene fondos ni otros activos).

ciento el valor de la deuda de más de 12 meses de antigüedad, evidenciándose en su conjunto un desempeño básico. La dimensión que refleja el stock de la deuda de los impuestos principales en proporción de la recaudación, en los tres últimos años, ofrece un promedio del 22 por ciento alcanzando un valor estándar mínimo; mientras que la dimensión del valor de la deuda total de los impuestos principales de antigüedad mayor a 12 meses como porcentaje del valor de la deuda total de los impuestos principales al cierre del año fiscal no alcanza el estándar mínimo requerido. El porcentaje de deuda cobrable de los impuestos principales al cierre del año fiscal como porcentaje de la recaudación total que, en los tres últimos años, ofrece un promedio del 2,7 por cien. Para la determinación de este coeficiente el SIN ha programado recientemente un modelo de segmentación de deudas⁷⁶ que aplica criterios de cobrabilidad basados en TADAT (deuda con recursos en trámite, deuda con ejecuciones suspendidas por disposiciones legales, deuda de contribuyentes sin patrimonio) con el fin de priorizar las acciones de cobro coactivo de las áreas operativas. Este nuevo modelo se plasmará en la próxima versión del manual de cobranzas.

ARD 6: Exactitud de la información declarada

Los sistemas tributarios dependen en gran medida de que la información presentada en las declaraciones de impuestos sea completa y exacta. Por ende, las administraciones tributarias deben realizar un control periódico de las pérdidas en los ingresos tributarios por información inexacta, en especial de parte de contribuyentes empresas, y tomar una serie de medidas tendientes a asegurar el cumplimiento. Estas medidas se dividen en dos grandes grupos: (i) actividades de verificación (por ejemplo, auditorías fiscales, investigaciones y cruce de datos de ingresos con datos de terceros); e (ii) iniciativas proactivas (por ejemplo, asistencia y educación del contribuyente según se recoge en el ARD 3, además de enfoques de cumplimiento cooperativo).

Con un buen diseño y gestión, los programas de auditoría pueden tener un impacto más amplio que la mera recaudación adicional proveniente de las discrepancias detectadas por las auditorías tributarias. Detectar y sancionar a los infractores graves sirve como recordatorio para todos los contribuyentes de las consecuencias de declarar la información de forma inexacta.

Se destaca, igualmente, en la administración tributaria moderna el cruce masivo y automatizado de datos de ingresos declarados con la información proveniente de terceros. Debido al elevado costo y a las tasas de cobertura relativamente bajas asociados con los métodos de auditoría tradicionales, las administraciones tributarias utilizan cada vez más tecnología para cruzar grandes cantidades de datos de contribuyentes en busca de discrepancias, y fomentar así la presentación de declaraciones exactas.

Las iniciativas proactivas también desempeñan un papel importante para abordar los riesgos de declarar información inexacta. Estas incluyen la adopción de enfoques de cumplimiento cooperativo para desarrollar relaciones colaborativas basadas en la confianza con los contribuyentes (especialmente los grandes contribuyentes) e intermediarios para resolver cuestiones tributarias y dar certeza sobre el tratamiento fiscal de determinadas operaciones a las empresas, con carácter previo a

⁷⁶ Mail de priorización de casos de ejecución a las áreas operativas - EJECUCIÓN MARZO-2025-1/2/3/4

la presentación de las declaraciones, o antes de que tenga lugar una determinada transacción. Un sistema de consultas tributarias vinculantes puede jugar un papel importante en este sentido.

Por último, para el seguimiento de la declaración de información inexacta de los contribuyentes en general, se emplean diferentes enfoques, entre ellos: el uso de modelos de estimación de la brecha de cumplimiento tributario, tanto para impuestos directos como indirectos; análisis avanzado de grandes volúmenes de datos (p.ej. modelos predictivos, técnicas de agrupamiento, y modelos de calificación) para determinar la probabilidad de que los contribuyentes declaren sus ingresos de manera completa y exacta; y encuestas para dar seguimiento a la actitud del contribuyente respecto a la exactitud de la información.

Frente a este panorama, se utilizan cuatro indicadores del desempeño para evaluar el ARD 6:

- A6-19—Alcance de las actuaciones de verificación realizadas para detectar y disuadir la inexactitud de la información declarada.
- A6-20—Uso de sistemas para cruzar datos a gran escala y detectar la inexactitud de la información declarada.
- A6-21—Iniciativas emprendidas para fomentar la exactitud de la información declarada.
- A6-22—Monitoreo de la brecha tributaria para evaluar la inexactitud de la información declarada.

A6-19: Alcance de las actuaciones de verificación realizadas para detectar y disuadir la inexactitud de la información declarada

Para este indicador, cuatro dimensiones proporcionan una indicación de la naturaleza y el alcance del programa de inspecciones de la administración tributaria. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 20, seguidas de una explicación de las razones en que se basan.

Cuadro 20. Evaluación del A6-19

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A6-19-1. La naturaleza y el alcance del programa de auditoría implementado para detectar y disuadir la inexactitud en la información declarada.	M1	C	B
A6-19-2. En qué medida se aplican prácticas uniformes en el programa de auditoría.		-	C
A6-19-3. El grado en que se monitorea la calidad de las auditorías a los contribuyentes.		-	C
A6-19-4. El grado en que la administración tributaria supervisa la efectividad de la función de auditoría al contribuyente.		-	D

El programa de auditoría abarca los impuestos principales, emplea diversas tipologías y metodologías de fiscalización conforme casos seleccionados centralizadamente sin que se realicen evaluaciones rutinarias del impacto de las auditorías. El SIN elabora anualmente el PCMCT y el Plan Anual de Fiscalización (PAF), que contemplan los principales impuestos⁷⁷, sectores económicos⁷⁸ y segmentos clave⁷⁹ de contribuyentes. La selección de casos, tanto masiva -con cruces intensivos de información como individualizada- es realizada de forma centralizada por EGR con base en criterios de riesgo. Aunque se utilizan distintos tipos⁸⁰ y metodologías⁸¹ de auditoría, se identificó escasa evidencia documental sobre evaluaciones sistemáticas del impacto de las auditorías en el comportamiento de cumplimiento tributario⁸².

Los procedimientos de auditoría están debidamente estandarizados y comprenden las características fundamentales del proceso si bien no abarcan de manera suficiente los sectores económicos de mayor relevancia fiscal. Para orientación y estandarización de los procedimientos de auditoría el SIN ha elaborado múltiples manuales⁸³. Los manuales de fiscalización del SIN son instrumentos normativos que estandarizan y regulan los procedimientos de verificación, fiscalización y control tributario. Su propósito es garantizar la ejecución eficiente y conforme con la normativa de los procesos de determinación, establecer directrices técnicas para auditorías específicas -como el régimen RC-IVA y el sector minero- y promover la calidad y coherencia de las actuaciones fiscalizadoras. Además, regulan aspectos como devoluciones impositivas, verificaciones internas y emisión de órdenes de fiscalización. Pese a la existencia de una amplia estandarización mediante manuales de fiscalización, únicamente se ha desarrollado muy recientemente una incipiente guía para el sector minero⁸⁴ quedando pendiente avanzar también en lineamientos técnicos aplicables a otros sectores económicos relevantes.

Se ejecutan controles formales sobre la calidad de las auditorías por el Departamento de

⁷⁷ Impuesto al Valor Agregado (IVA); Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto sobre las Utilidades de las empresas (IUT) e Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF).

⁷⁸ Minería, Servicios, Construcción, Comercio minorista y mayorista.

⁷⁹ Operaciones Internacionales; Posibles Operaciones Simuladas; Exportadores y Facturación Electrónica.

⁸⁰ Los procesos de fiscalización se clasifican según su alcance: la Fiscalización Extensa (FE) abarca todos los tributos de al menos una gestión fiscal; la Fiscalización Parcial (FP) se limita a uno o más impuestos y períodos fiscales; la Verificación Externa (VE) se enfoca en observaciones puntuales, incluyendo devoluciones impositivas; y la Verificación Interna (VI) revisa hechos o transacciones específicas de uno o más tributos y períodos mensuales.

⁸¹ Las auditorías se concluyen con la determinación de las bases imponibles mediante métodos de estimación directa (base cierta) o indirecta (base presunta), conforme a lo establecido en el CTB (Artículo 43 y siguiente - Ley 2492 de 02/08/2003, actualizada en 31/05/2025).

⁸² Estudio de Impacto de las Verificaciones (R-1057-01) y Análisis de Impacto de las acciones persuasivas aplicadas para la regularización de posibles inexactitudes en el Formulario 440 - Agentes de Retención (2019)

⁸³ 1) Manual de Procedimiento para Procesos de Verificación o Fiscalización; 2) Manual de Procedimiento de Verificación a las Solicitudes de Devolución Impositiva CEDEIM; 3) Manual de Procedimiento para la Organización y Referenciación de Papeles de Trabajo; 4) Manual de Procedimiento para Procesos de Determinación Modalidad "Operativo Específico RC-IVA Dependientes"; 5) Manual Técnico para la Ejecución de Procesos de Fiscalización o Verificación del Sector Minero (GFFI-MP-36-01) versión 0; 6) Manual de Procedimiento para supervisión en el Área de Fiscalización; 7) Manual de Procedimiento Técnico de Fiscalización; 8) Manual de Procedimiento para Verificación Interna. 9) Manual de Procedimiento para la Generación de Órdenes de Fiscalización y Verificación. 10) Manual De Procedimiento Técnico De Fiscalización Con Operaciones Entre Partes Vinculadas - Precios De Transferencia. 11) Manual de Procedimiento de Control de Calidad. 12) Manual de Procedimiento de Medición de la Percepción de la Función de Fiscalización.

⁸⁴ Manual Técnico para la Ejecución de procesos de fiscalización o Verificación del Sector Minero, Versión 0, de 7 de julio de 2025.

Normas y Control de Calidad. El control de calidad de los procesos de fiscalización en el SIN se encuentra a cargo del Departamento de Normas y Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Fiscalidad Internacional, cuya función consiste en supervisar y ejecutar revisiones sobre los procesos de fiscalización, verificación y control desarrollados por los departamentos operativos. Estas acciones están documentadas y descritas en el Manual de Procedimiento de Control de Calidad que establece como objetivos la verificación del cumplimiento de la normativa vigente y de los manuales de procedimientos, el registro adecuado de datos en el Sistema de Información de Fiscalización (SIF), la identificación de errores, desviaciones u omisiones en los subprocesos, la aplicación de medidas correctivas, la evaluación de factores de riesgo que puedan comprometer la validez de los actos administrativos, el monitoreo del cumplimiento del POA y otros aspectos definidos por la Gerencia de Fiscalización.

Se presentaron informes de control de calidad que se concentran en aspectos puramente administrativos y formales sin abordar de manera integral los componentes técnicos y operativos de las auditorías para este control. Asimismo, no se cuenta con reportes globales regulares que evalúen de forma sistemática el impacto de la supervisión sobre la mejora de la calidad y efectividad de las acciones de fiscalización y del programa de auditoría.

La función de la supervisión de la efectividad de la auditoría es aún limitada y las iniciativas para revisar su desempeño son recientes. Se ha realizado muy recientemente un seguimiento de casos de las Gerencias Distritales y GRACO, pero no se incluyen todos los indicadores clave de la Guía TADAT⁸⁵. Tampoco hay evidencias del monitoreo del cociente de regularización, de emisión de Informes con análisis narrativos y cuantitativos sobre tendencias de cumplimiento ni de actuación en respuesta a los informes para mejorar las auditorías. Por su parte, el Manual de Procedimiento de Medición de la Percepción de la Función de Fiscalización⁸⁶ establece la metodología para su medición y recientemente se realizó una encuesta con cinco preguntas a 2.000 contribuyentes auditados, de los cuales solo respondieron 320 (16 por ciento)⁸⁷ elaborándose el informe correspondiente⁸⁸.

A6-20: Uso de sistemas para cruzar datos a gran escala y detectar la inexactitud de la información declarada

Para este indicador, una dimensión de medición proporciona una indicación de la medida en que la

⁸⁵ Los indicadores evaluados en dicho informe fueron: Cuadro N° 1 Cantidad de Procesos Determinativos por Tipo y Estado (Sin Inicio, En Proceso y Concluidos); Cuadro N° 2 Recaudación Total en bolivianos; Cuadro N° 3 Gestión de Alcance según Tipo de Proceso y sus Estados (Sin Inicio y En Proceso); Cuadro N° 4 Cuadro de Procesos de Fiscalización y Verificación concluidos - Por Gran Actividad Económica; Cuadro N° 5 Cuadro de Recaudación Obtenida por Procesos de Fiscalización y Verificación - Por Gran Actividad Económica; Cuadro N° 6 Cantidad de casos según la determinación de deuda y la existencia de pagos; Cuadro N° 7 Tiempo promedio para la conclusión de casos sin determinación de deuda - En meses;

⁸⁶ GFFI-MP-33-01 Versión 1, puesta en vigencia con Resolución Administrativa de Presidencia N° 032500000011 (CITE: SIN/PE/GG/GJNT/DNC/RAP/3/2025) del 9 de enero de 2025.

⁸⁷ Con la finalidad de garantizar que la encuesta sea llenada por una muestra representativa se aplicó la norma de muestreo ANSI Z1.9 y ANSI Z1.4, determinando el envío a los dos mil contribuyentes. De los 320 que respondieron, 187 (58,4 por ciento) son de Cochabamba.

⁸⁸ Informe de percepción SIN/GFFI/DNCC/NOT/752/2025 y CITE: SIN/GFFI/DNCC/NOT/756/2025 de 24/04/2025

administración tributaria aprovecha la tecnología para cruzar un gran número de datos de contribuyentes con información de terceros para detectar posibles discrepancias y promover la exactitud de las declaraciones. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 21, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 21. Evaluación del A6-20

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A6-20. En qué medida se cruza información, de forma automatizada y a gran escala, para verificar la exactitud de la información suministrada en las declaraciones de impuestos.	M1	C	C

El SIN ha desarrollado mecanismos automatizados de cruce masivo de información, pero no se recibe información masiva de bancos o instituciones financieras ni de otras jurisdicciones. Estos procedimientos se apoyan en el uso de fuentes internas y externas, incluyendo información proveniente de la Aduana Nacional, la Unidad de Investigación Financiera (UIF)⁸⁹, los registros de la Seguridad Social⁹⁰, los empleadores, las entidades emisoras de tarjetas de crédito⁹¹, así como el Sistema de Gestión Pública respecto a contrataciones estatales⁹². Asimismo, la institución dispone de un repositorio centralizado de datos (*Data Lake*) que consolida información relevante, entre otras, sobre bienes inmuebles, vehículos y transmisiones patrimoniales. No obstante, persisten limitaciones en la integración de otras fuentes de información estratégicas, tales como entidades bancarias y financieras, plataformas de comercio electrónico y de otras jurisdicciones, lo que restringe el alcance y la efectividad de los procesos de fiscalización basados en análisis de riesgo y control cruzado de información.

A6-21: Iniciativas emprendidas para fomentar la exactitud de la información declarada

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance de iniciativas de cumplimiento cooperativo y demás iniciativas de carácter proactivo implementadas para promover la exactitud de las declaraciones. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 22, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 22. Evaluación del A6-21

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A6-21. La naturaleza y el alcance de las iniciativas proactivas emprendidas para fomentar la exactitud de las declaraciones.	M1	D	D

⁸⁹ EGR/GRCT/NOT/425/2025 de 27 de mayo de 2025.

⁹⁰ Informe de Análisis Masivo de Información con datos de la Seguridad Social SI/EGR/INF/203/2025 de 04/07/2025.

⁹¹ RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N.º 101800000035 - Diciembre 2018.

⁹² SIN/PE/EGR/NOT/00498/2019 de 05/07/2019.

Las iniciativas destinadas a promover la exactitud y veracidad de las declaraciones tributarias son limitadas ya el marco normativo no contempla un sistema de consultas públicas con efectos vinculantes ni se han implementado mecanismos de cumplimiento cooperativo. El ordenamiento jurídico tributario boliviano no contempla la figura de la consulta tributaria pública con efectos vinculantes. El único mecanismo normativamente reconocido con tal carácter es la consulta tributaria privada, regulada en los artículos 115 a 117 del Código Tributario de Bolivia⁹³, que permite a los contribuyentes formular consultas sobre la aplicación de disposiciones normativas a situaciones concretas y particulares, generando efectos vinculantes exclusivamente entre el consultante y el SIN. Asimismo, el artículo 118 del Código⁹⁴ faculta a entidades representativas -tales como colegios profesionales, cámaras empresariales, sindicatos y organizaciones gremiales- a presentar consultas sobre aspectos de interés general para sus afiliados; sin embargo, estas tienen únicamente carácter orientativo o informativo y no vinculan jurídicamente al SIN. Pese a que el marco normativo vigente prevé la existencia de consultas privadas vinculantes, se deniega por sistema el carácter vinculante al entender que no cumplen los requisitos para ello. Del mismo modo, el SIN no ha suscrito convenios de cumplimiento cooperativo con contribuyentes, ni se han verificado prácticas que reflejen los principios rectores de un modelo de relación tributaria colaborativa.

A6-22: Monitoreo de la brecha tributaria para evaluar la inexactitud de la información declarada

Este indicador analiza la solidez de los métodos empleados por la administración tributaria para dar seguimiento al grado de inexactitud de las declaraciones. La calificación otorgada se muestra en el Cuadro 23, seguida de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

⁹³ Ley N° 2492 de 02/08/2003 (actualizado en 31/05/2025).

⁹⁴ Ley N° 2492 de 02/08/2003 (actualizado en 31/05/2025).

Cuadro 23. Evaluación del A6-22

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A6-22. La solidez de los métodos de análisis de brecha tributaria –utilizados por la administración tributaria –para evaluar y monitorear la inexactitud de la información declarada.	M1	C	C

Los métodos de análisis de brecha tributaria se encuentran aún en etapas iniciales de desarrollo, careciendo de una sistematización robusta y validada. El SIN aún no ha implementado procesos regulares de estimación de brecha tributaria ni dispone de metodologías contrastadas que hayan sido sometidas a pruebas de credibilidad, revisión técnica o validación externa independiente. Los estudios recientes elaborados en el SIN, tales como el “Análisis de las brechas del IVA y IUE en la AT” y, recientemente el documento “Brechas de Cumplimiento Tributario 2024-2025: Registro, Declaración y Pago” que presentan enfoques parciales, no han sido sometidos a pruebas de credibilidad, ni han sido utilizados aún como insumos técnicos para el diseño de nuevas intervenciones orientadas a mejorar la exactitud y confiabilidad de la información declarada por los contribuyentes.

ARD 7: Resolución efectiva de litigios tributarios

Este ARD aborda el procedimiento por el cual un contribuyente solicita una revisión independiente, fundada en los hechos o la interpretación de la ley, de una determinación de impuestos originada en una auditoría. Por encima de todo, un proceso de controversias tributarias debe salvaguardar el derecho del contribuyente a impugnar una determinación administrativa de impuestos y obtener una audiencia imparcial. El procedimiento debe basarse en un marco jurídico, ser conocido y comprendido por los contribuyentes, ser fácilmente accesible, garantizar que la toma de decisiones sea transparente e independiente y resolver las cuestiones controvertidas en forma oportuna.

Tres indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 7:

- A7-23—Existencia de un proceso de resolución de litigios independiente, funcional y escalonado.
- A7-24—Tiempo necesario para la resolución de litigios.
- A7-25—Grado en que se actúa en respuesta a los resultados de los litigios.

A7-23: Existencia de un proceso de resolución de litigios independiente, funcional y escalonado

Para este indicador, tres dimensiones evalúan: 1) el grado en que es posible elevar una controversia a un tribunal externo independiente o a un tribunal judicial cuando el contribuyente está insatisfecho con el resultado del procedimiento de revisión de la administración tributaria; 2) en qué medida el proceso de revisión en la administración tributaria es independiente del proceso de auditoría; y 3) el grado en que se informa a los contribuyentes sobre sus derechos y las vías de revisión. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 24, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 24. Evaluación del A7-23

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A7-23-1. En qué medida un mecanismo apropiadamente escalonado de revisión administrativa y judicial está disponible para los contribuyentes.	M2	D	D
A7-23-2. Si el procedimiento de revisión administrativa es independiente del procedimiento de auditoría.		A	C
A7-23-3. Si la información sobre el proceso de resolución de litigios se publica, y si se informa explícitamente a los contribuyentes sobre el mismo.		D	A

El mecanismo de revisión administrativa tributaria no está debidamente escalonado al no existir una primera fase dentro del SIN. El sistema de revisión en sede administrativa corresponde a la

Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT) y comprende dos instancias: el Recurso de Alzada, presentado ante las Autoridades Regionales de Impugnación Tributaria (ARIT), y el Recurso Jerárquico, interpuesto ante la AIT contra la resolución dictada en alzada. La decisión del recurso Jerárquico constituye la última instancia administrativa⁹⁵.

La AIT es un órgano autárquico con competencia en todo el país, que no forma parte del SIN y dispone de autonomía funcional, técnica y financiera, dependiente del MEFP. Los contribuyentes utilizan el procedimiento administrativo de revisión de litigios ante la AIT, que se caracteriza por su celeridad, gratuidad y por no requerir la intervención de abogado. Además, la interposición del recurso suspende la ejecución del acto recurrido. Contra la resolución administrativa que pone fin al proceso de revisión administrativa, el contribuyente puede interponer una Demanda Contencioso Administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia⁹⁶. Alternativamente, puede optar por acudir directamente a Poder Judicial⁹⁷ para impugnar actos tributarios del SIN, sin necesidad de agotar la vía administrativa.

La revisión administrativa tributaria por la AIT se desarrolla de manera independiente, tanto física como orgánicamente, de las funciones de auditoría y los procedimientos aplicables están debidamente formalizados y documentados. La AIT fue constituida como un órgano autárquico del Poder Ejecutivo, bajo la tuición del MEFP, con jurisdicción y competencia a nivel nacional. No mantiene ningún vínculo administrativo, funcional ni estructural con el SIN. Está conformada por una Autoridad General y cuatro Autoridades Regionales⁹⁸ y tiene como misión institucional administrar justicia tributaria especializada en sede administrativa, mediante la resolución y recursos de alzada y jerárquicos interpuestos contra actos definitivos emitidos por el SIN, la Aduana Nacional y los

⁹⁵ Ley N° 2492 – Código Tributario Boliviano (CTB) – Capítulo II del Título III - Art. 131 y siguientes.

⁹⁶ Artículo 778 del Código de Procedimiento Civil de 06 agosto de 1975, en aplicación del Artículo 70 de la Ley N° 2341 y de la Sentencia Constitucional N° 009/2004.

⁹⁷ Artículo 174 y siguientes de la Ley N° 1340 de 28 de mayo de 1992, que habilita el control jurisdiccional de los actos administrativos emitidos por la Administración Tributaria.

⁹⁸ Con sedes en las capitales de los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Gobiernos Autónomos Municipales.

Se divulga al público y se informa expresamente a los contribuyentes del derecho a recurrir las resoluciones determinativas derivadas del proceso de fiscalización. En el portal web institucional del SIN y de la AIT están disponibles de manera accesible amplios elementos informativos⁹⁹ con respecto a los derechos de apelación y procedimiento conexos¹⁰⁰. Los auditores a cargo de los actos de determinación administrativa tienen la obligación formal de informar a los contribuyentes sobre su derecho a recurrir y el procedimiento aplicable¹⁰¹. Asimismo, las resoluciones y notificaciones de determinación resultantes de auditorías incluyen de forma explícita la información relativa al derecho a recurrir y a las vías procedimentales disponibles¹⁰².

A7-24: Tiempo necesario para la resolución de litigios

Este indicador evalúa cómo responde la administración tributaria en cuanto a concluir las revisiones administrativas. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 25, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 25. Evaluación del A7-24

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A7-24. Tiempo necesario para resolver los litigios.	M1	C	D

En la etapa de revisión administrativa sólo el 16,83 por ciento de los recursos de alzada se completan dentro de los 90 días calendarios. Como se aprecia en la Tabla 14 del Anexo III, 2.103 de los recursos fueron resueltos dentro de los 90 días calendarios, es decir, un 16,83 por ciento del total de stock de casos del período¹⁰³. De acuerdo con el Código Tributario de Bolivia, el plazo legal para resolver los recursos de alzada es de seis meses -excede los 90 días hábiles considerados por TADAT-. Conforme a la información manifestada por la AIT la totalidad de los recursos de alzada son resueltos en este plazo legal.

A7-25: Grado en que se actúa en respuesta a los resultados de los litigios

Este indicador analiza en qué medida los resultados de la controversia se tienen en cuenta al determinar la política, la legislación y el procedimiento administrativo. La calificación de la evaluación

⁹⁹ El contenido básico de la información divulgada alcanza: Las vías disponibles (administrativa y judicial), los tipos de recursos, los actos que pueden ser impugnados, los requisitos necesarios para los recursos, los plazos y el lugar donde presentarlos, qué efectos tienen los recursos y si es necesario o no la intervención de abogado.

¹⁰⁰ Están disponibles al público trípticos e infografías sobre: Cómo presentar una impugnación tributaria; procedimiento del recurso de alzada; procedimiento del recurso jerárquico; demanda contenciosa tributaria; protocolo de notificación personal de actos administrativos.

¹⁰¹ Procedimiento de Determinación y de Devolución Impositiva por la Administración Tributaria (Artículo 7) y Manual de Procedimientos de Técnica Jurídica, en el numeral 14 de su Artículo 15.

¹⁰² Las Resoluciones y Notificaciones Determinativas incluyen expresamente: El derecho a presentar recursos administrativos o judiciales contra el acto notificado; las vías de impugnación disponibles (administrativa y judicial); Los plazos aplicables para la interposición de recursos; la autoridad competente según la vía que el contribuyente elija; enlaces y referencias para acceder a más información y la necesidad de patrocinio legal, dependiendo de la vía de impugnación escogida.

¹⁰³ Junio 2024 – Mayo 2025.

se muestra en el Cuadro 26, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 26. Evaluación del A7-25

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A7-25. En qué medida la administración tributaria actúa en respuesta a los resultados de los litigios.	M1	C	C

El análisis de resoluciones de los litigios se limita a casos seleccionados que son considerados para la mejora de procedimientos administrativos. El monitoreo y análisis sistemático de resoluciones no abarca la totalidad de los litigios, sino que se limita a casos seleccionados¹⁰⁴. Se elaboran informes sobre el impacto de las decisiones. Si bien existen antecedentes recientes en los que dicho análisis fue considerado para la modificación de ciertos procedimientos administrativos¹⁰⁵, no se aprecia su utilización en la formulación o ajuste de políticas públicas o normativa tributaria.

ARD 8: Gestión eficiente de la recaudación

Este ARD se enfoca en tres actividades clave llevadas a cabo por la administración tributaria respecto de la gestión de los ingresos públicos:

- Contribución a los procesos presupuestarios del estado en las áreas de previsión y estimación de los ingresos tributarios. Como regla general, la responsabilidad primordial de asesoramiento al estado sobre previsiones y estimaciones fiscales yace en el Ministerio de Hacienda. La administración tributaria suministra información y hace una contribución analítica a los procesos de previsión y estimación. Los Ministerios de Economía a menudo establecen objetivos de recaudación de ingresos operacionales para la administración tributaria basados en pronósticos de ingresos para diferentes impuestos).¹⁰⁶
- Mantener un sistema de cuentas de ingresos.
- Abonar las devoluciones de impuestos.

Tres indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 8:

- A8-26—Contribución al proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno.
- A8-27—Idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos tributarios.

¹⁰⁴ La Gerencia Jurídica y de Normas Tributarias del SIN realiza una evaluación de las controversias más relevantes y recurrentes. Los resultados de estas evaluaciones se plasman en informes de Resolución de Controversias, que son accesibles a los servidores públicos del SIN a través de la Intranet.

¹⁰⁵ SIN/GG/GJNT/DGLCC/INF/128/2025 de 15/02/2024 en el que se recomendó a la Gerencia de Recaudaciones realizar modificaciones en la RND N.º 102200000017 – Reglamento para Facilidades de Pago y SIN/GG/GJNT/DGLCC/INF/29/2025 de 24/01/2025 en el que se recomendó a la Gerencia de Fiscalización y Fiscalidad Internacional considerar ciertos aspectos para la implementación de un Reglamento para la presentación de Declaraciones Juradas.

¹⁰⁶ Es habitual que los Ministerios de Hacienda revisen las previsiones de ingresos presupuestarios y metas fiscales de recaudación tributaria durante el ejercicio fiscal (en particular a mitad de año) para contabilizar las modificaciones producidas respecto de las presunciones proyectadas, especialmente los cambios en el entorno macroeconómico.

- A8-28—Idoneidad del proceso de devoluciones de impuestos.

A8-26: Contribución al proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno

Este indicador evalúa el grado de contribución de la administración tributaria a los procesos de previsiones y estimaciones de los ingresos fiscales. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 27, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 27. Evaluación del A8-26

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A8-26. El grado de contribución de la administración tributaria a las previsiones y proyecciones del gobierno sobre los ingresos tributarios.	M1	C	C

El SIN participa activamente en el proceso de elaboración de las previsiones de ingresos tributarios y monitorea su evolución, pero no estima los niveles de devolución del IVA. La Unidad de Estudios y Gestión de Riesgos (EGR) elabora la información¹⁰⁷ para la estimación de ingresos tributarios participando activamente en las reuniones que a tal efecto se mantiene en el MEFP. Además, realiza el seguimiento de la recaudación mensual y remite al MEFP un Reporte de Recaudación Tributaria¹⁰⁸ que muestra el desempeño histórico e informa la recaudación por tipo de actividad económica e impuesto. También reporta semanalmente¹⁰⁹ un avance de la recaudación al Viceministerio de Política Tributaria que advierte las posibles desviaciones sobre la previsión. El MEFP realiza la evaluación de gastos fiscales y el SIN ha realizado un análisis preliminar de posibles compensaciones de pérdidas¹¹⁰.

Por otra parte, el SIN autoriza los Certificados de Devolución de Impuestos (CEDEIM) necesarios para atender las devoluciones de IVA evaluadas en el marco del tope presupuestario establecido por el MEFP¹¹¹. Anualmente se suscribe un Convenio de Metas que establece las variables que se utilizan para estimar la meta de recaudación que debe alcanzar el SIN¹¹². El Convenio no considera previsiones para devoluciones de IVA¹¹³ sin que se realicen proyecciones en relación con los niveles de devolución del IVA.

A8-27: Idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos tributarios

Este indicador analiza la idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos públicos. Las calificaciones otorgadas se muestran en el Cuadro 28, seguidas de una explicación de las razones en

¹⁰⁷ Véase página dos del Manual de Organización y Funciones de EGR.

¹⁰⁸ Véase como ejemplo reporte de fechas abril y mayo de 2025.

¹⁰⁹ Véase como ejemplo reportes semanales del mes de mayo de 2025.

¹¹⁰ Véase documento Monitoreo Compensación de Pérdidas Fiscales.

¹¹¹ Asignación Presupuestaria CEDEIM-Marzo 2025.

¹¹² Convenio Anual de Compromisos por resultados. Gestión 2025.

¹¹³ El Convenio de Metas establece la obligación de informar sobre las cantidades de solicitudes de devolución de CEDEIM presentadas y aceptadas, desagregada por contribuyente, sector económico, tipo de impuesto, monto solicitado, modalidad de devolución.

Asimismo, debe informar sobre la emisión y redención de valores fiscales, imputación de valores por beneficiario, impuesto y tipo de valor y el saldo disponible de la cuenta corriente de valores por beneficiario e impuesto.

las que se basa la evaluación.

Cuadro 28. Evaluación del A8-27

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A8-27. Idoneidad del sistema de contabilidad de ingresos tributarios de la administración tributaria.	M1	B	C

El SIN cuenta con un sistema de contabilidad de ingresos tributarios automatizado, los pagos se contabilizan en la cuenta corriente del contribuyente en el momento de su ocurrencia sin que se realicen auditorías internas ni externas del sistema contable que aseguren su alineación con la legislación fiscal. El SIN cuenta en el SIAT con un módulo informático que desarrolla los procesos de servicios de recaudación de los tributos. El sistema contabiliza los ingresos tributarios realizados por Banco Unión que presta el servicio de caja. El MEFP tiene acceso, mediante servicios web, a la información registrada en el módulo informático del SIAT, correspondiendo a la Contraloría General del Estado (CGE) realizar las conciliaciones en el marco de los sistemas contables del MEFP -Sistema de Gestión Pública (SIGEP-SIGMA). Todas las obligaciones tributarias y sus pagos relacionados se contabilizan en línea en la cuenta corriente del contribuyente en el momento de su ocurrencia. Consta una auditoría interna sobre el sistema contable en 2019¹¹⁴ sin que se hayan realizado posteriores auditorías internas ni externas acerca de la fiabilidad de la contabilidad de los registros contables. Las programadas para 2022 y 2023 no llegaron a realizarse¹¹⁵.

A8-28: Idoneidad del proceso de devoluciones de impuestos

Para este indicador, dos dimensiones de medición evalúan el sistema de tramitación de solicitudes de devolución del IVA. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 29, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 29. Evaluación del A8-28

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A8-28-1. La idoneidad del sistema de devoluciones de IVA.	M2	D	D
A8-28-2. El tiempo necesario para pagar (o compensar) las devoluciones de IVA.		D	D

El sistema de devolución de IVA presenta importantes debilidades al no existir aún verificación basada en riesgo para evaluar las solicitudes. Las declaraciones de IVA que arrojan un exceso de crédito fiscal generan derecho a devolución. Las devoluciones se materializan mediante la entrega de notas de crédito negociables CEDEIM que son títulos valor transferibles por simple endoso con

¹¹⁴ Relevamiento de información específica sobre el servicio de recaudación de tributos fiscales del SIN de 3 de julio de 2019 para auditar entre el 2 enero y el 31 de diciembre de 2018.

¹¹⁵ El Auditor Interno manifestó no disponer de un ingeniero especialista en sistemas en el área de Control Interno para llevar a cabo estos controles.

vigencia indefinida. Existen dos modalidades de solicitud: con boleta de garantía bancaria -que implica que tales solicitudes son sometidas a fiscalización a posteriori- y con fiscalización previa. En consecuencia, todas las solicitudes de devolución son objeto de comprobación, aún no basada en riesgos, mediante una verificación externa.

Ninguna solicitud de devolución ha sido pagada o compensada en el plazo de 30 días. Así se refleja en la Tabla 15 del Anexo III. En 2024 se introdujo una facilidad a la devolución del IVA a exportadores que establece un periodo de 15 días para efectuar la devolución del CEDEIM una vez comprobado que las divisas ingresaron al sistema financiero de Bolivia. Además, indica que la duración de la fiscalización no supere los 180 días. La medida no ha sido ampliamente utilizada. El SIN ha desarrollado recientemente un modelo de riesgo que evalúa el perfil de los proveedores con la finalidad de conseguir una detección temprana de las tramas de fraude en la cadena de proveedores del exportador que solicita la devolución de IVA¹¹⁶.

ARD 9: Rendición de cuentas y transparencia

La rendición de cuentas y la transparencia son pilares centrales de buena gobernanza. Su institucionalización refleja el principio de que las administraciones tributarias deben responder por la forma en que usan los recursos públicos y ejercen su autoridad. Para fortalecer la confianza de la comunidad, las administraciones tributarias deben rendir cuentas abiertamente de sus acciones en un marco de responsabilidad al ministro, al gobierno, al órgano legislativo y a la sociedad en general.

Cuatro indicadores del desempeño se utilizan para evaluar el ARD 9:

- A9-29—Mecanismos de aseguramiento interno.
- A9-30—Supervisión externa de la administración tributaria.
- A9-31—Percepción pública de la integridad.
- A9-32—Publicación de actividades, resultados y planes.

A9-29: Mecanismos de aseguramiento interno

Para este indicador, dos dimensiones de medición evalúan los mecanismos de aseguramiento interno vigentes para proteger a la administración de pérdidas, errores y fraude. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 30, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 30. Evaluación del A9-29

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A9-29-1. El nivel de seguridad proporcionado por la auditoría interna.	M2	C	C
A9-29-2. Los mecanismos para asegurar la integridad del personal.		C+	C

¹¹⁶ Véase el informe: INF GRCT 198-2025.PE. Modelo de riesgos para el proceso de devolución IVA exportadores.

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) depende del Presidente Ejecutivo del SIN, dispone personal capacitado, es supervisada por la Contraloría, cuenta con una planificación anual y con un repositorio institucional. Hasta el momento no se ha podido realizar controles de auditoría interna sobre los sistemas informáticos. El Plan anual de auditoría interna se elabora bajo las directrices y supervisión de la Contraloría, incluyendo auditorías operacionales, financieras y sobre las políticas de seguridad de información. El personal de la UAI conformado por 12 auditores, recibe capacitación periódica y los informes generados son revisados por la CGE en el marco del sistema nacional de control gubernamental. La Unidad cuenta con un repositorio institucional que compila las políticas, procesos y procedimientos vigentes. Antes del SIAT en línea no se disponía de una aplicación que permitiera ejecutar auditorías internas sobre el control de accesos y otros elementos del sistema¹¹⁷, el nuevo sistema implementa criterios de trazabilidad para este control.

El código de ética y conducta es comunicado explícitamente al personal del SIN y existe una unidad con funciones similares a las de asuntos internos que también atiende las reclamaciones y quejas de los contribuyentes. El Código de Ética del SIN¹¹⁸ tiene por objeto regular la conducta en el ejercicio de la función pública mediante normas, principios y valores. Es comunicado explícitamente a su personal con registro de acuse de recibo. Además, todos los funcionarios del SIN deben suscribir una declaración jurada de adhesión, compromiso y cumplimiento al Código de Ética.

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) ejerce funciones análogas a las de asuntos internos, aunque no con carácter exclusivo. El titular de la Unidad es designado por el Ministro del MEFP, pero está integrado en la estructura orgánica del SIN, vinculado al Presidente Ejecutivo a efectos administrativos y financieros. La UTLCC es responsable de promover la ética pública, prevenir y gestionar actos de corrupción, garantizar el acceso a la información y desarrollar normativa interna. La Unidad ejecuta funciones de investigación, denuncia y seguimiento, en coordinación con otras entidades y también administra canales seguros para denuncias¹¹⁹. La UTLCC mantiene estadísticas relativas a las denuncias que se publican de manera concisa e incompleta¹²⁰.

¹¹⁷ La solicitud para el desarrollo de estos controles se hizo por la AUI al Gerente de Nacional de Tecnologías de Información en el 5 de junio de 2025 por la SIN/AI/NOT/408/2025. En respuesta por el documento SIN/GTIC/DID/NOT/158/2025 de 15/07/2025 el Gerente de Tecnología informa que la arquitectura del nuevo sistema SIAT ya tiene implementado los Criterios de Trazabilidad base, sobre los cuales se podrá realizar a futuro un seguimiento respecto a los accesos, transacciones y modificaciones de los usuarios. Asimismo, informa que queda pendiente la implementación de los históricos en varias aplicaciones del SIAT.

¹¹⁸ Aprobado por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO N.º 092200000004 de 20 de junio de 2022. En el momento, el SIN está procediendo a una actualización del Código de Ética para compatibilizarlo con el "Manual para la Construcción de la Ética Pública Plurinacional y Elaboración del Código de Ética Institucional" aprobado por Resolución Ministerial N.º 051/24 de 12 de enero de 2024.

¹¹⁹ Manual de Organización y Funciones (páginas 17-19) aprobado por la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO N.º 092400000019 de 04 de septiembre de 2024.

¹²⁰ Las estadísticas publicadas en la página web del SIN son muy generales, con informaciones sobre denuncias y vulneración al Código de Ética. En los Cuadros divulgados, se observa que hay muy pocos casos derivados con responsabilidad administrativa, penal o civil. Ningún caso en los años 2020, 2021 y 2025. Solo un caso en 2022, dos en 2023 y dos en 2024. El portal interno del SIN, INTRANET, incorpora los datos referentes a la VULNERACIÓN A LA INTEGRIDAD (Estadísticas respecto a la vulneración del código de ética y de las denuncias interpuestas ante la UTLCC)

Junto con las funciones anteriores, esta Unidad realiza también funciones del "tratamiento general de consultas y reclamos" de los contribuyentes¹²¹.

A9-30: Supervisión externa de la administración tributaria

Dos dimensiones de medición de este indicador evalúan: 1) el grado de supervisión externa de las operaciones y el desempeño financiero de la administración tributaria; y 2) el proceso de investigación para sospechas de malas prácticas y mala administración. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 31, seguidas de una explicación de las razones en que se basa la evaluación.

Cuadro 31. Evaluación del A9-30

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A9-30-1. El grado de supervisión externa e independiente sobre el desempeño operativo y financiero de la administración tributaria.	M2	D D	D D+
A9-30-2. El proceso de investigación por presuntas irregularidades y mala administración.		D C	

No se realizan auditorías externas independientes anuales de los estados financieros del SIN. La CGE establece las directrices para la formulación de la planificación anual de las unidades de auditoría interna y supervisa la ejecución de los planes por los órganos gubernamentales, correspondiéndole también la revisión y seguimiento de los informes de auditoría interna de la UAI del SIN y la realización de controles operativos puntuales. Sin embargo, no se lleva a cabo una auditoría anual externa de los estados financieros del SIN, evidenciándose una situación, no alineada con las buenas prácticas internacionales de la gobernanza pública, que deriva del modelo de gobernanza nacional que queda fuera del ámbito de competencia del SIN.

La UTLCC del SIN desarrolla también funciones de atención, tratamiento y seguimiento de las quejas de los contribuyentes correspondiendo al Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción las funciones de supervisión de las políticas de integridad, si bien no investiga las sospechas de corrupción. La UTLCC, además de sus funciones de asuntos internos, No existe tiene entre sus atribuciones la gestión de quejas presentadas por los contribuyentes vinculadas a la atención brindada por servidores públicos y consultores, a los aspectos relacionados con la calidad y oportunidad del servicio, las conductas inadecuadas o generadoras de conflictos, el desempeño deficiente, así como los retrasos e incumplimientos¹²². El Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción ejerce funciones de supervisión sobre las políticas de integridad institucional¹²³. No obstante, no realiza directamente investigaciones de sospechas de corrupción que, en el caso del SIN, son responsabilidad interna de la UTLCC que elabora informes semestrales de

¹²¹ Reglamento Interno de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, aprobado la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DE DIRECTORIO N° 092500000007 de 16/06/2025, en su capítulo IV Arts. 15 (Consultas) y 16 (Reclamos y Sugerencias).

¹²² Reglamento Interno de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, aprobado la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DE DIRECTORIO N° 092500000007 de 16/06/2025, en su capítulo IV Arts. 15 (Consultas) y 16 (Reclamos y Sugerencias).

¹²³ Ley No. 974 de 04/09/2017: Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

casos, problemas recurrentes y medidas adoptadas. No existe ninguna institución el Estado bajo el concepto de ombudsman o Defensor del Contribuyente.

A9-31: Percepción pública de la integridad

Este indicador analiza las medidas tomadas para medir la confianza del público en la administración tributaria. La calificación de la evaluación se muestra en el Cuadro 32, seguido de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 32. Evaluación del A9-31

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A9-31. Los mecanismos para medir la confianza del público en la administración tributaria	M1	C	C

No se evalúa de manera regular la confianza del público en el SIN por medio de encuestas independientes. No se evidencia un mecanismo institucionalizado y periódico de medición de la confianza pública basado en encuestas independientes, con una muestra estadísticamente válida para evaluar la percepción ciudadana sobre la integridad, transparencia y legitimidad institucional del SIN. Se realizan encuestas por las gerencias distritales y de GARCO orientadas a medir el nivel de satisfacción del contribuyente y de la población en general respecto a la calidad del servicio prestado que incluyen una pregunta relacionada con la transparencia y la corrupción¹²⁴.

A9-32: Publicación de actividades, resultados y planes

Dos dimensiones de medición de este indicador evalúan el alcance de: (1) informes públicos de desempeño financiero y operativo; y (2) publicación de direcciones y planes futuros. Las calificaciones se muestran en el Cuadro 33, seguidas de una explicación de las razones en las que se basa la evaluación.

Cuadro 33. Evaluación del A9-32

Dimensión	Método de calificación	Calificación 2018	Calificación 2025
A9-32-1. El grado en que se hace público el desempeño operativo y financiero de la administración tributaria y la oportunidad de su publicación.	M2	A B+	A B+
A9-32-2. El grado en que se hacen públicos los planes de la administración tributaria y la oportunidad de su publicación.		B	B

¹²⁴ El SIN, por sus Gerencias Distritales y GRACO, realizó una encuesta en 2024 basada en el "Manual de Procedimiento para Medición del Grado de Satisfacción del Cliente Contribuyente y Población en General". Con un formulario propio se hicieron 1.255 encuestas con 12 preguntas, de las cuales, una está relacionada a la transparencia. ¿La pregunta era "Cómo califica al SIN?", con tres opciones de respuestas para señalar: Transparente, Poco Transparente y Corrupta. Además, en las Gerencias Distritales y GRACO se utilizan formularios para recoger percepciones, sugerencias y reclamaciones. En la fiscalización, se realizó en julio de 2025 una encuesta específica que evaluó la actuación del fiscalizador en términos de cordialidad, conocimiento técnico, imparcialidad, comunicación y asistencia.

El desempeño financiero y operativo del SIN se difunde a través de informes institucionales que son publicados dentro del mes siguiente al cierre del período fiscal correspondiente. En cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y control, el SIN presenta al Gobierno un Informe Trimestral de Seguimiento al Convenio Anual de Compromisos suscrito con el MEFP, así como un Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria. Adicionalmente, el SIN elabora un Informe de Gestión y una Memoria Anual, cuyo objetivo es informar de manera consolidada los principales logros, avances operativos y resultados obtenidos en las áreas tributaria, jurídica, tecnológica, institucional y financiera. La Memoria Anual se publica en el primer mes posterior al cierre del ejercicio fiscal.

El Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual son divulgados dentro de los tres meses siguientes al inicio del período a que se refieren. El PEI constituye el marco rector de la planificación institucional y tiene por finalidad definir las directrices estratégicas del SIN, mientras que el POA operacionaliza dichos objetivos a través de metas y actividades programadas con sus respectivas asignaciones de recursos. El PEI 2021–2025 fue publicado en 2022, tras la aprobación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021–2025, manteniéndose provisionalmente vigente el PEI 2016–2020 para efectos de planificación del POA 2021, cuya estructura fue difundida oportunamente. Sin embargo, los POA son generalmente publicados en los primeros días del año que abarcan, lo que limita su difusión anticipada.

Anexo I. Marco de TADAT

Áreas de resultados del desempeño

TADAT evalúa el desempeño del sistema de administración tributaria de un determinado país refiriéndose a nueve áreas de resultados:

1. **Integridad del registro de contribuyentes:** el registro de los contribuyentes y el mantenimiento de una base de datos exacta y fiable sobre los contribuyentes es fundamental para que una administración tributaria sea efectiva.
2. **Gestión de eficaz de riesgos:** el rendimiento mejora cuando sistemáticamente se identifican y se gestionan los riesgos asociados a la recaudación y a las operaciones de la administración tributaria.
3. **Apoyo al cumplimiento voluntario:** en general, la mayoría de los contribuyentes cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias si reciben la información y el apoyo necesario.
4. **Presentación oportuna de las declaraciones de impuestos:** la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos es esencial porque es el medio principal para establecer las obligaciones tributarias y que se conviertan en debidas y pagables.
5. **Pago oportuno de impuestos:** la falta de pago y el retraso en el pago de los impuestos pueden tener un efecto perjudicial en los presupuestos gubernamentales y en la gestión del erario público. La recuperación de los adeudos es costosa y consume muchos recursos.
6. **Exactitud de la información declarada:** los sistemas tributarios se basan en gran medida en la exactitud de la información suministrada en las declaraciones de impuestos. Las actividades de verificación y fiscalización y los enfoques proactivos de cumplimiento cooperativo promueven la exactitud de la información declarada y mitigan el fraude fiscal.
7. **Resolución efectiva de litigios tributarios:** los mecanismos de revisión independientes, accesibles y eficientes protegen el derecho del contribuyente a impugnar una determinación de impuestos y obtener una audiencia imparcial y oportuna.
8. **Gestión eficiente de la recaudación:** la recaudación tributaria se contabiliza en su totalidad, se



coteja con las previsiones presupuestarias y se analiza a fin de informar las proyecciones de recaudación del gobierno. Se pagan oportunamente las devoluciones tributarias legítimas a personas físicas y jurídicas.

9. Rendición de cuentas y transparencia: como instituciones públicas, las administraciones tributarias responden por el modo en que emplean los recursos públicos y por cómo ejercen su autoridad. La confianza de la sociedad mejora cuando la administración tributaria rinde cuentas sobre su actuación de forma transparente ante el ministro, los órganos legislativos y la sociedad en general.

Indicadores y dimensiones de medición asociados

Un conjunto de 32 indicadores de alto nivel y cruciales para el desempeño de la administración tributaria están vinculados a las ARD. Estos son los indicadores sobre los que se preparan calificaciones e informes. Se considera un total de 55 dimensiones de medición para alcanzar las calificaciones de los indicadores. Cada indicador tiene entre uno y cinco dimensiones.

La reiteración de las evaluaciones proporcionará información sobre el grado en que la administración tributaria de un país está mejorando.

Método de calificación

Para la evaluación de los indicadores se sigue el mismo enfoque que en la herramienta de diagnóstico del gasto público y rendición de cuentas financieras (GPRC) a efectos de facilitar las comparaciones en los casos en que se utilizan ambas herramientas.

Cada una de las 55 dimensiones de medición TADAT se evalúa en forma independiente. La calificación general de un indicador se basa en la evaluación de las dimensiones individuales del indicador. Para combinar las calificaciones de cada dimensión en una calificación global se utiliza uno de los dos métodos siguientes: Método 1 (M1) o Método 2 (M2). Tanto para el M1 como para el M2, se utiliza una escala de cuatro puntos "ABCD" para calificar cada dimensión e indicador.

El Método M1 se utiliza para todos los indicadores de una sola dimensión y para los indicadores de múltiples dimensiones en los casos en que un desempeño deficiente en una de las dimensiones del indicador probablemente menoscabe el impacto de un buen desempeño en las otras dimensiones del mismo indicador (en otras palabras, se vea afectado por el eslabón más débil en la cadena de dimensiones del indicador).

El Método M2 se basa en el promedio de las calificaciones de las dimensiones individuales de un indicador. Se utiliza en el caso de determinados indicadores de dimensiones múltiples cuando una calificación baja para una de las dimensiones del indicador no menoscaba necesariamente el impacto de calificaciones más altas para las otras dimensiones del mismo indicador.

Anexo II. Estado Plurinacional de Bolivia: Situación actual del país

Geografía	Ubicación y extensión territorial: Bolivia se sitúa en el centro de América del Sur, entre los 57°26' y 69°38' de longitud occidental del meridiano de Greenwich y los paralelos 9°38' y 22°53' de latitud sur, abarca más de 13 grados geográficos. Su extensión territorial es de 1.098.581 kilómetros cuadrados. Límites: Limita al norte y este con Brasil, al sur con Argentina, al oeste con Perú, al sudeste con Paraguay y al sudoeste con Chile. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística)
Población	11.31 millones según el Censo 2024 (Fuente: Instituto Nacional de Estadística)
Índice de alfabetismo de adultos	2023: 95.51 % de personas de 15 y más años saben leer y escribir. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística)
Producto interno bruto	2023: PIB nominal: US\$ 45.46 billones. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística)
PIB per cápita	2023: US\$ 3,736. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística)
Principales ramas de actividad	Establecimientos financieros, transporte, almacenamiento y comunicaciones, agricultura, silvicultura, caza y pesca, y extracción de minas y canteras. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística)
Comunicaciones	2023: Usuarios de internet por cada 100 habitantes: 91. 2023: Abonados de teléfonos celulares por cada 100 habitantes: 99. (Fuente: Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes)
Impuestos principales	Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) y Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA).
Coeficiente impuestos-PIB	21,6 por ciento en 2024. (Fuente: SIN)
Cantidad de contribuyentes	IRPJ (695.520); RFS (470.681), IRPF (N/A); IVA (879.490), e impuestos especiales (43.112)
Organismo recaudador principal	Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)
Cantidad de funcionarios del organismo recaudador principal	Al 31 de diciembre de 2024, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) cuenta con 2.083 puestos de plantilla, de los cuales están ocupados 1.625. Adicionalmente cuenta con 973 empleados eventuales. (Fuente: SIN)
Ejercicio económico	Año calendario.

Anexo III. Tablas de datos

Tabla 1. Recaudación de impuestos, 2022-2024

	2022	2023	2024
En millones de bolivianos			
Previsión de la recaudación de impuestos nacional presupuestada²	50.470,5	53.556,7	57.825,5
Recaudación de impuestos total (SIN, AN y Gestora)	69.450,7	70.098,2	69.727,4
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas (IUE)	9.895,7	8.124,4	7.933,4
Impuestos retenidos en la fuente de salarios (RC-IVA Formulario 608)	167,9	146,3	116,9
Impuesto al valor añadido (IVA) neto	21.047,2	22.307,7	21.821,6
Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación interna bruta	10.267,6	10.032,0	11.209,2
Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación por importaciones	11.759,1	13.123,4	11.909,3
Impuesto al valor agregado (IVA) —devoluciones aprobadas y pagados	979,5	847,7	1.297,0
Impuestos Específicos	11.133	9.486	8.499
Impuesto al Consumo Específico (ICE)	1.805,0	1.903,1	2.128,0
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD)	2.156,6	1.944,9	1.811,8
Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)	7.171,5	5.638,3	4.559,3
Impuestos Específicos-Recaudados sobre importaciones	846	960,2	845,3
Impuesto al Consumo Específico (ICE)	802,6	918,8	800,1
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD)	43,1	41,4	45,2
Recaudación de las contribuciones sociales (p)	11.762,2	12.174,9	12.625,0
Otros impuestos internos	10.664,5	12.584,4	13.766,1
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)	561,5	389,3	207,1
Otros impuestos nacionales	10.103,1	12.195,1	13.558,9
Otros impuestos de Aduana Nacional	3.934,5	4.314,0	4.120,0
Como porcentaje de la recaudación de impuestos total			
Recaudación de impuestos total	100,0	100,0	100,0
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas (IUE)	14,2	11,6	11,4
Impuestos retenidos en la fuente de salarios (RC-IVA 608)	0,2	0,2	0,2
Impuesto al valor añadido (IVA) neto	30,3	31,8	31,3
Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación interna bruta	48,8	45,0	51,4
Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación por importaciones	55,9	58,8	54,6
Impuesto al valor agregado (IVA) —devoluciones aprobadas y pagados	4,7	3,8	5,9
Impuestos Específicos	16,0	13,5	12,2

Impuesto al Consumo Específico (ICE)	16,2	20,1	25,0
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD)	19,4	20,5	21,3
Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)	64,4	59,4	53,6
Impuestos Específicos-Recaudados sobre importaciones	1,2	1,4	1,2
Impuesto al Consumo Específico (ICE)	94,9	95,7	94,7
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD)	5,1	4,3	5,3
Recaudación de las contribuciones sociales (p)	16,9	17,4	18,1
Otros impuestos internos	15,4	18,0	19,7
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)	5,3	3,1	1,5
Otros impuestos nacionales	94,7	96,9	98,5
Otros impuestos de Aduana Nacional	5,7	6,2	5,9
Como porcentaje del PIB			
Recaudación de impuestos total	22,8	22,5	21,6
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas (IUE)	3,3	2,6	2,5
Impuestos retenidos en la fuente de salarios (RC-IVA 608)	0,1	0,0	0,0
Impuesto al valor añadido (IVA) neto	6,9	7,2	6,8
Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación interna bruta	3,4	3,2	3,5
Impuesto al valor agregado (IVA) —recaudación por importaciones	3,9	4,2	3,7
Impuesto al valor agregado (IVA) —devoluciones aprobadas y pagados	0,3	0,3	0,4
Impuestos Específicos	3,7	3,0	2,6
Impuesto al Consumo Específico (ICE)	0,6	0,6	0,7
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD)	0,7	0,6	0,6
Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)	2,4	1,8	1,4
Impuestos Específicos-Recaudados sobre importaciones	0,3	0,3	0,3
Impuesto al Consumo Específico (ICE)	0,3	0,3	0,2
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD)	0,0	0,0	0,0
Recaudación de las contribuciones sociales (p)	3,9	3,9	3,9
Otros impuestos internos	3,5	4,0	4,3
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)	0,2	0,1	0,1
Otros impuestos nacionales	3,3	3,9	4,2
Otros impuestos de Aduana Nacional	1,3	1,4	1,3
PIB nominal en moneda nacional	304.097,2	311.885,6	322.193,4
Notas explicativas:			
¹Esta tabla reúne datos de tres ejercicios fiscales (2022-2024) respecto del total de los ingresos tributarios recaudados por la			

administración tributaria a nivel nacional, más IVA e impuestos especiales recaudados sobre las importaciones por la aduana y/u otro organismo. (Considera Gravámenes Arancelarios de Aduana).

²Esta previsión normalmente es fijada por el Ministerio de Hacienda (o su equivalente) con aportes de la administración tributaria y, a los fines de esta tabla, solo debe cubrir los impuestos que figuran en la tabla. Se debe utilizar la previsión presupuestada definitiva, ajustada a través del procedimiento de revisión de mitad del año.

³Otros impuestos internos recaudados a nivel nacional por la administración tributaria incluyen, los impuestos sobre la propiedad, impuestos sobre las transacciones financieras. En este caso Otros impuestos nacionales considera pagos por Regímenes Especiales, Impuesto al Juego, Impuesto a la Participación del Juego, Impuesto a las Transacciones, Impuestos a las Salidas Aéreas al Exterior, Conceptos Varios, y el resto del Régimen Complementario del IVA que no sea montos del Formulario 608.

^(p) Datos preliminares para el 2024 correspondientes a la "Recaudación de aportes a la seguridad social de largo Plazo" del Sistema Integral de Pensiones.

A. Movimientos en el registro de contribuyentes

Tabla 2. Movimientos en el registro de contribuyentes, 2022-2024¹⁰
(Ref: ARD1)

	Contribuyentes registrados ¹ [A]	Contribuyentes no obligados a declarar ² [B]	Contribuyentes de los que se espera la declaración [C] = [(A) - (B)] ³	Datos adicionales [D]	
				Nuevas inscripciones durante el año [D1]	Contribuyentes dados de baja durante el año. (D2) ⁴
2022					
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas ⁵	643.278	399.741	243.537	25.043	
Impuesto sobre la renta de las personas físicas					
Retención en la fuente (cantidad de empleadores) ⁶	422.487	223.583	198.904	15.078	
Impuesto al Valor Agregado ⁷	809.390	505.230	304.160	33.552	
Impuestos especiales ⁸	4.062	2.459	1.604	160	
Otros contribuyentes ⁹	804.362	502.393	301.969	33.438	
2023					
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas ⁵	672.580	427.778	244.802	22.480	
Impuesto sobre la renta de las personas físicas					
Retención en la fuente (cantidad de empleadores) ⁶	448.224	246.778	201.446	21.037	
Impuesto al Valor Agregado ⁷	848.388	538.379	310.009	33.707	
Impuestos especiales ⁸	4.318	2.815	1.503	116	
Otros contribuyentes ⁹	843.153	535.371	307.782	33.652	
2024					
Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas ⁵	695.520	455.301	240.219	17.417	
Impuesto sobre la renta de las personas físicas					
Retención en la fuente (cantidad de empleadores) ⁶	470.681	269.094	201.587	18.694	
Impuesto al Valor Agregado ⁷	879.490	572.199	307.291	26.569	
Impuestos especiales ⁸	43.112	1.317	2.995	87	
Otros contribuyentes ⁹	874.039	569.049	304.990	26.537	

Notas explicativas:

¹ Un contribuyente registrado que se encuentra en el registro de contribuyentes de la administración tributaria.

² Contribuyentes no obligados a declarar se refiere a los contribuyentes que están registrados, pero que actualmente no están obligados a presentar una declaración por ley o reglamento y están marcados explícitamente en el sistema de administración tributaria automatizada.

³ Los cálculos de declaraciones esperadas se utilizarán en el Indicador A4-12.

⁴ No es posible distinguir el tipo de contribuyentes inactivos por esta razón no se complementó la columna D2.

⁵ Impuesto sobre la renta de personas jurídicas: Incluye los formularios 500, 501 y 598 (Impuesto a las Utilidades de las Empresas).

⁶Retención de la fuente: Incluye el formulario 608 (Régimen Complementario al Valor Agregado).

⁷Impuesto al Valor Agregado: Incluye el formulario 200 (Impuesto al Valor Agregado) y formulario 210 (Impuesto al Valor Agregado Exportadores).

⁸Impuestos especiales: Incluye los formularios 650 e 651(Impuesto al Consumo Específico), formulario 920 (Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados) y formulario 8030 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos).

⁹mpuestos especiales: Incluye el formulario 400 (Impuesto a las transacciones).

¹⁰ No se considera a los contribuyentes con obligaciones tributarias activas con poco tiempo de vigencia.

C. Consultas telefónicas

(Ref: ARD 3)

Tabla 3. Tiempo de espera en consultas telefónicas
(Junio 2024-Mayo 2025)

Mes	Cantidad total de llamadas telefónicas de consulta recibidas	Llamadas telefónicas de consulta respondidas dentro de los 6 minutos de espera	
		Cantidad	Como porcentaje del total de llamadas telefónicas de consulta recibidas
Junio 2024	23.389	20.983	89,7
Julio 2024	33.959	26.833	79,0
Agosto 2024	40.890	33.442	81,8
Septiembre 2024	36.761	27.881	75,8
Octubre 2024	46.831	32.460	69,3
Noviembre 2024	36.577	24.312	66,5
Diciembre 2024	37.697	20.891	55,4
Enero 2025	42.015	19.450	46,3
Febrero 2025	35.795	16.475	46,0
Marzo 2025	33.402	20.231	60,6
Abril 2025	49.361	27.259	55,2
Mayo 2025	43.906	26.953	61,4
Total de los 12 meses	460.583	297.170	64,5

Notas explicativas:

En los meses de enero y febrero solo se trabajó con 18 operadores motivo por el cual la eficacia es baja.

A partir del mes de marzo se contrató a los consultores motivo por el cual incrementó la eficacia.

En los meses de enero y febrero se empezó a presentar la información de bancarización lo cual el tiempo de atención al contribuyente aumentó el tiempo de atención lo que ocasionó que respondan a menos personas.

D. Presentación de declaraciones de impuestos
(Ref: ARD 4)

Tabla 4. Puntualidad de la presentación de declaraciones del IRPJ para el ejercicio fiscal

2024

	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Todos los contribuyentes del IRPJ	214.484	240.219	89,29
Marzo 2024	28.896	29.963	96,44
Junio 2024	1.622	1.756	92,37
Septiembre 2024	4.603	5.918	77,78
Diciembre 2024	179.363	202.582	88,54
Solo grandes contribuyentes	5.343	5.804	92,06
Marzo 2024	1.224	1.313	93,22
Junio 2024	215	234	91,88
Septiembre 2024	163	228	71,49
Diciembre 2024	3.741	4.029	92,85

Notas explicativas:

¹“Presentadas dentro del plazo” significa que las declaraciones se presentan dentro del plazo legal.

² “Declaraciones esperadas” significa la cantidad de declaraciones del IRPJ que en Bolivia corresponde al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), que esperaba recibir la administración tributaria de contribuyentes inscritos en el IRPJ obligados por ley a presentar declaraciones.

³ “Cociente de puntualidad de la presentación” es la cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo legal como porcentaje de la cantidad total de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos, es decir, expresado como proporción:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones IRPJ presentadas dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones IRPJ esperadas de contribuyentes registrados en IRPJ}} \times 100$$

Tabla 5. Puntualidad de la presentación de declaraciones del IRPF para el ejercicio fiscal 2024

Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)

Notas explicativas:

De acuerdo con la legislación no aplica en Bolivia.

Tabla 6. Puntualidad de la presentación de declaraciones del IVA —todos los contribuyentes (Mayo 2024-Abril 2025)

Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Mayo 2024	261.322	273.885	95,41
Junio 2024	262.042	273.683	95,75
Julio 2024	262.791	274.867	95,61
Agosto 2024	262.664	275.507	95,34
Septiembre 2024	263.955	275.984	95,64
Octubre 2024	262.386	276.531	94,88
Noviembre 2024	259.996	275.753	94,29
Diciembre 2024	261.248	275.020	94,99
Enero 2025	257.955	272.265	94,74
Febrero 2025	258.778	272.440	94,99
Marzo 2025	260.552	273.049	95,42
Abrial 2025	259.022	274.200	94,46
Total de los 12 meses	261.059	274.432	95,13

Notas explicativas:

¹ "Presentadas dentro del plazo" significa que las declaraciones se presentan en el plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

² "Declaraciones esperadas" significa la cantidad de declaraciones del IVA que esperaba recibir la administración tributaria de contribuyentes inscritos en el IVA obligados por ley a presentar declaraciones.

³ "Cociente de puntualidad de la presentación" es la cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo legal como porcentaje de la cantidad total de declaraciones esperadas de los contribuyentes inscritos, es decir, expresado como proporción.

⁴ No se considera a los contribuyentes con obligaciones tributarias activas con poco tiempo de vigencia específicamente a los profesionales liberales.

Tabla 7. Puntualidad de la presentación de declaraciones del IVA —solo grandes contribuyentes

Mayo 2024-Abril 2025

Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Mayo 2024	5.383	5.466	98,48
Junio 2024	5.355	5.453	98,20
Julio 2024	5.359	5.439	98,53
Agosto 2024	5.332	5.430	98,20
Septiembre 2024	5.332	5.422	98,34
Octubre 2024	5.308	5.405	98,21
Noviembre 2024	5.218	5.394	96,74
Diciembre 2024	5.537	5.660	97,83
Enero 2025	5.498	5.635	97,57
Febrero 2025	5.479	5.628	97,35
Marzo 2025	5.479	5.619	97,51
Abril 2025	5.449	5.609	97,15
Total de los 12 meses	5.394	5.513	97,84

Notas explicativas

¹ "Presentadas dentro del plazo" significa que las declaraciones se presentan en el plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

² "Declaraciones esperadas" significa la cantidad de declaraciones del IVA que esperaba recibir la administración tributaria de grandes contribuyentes obligados por ley a presentar declaraciones de IVA.

³ "Cociente de puntualidad de la presentación" es la cantidad de declaraciones de IVA presentadas dentro del plazo legal por grandes contribuyentes como porcentaje de la cantidad total de declaraciones de IVA esperadas de los grandes contribuyentes, es decir, expresado como proporción.

Tabla 8. Puntualidad de la presentación de declaraciones de IIEE

[para aquellas categorías de impuestos especiales sobre bienes o servicios que contribuyen, en valor, con el 70 por ciento de la recaudación por impuestos especiales]

Mayo 2024-Abril 2025

Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Mayo 2024	1.172	1.293	90,64
Junio 2024	1.166	1.301	89,62
Julio 2024	1.177	1.293	91,03
Agosto 2024	1.178	1.291	91,25
Septiembre 2024	1.203	1.303	92,33
Octubre 2024	1.193	1.303	91,56
Noviembre 2024	1.173	1.298	90,37
Diciembre 2024	1.177	1.317	89,37
Enero 2025	1.149	1.303	88,18
Febrero 2025	1.148	1.287	89,20
Marzo 2025	1.154	1.290	89,46
Abril 2025	1.129	1.285	87,86
Total de los 12 meses	1.168	1.297	90,07

Notas explicativas:

¹ "Presentadas dentro del plazo" significa que las declaraciones fueron presentadas a la fecha de vencimiento legal (más cualquier "día de gracia" aplicado por la administración tributaria como una cuestión de política administrativa) por los contribuyentes de impuestos especiales registrados que aportan hasta el 70 por ciento, por valor, de los ingresos totales por impuestos especiales. Incluye los formularios 650 e 651 (Impuesto al Consumo Específico), formulario 920 (Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados) y formulario 8030 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos).

² "Declaraciones esperadas" significa el número de declaraciones de impuestos especiales que la administración tributaria espera recibir de los contribuyentes registrados en impuestos especiales (en particular en aquellos impuestos especiales sobre de bienes o servicios que representan el 70 por ciento del total de la recaudación por impuestos especiales) que están obligados por ley a presentar declaraciones de impuestos especiales.

³ "Cociente de puntualidad de la presentación" es el número de declaraciones de impuestos especiales presentadas por los contribuyentes en la fecha de vencimiento legal como porcentaje del número total de declaraciones de impuestos especiales que se espera de los contribuyentes inscritos en los impuestos especiales sobre productos o servicios que representan al menos el 70 por ciento del total de la recaudación de los impuestos especiales, es decir, expresados como una proporción:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones de IIEE presentadas dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones de IIEE esperadas de contribuyentes registrados en IIEE}} \times 100$$

Tabla 9. Puntualidad de la presentación de declaraciones de IIEE —solo grandes contribuyentes
Mayo 2024-Abril 2025

Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Mayo 2024	156	164	95,12
Junio 2024	158	165	95,76
Julio 2024	157	165	95,15
Agosto 2024	156	164	95,12
Septiembre 2024	160	168	95,24
Octubre 2024	159	167	95,21
Noviembre 2024	160	168	95,24
Diciembre 2024	160	168	95,24
Enero 2025	153	168	91,07
Febrero 2025	156	167	93,41
Marzo 2025	160	167	95,81
Abril 2025	152	167	91,02
Total de los 12 meses	157	167	94,44

Notas explicativas:

¹ "Presentadas dentro del plazo" significa que las declaraciones se presentan en el plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa). Incluye los formularios 650 e 651 (Impuesto al Consumo Específico), formulario 920 (Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados) y formulario 8030 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos).

² "Declaraciones esperadas" significa la cantidad de declaraciones de impuestos especiales que esperaba recibir la administración tributaria de **TODOS los grandes contribuyentes** obligados por ley a presentar declaraciones de impuestos especiales.

³ "Cociente de puntualidad de la presentación" es la cantidad de declaraciones de impuestos especiales presentadas dentro del plazo legal por grandes contribuyentes como porcentaje de la cantidad total de declaraciones de impuestos especiales esperadas de los grandes contribuyentes, es decir, expresado como proporción:

$$\frac{\text{Cantidad de declaraciones de IIEE presentadas por grandes contribuyentes dentro del plazo legal}}{\text{Cantidad de declaraciones de IIEE esperadas de grandes contribuyentes registrados en IIEE}} \times 100$$

Tabla 10. Puntualidad de la presentación de declaraciones de RC-IVA (presentadas por empleadores)

Mayo 2024-Abril 2025

Mes	Cantidad de declaraciones presentadas dentro del plazo ¹	Cantidad de declaraciones esperadas ²	Cociente de puntualidad en la presentación ³ (En porcentaje)
Mayo 2024	16.567	16.670	99,38
Junio 2024	16.382	16.655	98,36
Julio 2024	16.466	16.561	99,43
Agosto 2024	16.324	16.418	99,43
Septiembre 2024	16.352	16.438	99,48
Octubre 2024	16.110	16.228	99,27
Noviembre 2024	6.345	6.452	98,34
Diciembre 2024	4.761	4.915	96,87
Enero 2025	4.315	4.636	93,08
Febrero 2025	4.366	4.614	94,63
Marzo 2025	4.466	4.633	96,40
Abril 2025	4.541	4.628	98,12
Total de los 12 meses	10.583	10.737	98,56

Notas explicativas:

¹"Presentadas dentro del plazo" significa que las declaraciones se presentan en el plazo legal (más los días de gracia que aplique la administración tributaria por política administrativa).

²"Declaraciones esperadas" se encuentran en el marco del Numeral III del Artículo 6 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102000000025 que señala: "Los Agentes de Retención están obligados a presentar y pagar de forma mensual la Declaración Jurada Formulario 608 V.4, cuando exista impuesto retenido y/o saldos a favor de los dependientes hasta la fecha de vencimiento del RC-IVA de acuerdo al último dígito del NIT".

³ "El cociente de puntualidad de la presentación" es la cantidad de declaraciones de RC-IVA presentadas por los empleadores dentro del plazo legal como porcentaje de la cantidad total de declaraciones de dichas retenciones esperadas de los empleadores inscritos, es decir, expresado como porcentaje.

E. Servicios electrónicos

(Ref: ARD 4 y 5)

Tabla 11. Uso de servicios electrónicos, 2022-2024

			2022	2023	2024
			Presentación electrónica² (Como porcentaje de todas las declaraciones presentadas para cada tipo de impuesto)		
IRPJ	IUE Anual	500, 501, 598	100,00	100,00	100,00
	IUE Otros	530, 550, 570	100,00	100,00	100,00
IVA	IVA	200, 210	100,00	100,00	100,00
Impuestos Específicos (para todos los contribuyentes registrados) ICE	ICE	650, 651, 652	100,00	100,00	100,00
Grandes Contribuyentes (todos los impuestos principales)	IVA, IT, IUE	200, 210, 400, 500	100,00	100,00	100,00
			Pagos electrónicos³ (Como porcentaje de la cantidad total de pagos recibidos por cada tipo de impuesto)		
IRPJ	IUE Anual	500, 501, 598	100,00	100,00	100,00
	IUE Otros	530, 550, 570	100,00	100,00	100,00
IVA	IVA	200, 210	100,00	100,00	100,00
Impuestos Específicos (para todos los contribuyentes registrados) ICE	ICE	650, 651, 652	100,00	100,00	100,00
Grandes Contribuyentes (todos los impuestos principales)	IVA, IT, IUE	200, 210, 400, 500	100,00	100,00	100,00
			Pagos electrónicos (Como porcentaje del valor total de pagos recibidos para cada tipo de impuesto)		
IRPJ	IUE Anual	500, 501, 598	100,00	100,00	100,00
	IUE Otros	530, 550, 570	100,00	100,00	100,00
IVA	IVA	200, 210	100,00	100,00	100,00
Impuestos Específicos (para todos los contribuyentes registrados) ICE	ICE	650, 651, 652	100,00	100,00	100,00
Grandes Contribuyentes (todos los impuestos principales)	IVA, IT, IUE	200, 210, 400, 500	100,00	100,00	100,00
Notas explicativas:					
¹ Los datos en esta tabla proporcionan un indicador de la medida en que la administración tributaria está utilizando tecnología moderna para transformar sus operaciones, principalmente en las áreas de presentación y pago.					

²A los efectos de esta tabla, la declaración electrónica supone la existencia de medios que permitan a los contribuyentes completar las declaraciones de impuestos en línea y presentar dichas declaraciones por Internet.

³ Un pago electrónico es un pago realizado de una cuenta bancaria a otra por medios electrónicos sin la intervención directa del personal del banco, en lugar de usar efectivo o cheques, en persona o por correo. Los métodos de pago electrónico incluyen tarjetas de crédito, tarjetas de débito, y transferencias electrónicas de fondos (en que el dinero se transfiere electrónicamente vía Internet desde la cuenta bancaria de un contribuyente a la cuenta del Tesoro). Los pagos electrónicos pueden efectuarse, *p. ej.*, por teléfono móvil, donde se utiliza tecnología para convertir teléfonos móviles en una terminal de Internet desde donde pueden realizarse pagos.

F. Pagos
(Ref: ARD 5)

Tabla 12. Pagos de IVA efectuados durante 2024

	Pagos del IVA dentro de plazo		Pagos del IVA debidos		Cociente de puntualidad de pagos (En porcentaje)	
	Todos los contribuyentes de IVA	Grandes contribuyentes de IVA	Todos los contribuyentes de IVA	Grandes contribuyentes de IVA	Todos los contribuyentes de IVA	Grandes contribuyentes de IVA
Cantidad de pagos	413.801	23.620	667.226	34.828	62,02	67,82
Valor de los pagos	9.669.362.160	8.588.511.834	14.249.337.295	11.264.344.913	67,86	76,25

G. Deuda de impuestos internos

(Ref: ARD 5)

Tabla 13. Valor de la deuda tributaria 2022-2024

	2022	2023	2024
		En moneda local	
Recaudación total de los impuestos principales (de la tabla 1) ² (A)	40.087.135.161	38.119.736.609	36.559.254.095
Valor total de la deuda tributaria de impuestos principales al final del año fiscal ³ (B)	7.055.883.301	8.012.729.730	10.014.468.219
De la cual: Cobrables ⁴ (C)	878.720.643	1.077.490.396	1.158.961.694
De la cual: Más de 12 meses de antigüedad (D)	6.119.950.069	6.746.675.069	7.113.081.346
		En porcentaje	
Cociente de (B) con relación a (A) ⁴	17,60	21,02	27,39
Cociente de (C) con relación a (A) ⁵	2,19	2,83	3,17
Cociente de (D) con relación a (B) ⁶	86,74	84,20	71,03

Notas explicativas:

¹ Los datos contenidos en la presente tabla han sido consolidados a partir de los registros del Sistema de Cobranza Coactiva (SCC), el Sistema de Control de Obligaciones Fiscales (COF) y el Sistema Histórico del Contencioso Tributario (SHCT). Esta información permite calcular el valor de la deuda tributaria correspondiente a los principales impuestos en relación con la recaudación anual, proporcionando un indicador para evaluar la eficiencia de la gestión de cobro. Asimismo, permite establecer el del grado de morosidad de la cartera tributaria mediante la identificación de obligaciones con más de doce (12) meses de antigüedad.

² A efecto del cálculo de los indicadores de esta tabla, la recaudación total comprende los ingresos percibidos por concepto de impuestos internos considerados principales: Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto al Consumo Específico (ICE), Impuestos Directo Sobre los Hidrocarburos (IDH) y Régimen Complementario al IVA (RC-IVA), en la medida en que constituyen una fuente significativa de ingresos tributarios para el país y son equiparables a los tributos contemplados como "principales" en la metodología TADAT (Tax Administration Diagnostic Assessment Tool). Adicionalmente, se incluyen otros impuestos internos de similar relevancia, excluyéndose expresamente los tributos asociados a operaciones de comercio exterior, como los impuestos especiales sobre las importaciones.

³ Este indicador representa el monto acumulado de obligaciones tributarias pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal, incluye tanto la deuda autodeterminada por el contribuyente — tomando como parámetro la fecha de presentación de la declaración jurada — como la deuda determinada por la Administración Tributaria — considerando la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente (p. ej., Resolución Determinativa). La deuda total considera tributos principales (IUE, IVA, ICE, IDH y RC-IVA), intereses devengados y sanciones aplicadas, independientemente de su origen (autoliquidación o determinación por la Administración Tributaria).

⁴ Corresponde a la porción de la deuda tributaria vencida de los impuestos principales que se encuentra en condiciones de ser exigida mediante los mecanismos administrativos o coactivos de cobranza, conforme a la normativa vigente. Se excluyen de esta categoría: **a)** los importes impugnados por el contribuyente, cuya cobranza se encuentra suspendida por mandato legal y jurisdiccional; **b)** los créditos fiscales considerados legalmente incobrables (por ejemplo, debido a quiebra declarada judicialmente); y **c)** aquellas deudas que, tras la evaluación de la capacidad de pago del deudor, presentan baja probabilidad de recuperación por cese de la actividad e inexistencia de bienes o activos identificables (sujetos a registro).

⁵ i.e.
$$\frac{\text{Valor total de la deuda de impuestos principales al final del año fiscal (B)}}{\text{Total de impuestos principales recaudados en el año fiscal (A)}} \times 100$$

⁶ i.e.
$$\frac{\text{Valor de la deuda cobrable de impuestos principales al final de año fiscal (C)}}{\text{Total de impuestos principales recaudados en el año fiscal (A)}} \times 100$$

⁷ i.e.
$$\frac{\text{Valor de la deuda en impuestos principales >12 meses al final del año (D)}}{\text{Valor total de la deuda de impuestos principales al final del año fiscal (B)}} \times 100$$

H. Resolución de litigios tributarios

(Ref: ARD 7)

Tabla 14. Finalización de las revisiones administrativas
(Junio 2024-Mayo 2025)

Mes	Número de casos de revisión administrativa				Finalizada dentro de 30 días calendarios		Finalizada dentro de 60 días calendarios		Finalizada dentro de 90 días calendarios	
	Stock a principios de mes [A]	Recibido durante el mes [B]	Finalizado durante el mes [C]	Stock a fin de mes [D] = [A + B - C]	Número [E]	Como porcentaje del total [F] = [E / A+B]	Número [G]	Como porcentaje del total [H] = [G / A+B]	Número [I]	Como porcentaje del total [J] = [I / A+B]
Jun-24	877	231	311	797	0	0,00	0	0,00	299	26,99
Jul-24	802	250	153	899	0	0,00	0	0,00	124	11,79
Aug-24	913	164	254	823	0	0,00	0	0,00	234	21,73
Sep-24	843	151	260	734	0	0,00	0	0,00	242	24,35
Oct-24	743	228	172	799	0	0,00	1	0,10	150	15,45
Nov-24	815	271	189	897	0	0,00	0	0,00	165	15,19
Dec-24	905	164	164	905	0	0,00	1	0,09	144	13,47
Jan-25	913	170	170	913	0	0,00	0	0,00	148	13,67
Feb-25	920	187	262	845	0	0,00	0	0,00	138	12,47
Mar-25	856	148	153	851	0	0,00	0	0,00	112	11,16
Apr-25	851	209	158	902	0	0,00	0	0,00	151	14,25
May-25	714	165	214	665	0	0,00	0	0,00	196	22,30
Total de los 12 meses					0	0,00	2	0,016	2.103	16,83

* (1) Las fases procesales y el plazo de emisión de la Resolución de Recurso de Alzada se rigen a lo establecido en el Artículo 210 y Artículo 218 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano).

* (2) Los plazos y términos se computan según lo establecido en el Artículo 4 y Artículo 206 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano).

* (3) Para el caso del punto **Stock a principios de mes [A]**, se consideran aquellos casos con admisión sin resolución hasta el fin del mes anterior al periodo analizado, sumado con aquellos casos que son anulados en instancia superior (Recurso Jerárquico o cuenta con Sentencia del Órgano Judicial) hasta el fin del mes anterior, para emisión de nueva Resolución de Recurso de Alzada.

* (4) No se incluyen los casos cuya finalización es superior a los 90 días calendario.

I. Pago de las devoluciones del IVA
(Ref: ARD 8)

Tabla 15. Devoluciones de IVA
(Junio 2024-Mayo 2025)

	Cantidad de casos	Valor en moneda nacional
Total de solicitudes de devolución de IVA recibidas (A)	784	1.147.963.408
Total de devoluciones de IVA pagadas ¹	1	23.096.574
De las cuales: pagadas en los 30 primeros días desde el día de la solicitud (B) ²	1	23.096.574
De las cuales: pagadas después de los 30 días	0	
Total de solicitudes de devolución de IVA inadmitidas/denegadas ³	1	84.289
De las cuales: inadmitidas/denegadas en los 30 primeros días desde el día de la solicitud (C)	0	
De las cuales: inadmitidas/denegadas después de los 30 días	1	84.289
Total de devoluciones de IVA no tramitadas ⁴	782	1.124.782.545
De las cuales: no se decidió si inadmitir/denegar la devolución	644	1.004.342.504
De las cuales: aprobadas, pero aún no pagadas o compensadas	138	120.440.041
En porcentaje		
Coeficiente de (B+C) con relación a (A) ⁵		

Nota explicativa:

¹Incluye todas las devoluciones pagadas, además de devoluciones compensadas contra otras obligaciones tributarias.

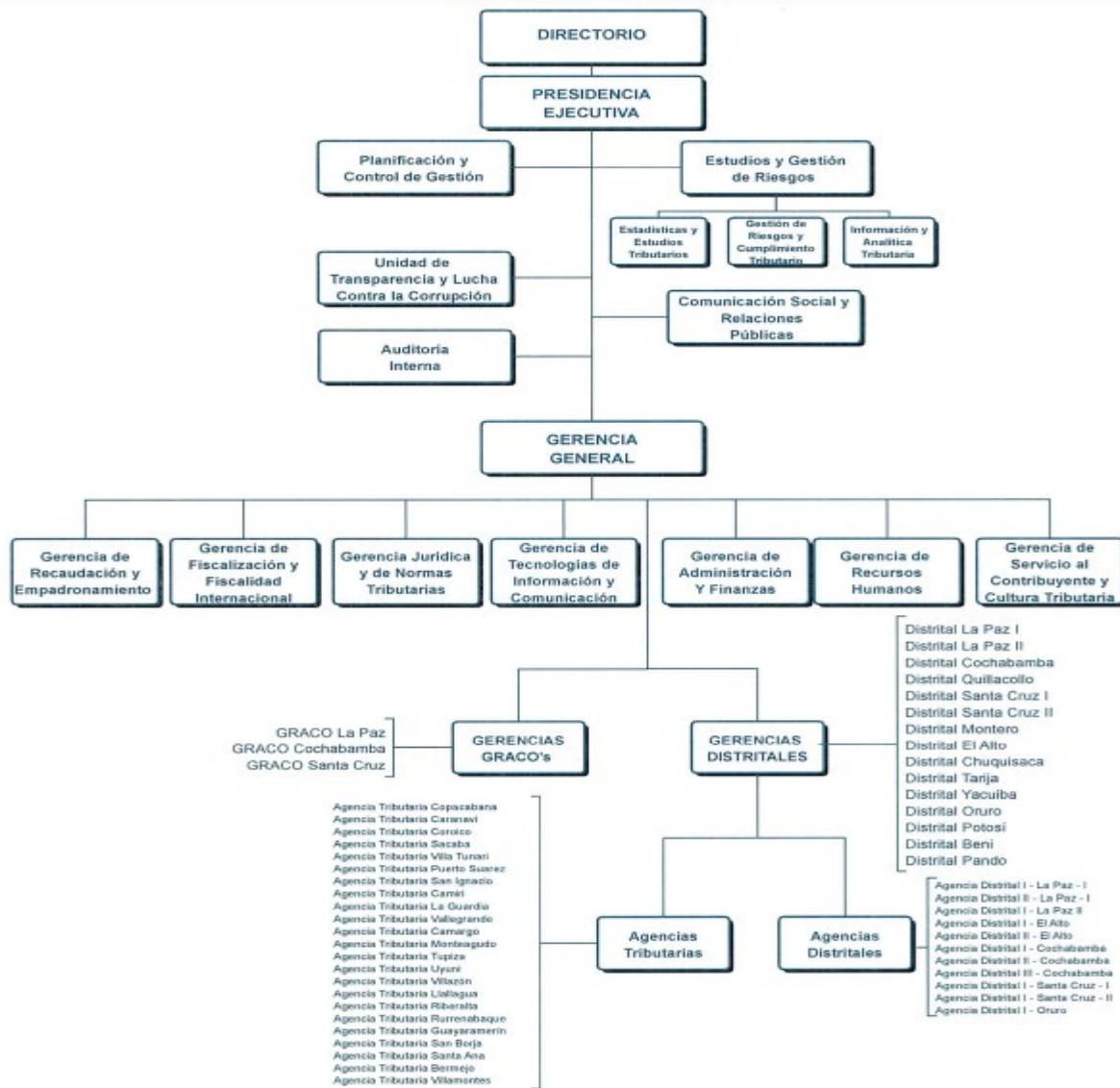
²TADAT mide el desempeño comparándolo con un estándar de 30 días.

³Incluye casos en que se tomó una decisión formal de inadmitir/denegar la solicitud de devolución del contribuyente (p. ej., cuando no se han cumplido los requisitos legales para la devolución).

⁴Incluye todos los casos en que la tramitación de la devolución está incompleta—es decir, donde no se tomó la decisión formal de inadmitir/denegar la solicitud de devolución; o (b) la devolución se ha aprobado, pero no se ha pagado ni compensado.

⁵ i.e.
$$\frac{\text{Devoluciones de IVA pagadas en 30 días (B)} + \text{devoluciones de IVA inadmitidas/denegadas en 30 días (C)}}{\text{Total de solicitudes de devoluciones recibidas(A)}} \times 100$$

Anexo IV. Organigrama



Anexo V. Fuentes de las evidencias

Indicadores	Fuentes de las evidencias
A1-1. Información exacta y fiable sobre los contribuyentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo Técnico Registro Nacional de Contribuyentes • Manual del Registro Nacional de Contribuyentes • Anexo Técnico Declaraciones Juradas. Documento de caso de uso para pagos - R-0290-01 Bancos SIAT • Registro Nacional de Contribuyentes - Resolución Normativa de Directorio 102500000017 • Documento de caso de uso de roles, perfiles y usuarios - 1_BUSSINES_CASE_USU_R-0290-01 versión • Convenio - SEGIP • Convenio - SEPREC • Documento de caso de uso del Registro Nacional de Contribuyentes - R-0290 Business Case Padrón • Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – Documento Técnico de Interoperabilidad SEPREC • Registro Nacional de Contribuyentes - Resolución Normativa de Directorio 102500000017 • https://siatinfo.impuestos.gob.bo/index.php/requisitos-para-la-inscripcion/conceptos-generales/validaciones-con-terceros-previo-al-registro-del-contribuyente • https://siatinfo.impuestos.gob.bo/index.php/requisitos-para-la-inscripcion/conceptos-generales/registro-de-domicilios • Ficha_POS • Informe Auditoria al Padrón Biométrico Digital del SIN • Informe emitido desde la Gerencia Nacional de Recaudación y Empadronamiento hacia el departamento operativo de procesos y control de recaudación - Informe control de calidad al Padrón de contribuyentes 2022
A1-2. Conocimiento de potenciales contribuyentes.	<ul style="list-style-type: none"> • PCMCT – 2024. PCMCT 2025. Evaluación del PCMCT – 2024. • Plan piloto no inscriptos con Seguro Social - 6 Estudio (actividades ocultas con inf Seguridad Social. • Plan piloto no inscriptos y consumos energéticos - 6 Estudio Tributario Actividades Ocultas - Energía Eléctrica • Plan Operativo Anual - Fiabilidad e Inscripciones In Situ. Estadística de Resultados Plataformas Móviles In Situ 2024

Indicadores	Fuentes de las evidencias
A2-3. Identificación, evaluación, clasificación y cuantificación de los riesgos de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico Institucional 2021-2025. Análisis de Contexto Externo y Análisis del Contexto Interno. • Análisis complementario del entorno. • R_PRESENTACIÓN ppt GESTIÓN DE RIESGOS 18 05 2025_V7 • 6 Actividades Ocultas Análisis de Redes Complejas • 5 Análisis fiscal Posibles Operaciones Simuladas • 5 Análisis Grandes Patrimonios (2020-2021) • Documento Técnico del Perfil de Cumplimiento.pdf • 7 Estudio del Sector Minería • 3 Brechas de cumplimiento tributario 2024-2025 • 9 17 Convenio - Aduana Nacional (AN) • 9 22 Convenio - Ministerio de Trabajo – 10072019 • 9 23 Convenio – SEGIP • 9 20 Convenio – Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP) • 9 16 Convenio - (AFCOOP) • 9 10- Convenio - SENARECOM 10092021 • 9 11- Convenio - SEPREC 24032022 • Manual de Procedimiento de Riesgos. • Plan de Mejora de Cumplimiento Tributario 2025 • Observaciones al Informe Provisional de la Evaluación TADAT – Bolivia 2025 –SIN/PE/EGR/EET/NOT117/2025 de 31/07/2025
A2-4. Mitigación de riesgos a través de un plan de mejora de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Control y Mejora del Cumplimiento Tributario - 2023.pdf • Plan de Control y Mejora del Cumplimiento Tributario - 2024.pdf • Plan de Control y Mejora del cumplimiento tributario 2022 .pdf • Plan de Control y Mejora del Cumplimiento Tributario 2025_.pdf • Catálogo de Incumplimientos Tributarios
A2-5. Monitoreo y evaluación de las actividades de mitigación de riesgos de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Procedimiento de Riesgos. • 1 Acta Comité Riesgos de Cumplimiento Tributario • 1 Acta de conformidad del comité para la Gestión de Riesgos de Cumplimiento Tributario_2025 • 1 Acta de reunión del comité para la Gestión de

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<p>Riesgos de Cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Control y Mejora del Cumplimiento Tributario 2025_.pdf • Análisis de Impacto de las verificaciones • Evaluación del Impacto
A2-6. Gestión de riesgos operacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Procedimiento GAF-MP-17-01 V.6. • MP-68-01 Manual de procedimiento de gestión de riesgos de seguridad de la información • 18 lapaz II14-06-2025-021810 • Informe de Elaboracion del Analisis de Impacto del Negocio. • ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v2_1_2019.pdf • ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v2_2_2019.pdf • ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v3_2021.pdf • ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v4_2022.pdf • ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO v5_2024.pdf • SIN-DST-316-2020-LICM -Análisis de Impacto Tecnológico al Negocio (BIA). • DST-INF-215-2024-IRTF_MASC_FECM_Análisis de impacto del negocio (BIA) • Acta de reunión R-0286-0117-06-2025-191409 • Plan de Continuidad del Negocio (Servicio) R-1583-01 • Acta de reunión
A2-7. Gestión de riesgos del capital humano.	<ul style="list-style-type: none"> • MP-55-01_Manual gestión de riesgos de capital humano. • INFORME Y LISTADO DE CURSOS DE CAPACITACION GESTION DE RIESGOS CAPITAL HUMANO. • ISO_Externa de Seguimiento 2025. • Resultados encuesta16-06-2025-163449.
A3-8. Alcance, actualidad y accesibilidad de la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Procedimiento de trato preferente a las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad" • MANUAL CONTENIDOS PAGINA WEB - CSRP-MP-06-01 • CATALOGO DE SERVICIOS_COMUNICACIÓN. • CATALOGO DE SERVICIOS_FISCALIZACIÓN

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> • CATALOGO DE SERVICIOS_JURIDICA • CATALOGO DE SERVICIOS_RECAUDACIONES.pdf • CATALOGO DE SERVICIOS_SAC.pdf
A3-9. Tiempo necesario para responder a las solicitudes de información.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Medios electrónicos y digitales Mayo.pdf • Monitoreo de la atención de consultas por medios electrónicos y digitales
A3-10. Alcance de las iniciativas para reducir los costos de cumplimiento del contribuyente.	<ul style="list-style-type: none"> • DDJJ PRE LLENADAS_FORMULARIO 200 IVA.mp4 • DDJJ PRE LLENADAS_FORMULARIO 210 IVA EXPORTADORES.mp4
A3-11. Opinión de los contribuyentes sobre productos y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • ESTUDIO DE PERCEPCIÓN - PRODUCTO 1 2023.pdf • PCG-MP-10-01_Manual de medición del grado de satisfacción del cliente.pdf • .DS_Store • ACTA DE 09 DE DICIEMBRE DE 2024 CAMARA NACIONAL DE INDUSTRIAS.pdf • ACTA DE 17 DE JUNIO DE 2025 CAMARA NACIONAL DE INDUSTRIAS.pdf • ACTA DE REUNION COLEGIO DE CONTADORES.pdf • ACTA DE REUNION ASPROFAR.pdf • ACTA DE REUNION TRANSPORTE.pdf • ESTUDIO DE PERCEPCIÓN - PRODUCTO 1 2023.pdf • ESTUDIO DE PERCEPCIÓN 2024.pdf • GRUPO FOCAL BOLETA ELECTRONICA.pdf • GRUPO FOCAL SIAT BANCARIZACIÓN.pdf • GRUPO FOCAL SISTEMA CONTROL DE EXISTENCIAS.pdf • GRUPO FOCAL SISTEMA DE CONTROL DE EXISTENCIAS.pdf • GRUPO FOCAL SISTEMA FACILIDADES DE PAGO.pdf
A4-12. Coeficiente de puntualidad en la presentación de declaraciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Normativa de Directorio sobre la obligación de presentación RC IVA - RND 10240000031 - Modif. RND 10190000010 y 10200000025
A4-13. Gestión de omisos.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Procedimiento Omisos • Anexo Técnico Declaraciones Juradas y RND 10-0031-16 - Régimen sanciones y contravenciones • Manual de Organización y funciones • Circular - remisión de resultados omisos morosos y notificaciones. Informe de gestión de cobro de los

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	procesos COF - septiembre 2024. Aviso de Buzón tributario Declaraciones Juradas Omisión. Aviso de Buzón tributario - Declaraciones Juradas Fuera de Plazo
A4-14. Uso de medios electrónicos en la presentación de declaraciones.	<ul style="list-style-type: none"> RND 102500000016 - Declaraciones Juradas en Formato electrónico SIAT en línea
A5-15. Uso de métodos electrónicos de pago.	<ul style="list-style-type: none"> Contrato Banco Unión gestión 2024 - pagina 2 clausula 5 Manual - Casa matriz y agencias - Servicio recaudación de tributos
A5-16. Uso de sistemas de recaudación eficientes.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 843 - Sistema Tributario Boliviano
A5-17. Puntualidad en los pagos.	<ul style="list-style-type: none"> Ver tabla.
A5-18. Stock y circulación de la deuda.	<ul style="list-style-type: none"> Mail de priorización de casos de ejecución a las áreas operativas - EJECUCIÓN MARZO-2025-1/2/3/4
A6-19. Alcance de las actuaciones de verificación realizadas para detectar y disuadir la inexactitud de la información declarada.	<ul style="list-style-type: none"> Plan Anual de Fiscalización Gestión 2025 Plan de Control y Mejora del Cumplimiento Tributario – 2024 Plan de Control y Mejora del Cumplimiento Tributario – 2025 Manual de Procedimiento para la Generación de Órdenes de Fiscalización y Verificación Manual de Organización y Funciones del SIN Versión 6 Comunicación de Generación de Auto Inicial de Sumario Contravencional (12/05/2025) Comunicación de Generación de Auto Inicial de Sumario Contravencional (02/04/2025): Solicitud para puesta en producción del Modelo de Identificación, Selección y Evaluación para la Gestión de Riesgos de Cumplimiento en OVI (Órdenes de Verificación Interna) y OVE (Órdenes de Verificación Externa) Nota GRCT 156/2025 sobre Cargado de Operativo 253202 (24/02/2025) Nota GRCT 950/2024 sobre Cargado de Operativo 243202 y 243203 (12/11/2024) Cumplimiento de Casos en Procesos Determinativos: Meta y ejecución reportada a octubre 2024

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Determinativos - Casos generados por Sector Económico Crédito IVA Gestión 2024 – 2025 y Casos generados por Gerencia Distrital o GRACO • Manual de Procedimiento para Procesos de Verificación o Fiscalización • Manual de Procedimiento de Verificación a las Solicitudes de Devolución Impositiva CEDEIM • Manual de Procedimiento para la Organización y Referenciación de Papeles de Trabajo • Manual de Procedimiento para Procesos de Determinación Modalidad Operativo Específico RC-IVA Dependientes • Manual Técnico para la Ejecución de Procesos de Fiscalización o Verificación del Sector Minero • Manual de Procedimiento para supervisión en el Área de Fiscalización; Manual de Procedimiento Técnico de Fiscalización • Manual de Procedimiento Técnico de Fiscalización • Manual de Procedimiento para Verificación Interna • Manual de Procedimiento para la Generación de Ordenes de Fiscalización y Verificación • Manual De Procedimiento Técnico De Fiscalización Con Operaciones Entre Partes Vinculadas - Precios De Transferencia • Manual de Procedimiento de Control de Calidad • Manual de Procedimiento de Medición de la Percepción de la Función de Fiscalización • Ejemplo de caso de proceso de fiscalización: fiscalización parcial (IVA, IT, ICE, IUE) • Ejemplo de caso de proceso de fiscalización: fiscalización externa • Manual de Organización y Funciones: Departamento de Normas y Control de Calidad de la Gerencia de Fiscalización y Fiscalidad Internacional • Manual de Procedimiento de Control de Calidad (GFFI-MP-20-01) versión 6 • Informes de Control de Calidad: Informe GFFI/DNCC/INF/63/2025 de 18/03/2025 • Informes de Control de Calidad: Informe GFFI/DNCC/INF/84/2025 de 18/03/2025 • Informes de Control de Calidad: Informe GFFI/DNCC/INF/156/2025 de 14/05/2025 • Informes de Control de Calidad: Informe GFFI/DNCC/INF/301/2024 de 26/11/2024 • Manual de Procedimiento de Medición de la

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<p>Percepción de la Función de Fiscalización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Percepción de Satisfacción del Contribuyente de la Función de Fiscalización Gestión 2024 – 07/07/2025 • Remisión de Cuadros de Seguimiento a marzo 2025: GNFFI/DNCC/NOT/752/2025 de 24/04/2025 • Remisión de Cuadros de Seguimiento a marzo 2025: GNFFI/DNCC/NOT/756/2025 de 24/04/2025 • Remisión de Cuadros de Seguimiento a marzo 2025: GNFFI/DNCC/NOT/745/2025 de 24/04/2025 • EGR/GRCT/NOT/454/2025 de 30/05/2025. • Informe de Calidad de Planillas de Supervisión (Gerencia Distrital Santa Cruz II. SIN/PE/EGR/EET/NOT117/2025 de 31/07/2025) • Observaciones al Informe Provisional de la Evaluación TADAT – Bolivia 2025
A6-20. Uso de sistemas para cruzar datos a gran escala y detectar la inexactitud de la información declarada.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para puesta en producción del Modelo de Identificación, Selección y Evaluación para la Gestión de Riesgos de Cumplimiento en OVI (Órdenes de Verificación Interna) y OVE (Órdenes de Verificación Externa) • Informe de análisis masivo de información con datos de la seguridad social en 04/07/2025: EGR/GRCT/INF/203/2025 de 04/07/2025 • Cruces de información tarjetas de crédito: Ticket - 9275257: solicitud para remisión de la información de las Administradoras de Tarjetas de Crédito, por el periodo Enero 2023 hasta junio 2023 • Designación como agentes de información a las empresas administradoras de tarjetas electrónicas autorizadas por la ASFI – RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N.º 101800000035 - Diciembre 2018 • Análisis Fiscal Sector Minero - EGR/GR/INF/266/2023 – diciembre 2023 • Informe Análisis Fiscal por ventas realizadas con tarjetas electrónicas no declaradas en la ciudad de Pando - - EGR/GR/INF/222/2023 – septiembre 2023 • Acta de Conformidad para la identificación y valoración de casos de OVI y OVE a partir de facturas observadas del RCI y RC-IVA (dependientes) – 27/12/2024 • Cruces para verificar la correcta declaración de las ventas registradas por parte de proveedores de bienes y servicios durante las gestiones 2010 y 2020 –

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<p>29/12/2021: datos proporcionados por el Viceministerio de la Micro y Pequeña empresa y los datos registrados en los sistemas del Servicio de Impuestos Nacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • CRUCE DE CONTRASTES MASIVOS - Billetera Móvil Doble Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" • Cruce de datos con la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) con la generación de Orden de Verificación Externa para la Gerencia Distrital El Alto: EGR/GRCT/NOT/425/2025 de 27 de mayo de 2025 • Repositorio de Datos de Fuentes Externas (data Lake): Inmuebles IGF; Vehículos IGF; Senarecom – M02; Senarecom – M03; Planillas AFP; Transmisión o Enajenación de Bienes – Formulario 430 • Control sobre los Empleadores • Informe de Análisis masivo de Información con datos de la Seguridad Social – 04/07/2025 • Estudio Sectorial de Riesgos de Abogados 2024 • Estudio Sectorial de Riesgos de Contadores 2024 • Estudio Sectorial de Riesgos del Sector Inmobiliario 2024 • Estudio Tributario – Acciones de Mitigación de la Economía Informal - Gestión de Riesgos con Información de Energía Eléctrica • Solicitud de información de datos del Sistema de Gestión Pública • Mira y Suma: Consultas Aduana Nacional • Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UIF y el SIN: 30/05/2014 • Informe de Análisis del NIT: EGR/GRCT/INF/181/2025 de 21/05/2025 • Estudio Tributario - ANÁLISIS DE GRANDES PATRIMONIOS • Informe Análisis Fiscal relacionado con el Impuesto a la Grandes Fortunas (IGF) • Cruce masivo de datos: Inmuebles IGF; Vehículos IGF; Senarecom - M02; Senarecom - M03; Planillas AFP; Transmisión o Enajenación de Bienes - Formulario 430; Aseguradoras: Previsión, Futuro y Gestora; Tarjetas Electrónicas
A6-21. Iniciativas emprendidas para fomentar la exactitud de la información declarada.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No 2492 – Código Tributario Boliviano - actualizada al 31/08/2023 • Consultas Tributarias: 2022, 2023 y 2024

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> • Tríptico Consultas Tributarias • Consultas Tributarias: RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N.º 101700000019 de 29/09/2017
A6-22. Monitoreo de la brecha tributaria para evaluar la inexactitud de la información declarada.	<ul style="list-style-type: none"> • Brechas de Cumplimiento Tributario 2024 -2025 – Registro, Declaración y pago (IVA/IT/IUE): EGR/EET/INF/2/2025 de 30 de junio de 2025 • Análisis de las brechas del IVA y IUE en la AT" • Estudio Tributario - Propuesta de evaluación experimental de instrumentos de persuasión usados por el SIN para promover el cumplimiento (R-1057-01) • Plan de Control y Mejora del Cumplimiento Tributario – 2025 • Monitoreo del Plan de Control y Mejora de Cumplimiento Tributario Abril, 2025. • Observaciones al Informe Provisional de la Evaluación TADAT – Bolivia 2025 –SIN/PE/EGR/EET/NOT117/2025 de 31/07/2025
A7-23. Existencia de un proceso de resolución de litigios independiente, funcional y escalonado.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No 2492 – Código Tributario Boliviano - actualizada al 31/08/2023 • Manual de Procedimientos de Contencioso Tributario, (GJNT-MP- 14-O 1) Versión O": aprobado por la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 03250000398 de 20/06/2025 • Manual de Procedimiento para la Elaboración y Evaluación de Informes de Allanamiento, Interposición, No Interposición de Recursos o Demanda Contencioso Administrativa (GJNT-MP-11-01) Versión 2 • Manual de Organización y Funciones Versión 6 • Captura de Pantalla de la Plataforma de Trámites Tributarios de la Autoridad de Impugnación Tributaria • LEY N.º 2341 de 23 de abril de 200 – Ley de Procedimiento Administrativo • Enlaces para el portal web del SIN con la publicación de informaciones sobre el proceso de litigio • Infográfico sobre Demanda Contenciosa Tributaria • Infográfico sobre Recurso de Alzada • Infográfico sobre Recurso Jerárquico

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Procedimientos de Técnica Jurídica (GJNT-MP-05-01) - Versión 2: aprobado por la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N.º 032000000180 de 12/02/2020 Manual de Procedimientos para Notificaciones (GJNT-MP-09-01) - versión 3: aprobado por la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 032500000262 de 28/04/2025 Protocolo de Notificación Personal de Actos Definitivos de la Administración Tributaria RESOLUCIÓN DETERMINATIVA N.º 17257900036 – 29/05/2025 RESOLUCIÓN DETERMINATIVA No. 172525000727 - 14/04/2025 ¿Cómo presentar una impugnación tributaria?
A7-24. Tiempo necesario para la resolución de litigios.	<ul style="list-style-type: none"> Tabla 14 del Cuestionario – Resolución de Litigios Tributarios – Recursos de Alzada
A7-25. Grado en que se actúa en respuesta a los resultados de los litigios.	<ul style="list-style-type: none"> Actas de Reuniones: en 09/12/2024 en la Oficina Nacional La Paz respecto a fallos Revocados Parcialmente Informes de Evaluación de la GJNT Correos Electrónicos Sentencias Difusión de sentencias de relevancia emitidas por el Tribunal Supremo de H Justicia – 13/06/2025 Informes de Evaluación Trimestral – Resolución de Controversias: Gestión 2023, 2024 y 2025 Manual de Procedimiento para la Elaboración y Evaluación de Informes de Allanamiento, Interposición, No Interposición de Recursos o Demanda Contencioso Administrativa (GJNT-MP-11-01) Versión INFORME DE EVENTO DE CAPACITACIÓN PROGRAMADO “FUNDAMENTACIÓN y VALORACIÓN”
A8-26. Contribución al proceso de previsión de ingresos tributarios del gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> Convenio MEFP-SIN 2025.pdf Monitoreo Compensación de Pérdidas Fiscales.docx Convenio Anual de Compromisos- 4 2024.pdf INFORME ASIGNACION PRESUPUESTO CEDEIM

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	MARZO 2025 PE
A8-27. Idoneidad del sistema de contabilidad de los ingresos tributarios.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Auditoría CITE_ SIN-AI-INF-117-2019.pdf
A8-28. Idoneidad del proceso de devoluciones de impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> MODELO DE DEVOLUCION IVA EXPORTADORES.pdf
A9-29. Mecanismos de aseguramiento interno.	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización y Funciones del SIN Versión 6 Auditoria de confiabilidad de los estados financieros del SIN y las deficiencias de control interno, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 Auditoría Operacional sobre los procesos de Determinación (FE, VE y VI) ejecutados por las Gerencias Distritales y GRACOS del SIN Auditoría Operacional sobre la eficacia del proceso de la operación rectificadora de declaraciones juradas realizadas por la Gerencias Distritales y GRACOS del SIN Auditoría Operacional sobre la eficacia del "proceso de cobro coactivo de la operación de disposición de bienes en etapa de ejecución tributaria" realizadas por la Gerencias Distritales y GRACOS del SIN Control de cumplimiento a las políticas de seguridad de la información (psi) -staff de auditoría interna – marzo/2024 Control de cumplimiento a las políticas de seguridad de la información (psi) - estudio y gestión de riesgos – marzo/2024 Cumplimiento de las políticas de seguridad en la gerencia distrital Yacuiba – abril/2024 Manual de Procedimiento de Gestión de Incidentes en Seguridad de la información (GTIC-MP-71-01) Versión 3 Manual de Procedimiento de Pruebas de Seguridad Tecnológica (GRH-MP-99-01) Versión 1 Informe anual de actividades de la Gestión 2023 Comunicado CGE 15/2023 de 02/08/2023: Programación de actividades correspondiente a la Gestión 2024 Unidades de Auditoría Interna de las Entidades y Empresas Públicas

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de desarrollo de aplicación SIN/AI/NOT/408/2025 de 05/06/2025 y Remisión de Información sobre solicitud de Desarrollo de Aplicación SIN/GTIC/DID/NOT/158/2025 de 15/07/2025 • Estructura Orgánica del SIN: aprobada por la Resolución Ministerial No 393 de 30/08/2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas • Directriz para la formulación de la Planificación Anual 2023 de las Unidades de Auditoría Interna: CGE/SCNC-601-96/2022 de 07/09/2022 • Programa Operativo Anual (POA) 2024 – UAI: SIN/AI/NOT/521/2023 de 25/09/2023 • Programa Operativo Anual Gestión 2025 de la UAI del SIN: SIN/PE/AI/NOT/598/2024 de 30/09/2024 • Informe anual de Actividades de Gestión 2024 • Manual de Puestos de la Oficina Nacional (GRH-MP-22-01) del SIN versión 13 • Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público al diciembre 2022: 28/02/2023 • Auditoría Operacional sobre la eficacia del “Proceso de Cobro Coactivo de la Operación de disposición de bienes en etapa de ejecución tributaria” realizado por las Gerencias Distritales y GRACO del SIN Gestión 2023: 02/12.2024 • RMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUNOBERNAMENTAL: Norma Básica (NE/CE-011) – Resolución CGE/094/2012 de 27/08/2012 • Guía para Elaboración del Programa Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna: Resolución CGR-1/067/00 de 20/09/2000 • Informe Anual de Actividades de la UAI del SIN la Gestión 2024: 28/01/2025 • Resolución CGE-025/2011 de 11/03/2011 • Constitución del Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) del SIN: Circular No. 122300000131 de 24/03/2023

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> • Compendio de la Unidad de Auditoría Interna: repositorio de la normativa que utiliza para la ejecución de la auditoría • Comité De Seguimiento de Control Interno (CSCI): Resolución CGE/112/2022 de 21/12/2022 • Constitución del Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) del SIN: constitución por la Resolución Administrativa de Presidencia No. 032300000038 de 31/01/2023 • Tecnología Intranet SIN – repositorio de informaciones
A9-30. Supervisión externa de la administración tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de viaje de Comisión de Servicios UTLCC/NOT/507/2025 de 12/06/2025 • Solicitud de viaje de Comisión de Servicios UTLCC/NOT/496/2025 de 03/06/2025 • Código de Ética CE-01 - Versión 1 del SIN • Correo circular de la Gerencia de RH a todos los servidores y servidoras públicas del SIN comunicando la aprobación del "Código de Ética" del SIN y los enlaces para acceder al CE y a la Circular: 22/06/2022 • Cuadro Estadístico de Denuncias Ingresadas a la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (UTLCC-SIN): Gestión 2018 • Cuadro Estadístico de los Principios y Valores Vulnerados al Código de Ética: Gestión 2021 y 2022 • Cuadro Estadístico de Denuncias Ingresadas a la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (UTLCC-SIN): Gestión 2023 y 2024 • FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE ADHESIÓN, COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SIN CON ACUERDO DE SIGLO • Ley No. 004 de 31/03/2010: LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS • Manual de Organización y Funciones Versión 6 • Manual de Puestos de la Oficina Nacional versión 13 • Solicitud de realización de Talleres: UTLCC/NOT/467/2025 de 12 de mayo de 2025 • Remisión de la Carpeta "Código de Ética Institucional": SIN/UTLCC/NOT/532/2025 de 04/07/2025 • Proyecto del Código de Ética Institucional remitido al Min. del Trabajo para la compatibilización

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> • MEFP/DM/UTLCC/CE/N° 244/2025 de 30/05/2025 • MEFP/DM/UTLCC/CE/N° 328/2025 de 16/06/2025 • MEFP/DM/UTLCC/CE/N° 158/2024 de 08/03/2024 • MEFPIDM/UTLCC/N° 183/2023 de 17/03/2023 • INSTRUCTIVO MJTI-VTILCC-INS-N°21 2023 – Viceministerio de TILCC • MEFP/DM/UTLCC/CE/N° 158/2024 de 08/03/2024 • Reglamento Interno de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (RIUTLCC-01)- Versión 2 • INFORME SEMESTRAL DE CASOS, PROBLEMAS RECURRENTES Y MEDIDAS ADOPTADAS: UTLCC/INF/63/2025 de 11/07/2025 • LEY N° 974 - DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN • Reglamento Interno de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (RIUTLCC-01)- Versión 2 • Acta de Reunión de Coordinación en 20/09/2023: Programa Operativo Anual 2024 • Evaluación de los Informes de Auditoría Interna del SIN/AI/INF/26/2024 y SIN/AI/INF/76/2024 • Evaluación de los Informes de Auditoría Interna del SIN/AI/INF/10/2025 y SIN/AI/INF/53/2025 • Resolución CGE-025/2011 de 11/03/2011 • INFORME FINAL CASO DEN - 20211028-61-1: SIN/UTLCC/INF/67/2021 de 14/12/2021 • AUTO DE RECHAZO DE DENUNCIA DEN-20211028-58-1 de 18/10/2021 • AUTO DE RECHAZO DE DENUNCIA DEN-2021520-22-1 de 24/02/2021 • INFORME FINAL CASO DEN-2021128-74-2: SIN/UTLCC/INF/7/2023 • INFORME FINAL CASO DEN-2022122-77-2: SIN/UTLCC/INF/2/2023 • INFORME FINAL CASO DEN-202261-26-2: SIN/UTLCC/INF/78/2022 de 22/09/2022 • AUTO DE RECHAZO DE DENUNCIA DEN-2022912-62-2 de 12/09/2022 • AUTO DE RECHAZO DE DENUNCIA DEN-2022914-63-2 de 08/09/2022 • AUTO DE RECHAZO DE DENUNCIA DEN-202296-57-2 de 12/08/2022

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> INFORME FINAL CASO DEN-2023121-62-3: SIN/UTLCC/INF/37/2024 de 10/04/2024 INFORME FINAL CASO DEN-2023224-4-3: SIN/UTLCC/INF/26/2023 de 03/04/2023 INFORME FINAL CASO DEN-2024215-7-4: SIN/UTLCC/INF/66/2024 de 19/06/2024 AUTO DE RECHAZO DE DENUNCIA DEN-20241226-54-4 de 26/12/2024 Gestión 2024 – Informe Seguimiento Casos UTLCC de 20/08.2024 Gestión 2025 - Informe Seguimiento Casos UTLCC de 16/06/2025
A9-31. Percepción pública de integridad.	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Procedimiento para la Realización y difusión de Productos Audiovisuales (CSRP MP 01 01) versión 4 Informe inicial del Estudio de percepción de los Clientes del servicio del SIN 2023 (Estrategia, Inc.) Estudio de Percepción del grado de satisfacción del cliente contribuyente y población en general 2024 Auditoria Social Media 2023: Mapeo de la Institución en las Redes Sociales Auditoria Social Media 2024: Mapeo de la Institución en las Redes Sociales Presentación PP Apoyo al Cumplimiento Voluntario Informe de Percepción de Satisfacción del Contribuyente de la Función de Fiscalización Gestión 2024 – 07/07/2025 Formulario de medición del grado de satisfacción del cliente población en general Aplicación del formulario de medición del grado de satisfacción del cliente “población en general”: circular no 122400000203 de 07/08/2024 Informe de planificación para la aplicación del r-sgc-0026-01 formulario de medición del grado de satisfacción del cliente “población en general” de 02/08/2024. Manual de Procedimiento para la Medición del Grado de Satisfacción del Cliente Contribuyente y Población en general

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none"> Informe con CITE: SIN/PCG/INF/262/2024 de Evaluación a la Satisfacción del Cliente Población en General - Gestión 2024
<ul style="list-style-type: none"> A9-32. Publicación de actividades, resultados y planes. 	<ul style="list-style-type: none"> Memoria Anual 2024 Informe de Gestión 2024: SIN/PE/INF/2/2025 de 16/01/2025 Constitución Política del Estado Bitácora del Portal Web del SIN 2025 Bitácora del Portal Web del SIN 2024 Bitácora del Portal Web del SIN Evaluación a la satisfacción del cliente población en general -gestión 2024 Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 LEY 1178 de 2003 - DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTALES Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Versión 1 - (PCG-RESPO-01): aprobado por la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO N° 092001)000001 de 10/02/2020 Manual de Procedimiento para Formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto (PCG-MP01-01) Versión 5 CRONOGRAMA DE FORMULACIÓN POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA GESTION 2025 Plan Operativo Anual Gestión 2025 LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025 "RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES" Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MEDIANO PLAZO – 2021 – 2025

Indicadores	Fuentes de las evidencias
	<ul style="list-style-type: none">• Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021• Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022• Presentación PP del ARD 9-32 publicación de resultados y planes